

- Expediente N° 2536, de Juan Ángel Aguilar Páez, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0242- 06; y,

Que, en los Expediente se peticiona la aprobación de los documentos que sustentan la mensura administrativa que debe ser finalmente aprobada por el Servicio Nacional de Catastro.

Que, la Ley N° 4947/13 que modifica la Ley Orgánica Municipal, establece la posibilidad de realizar el procedimiento administrativo respectivo para la mensura, a fin de facilitar al contribuyente, tanto económicamente como en el tiempo, como trámite previo necesario para la transferencia dominial de un inmueble privado municipal. Esto fue reglamentado por el Servicio Nacional de Catastro, por Resolución N° 217 del 19 de junio de 2013, donde se establecen los requisitos que deben reunir las solicitudes, previo a su aprobación por parte de la Municipalidad, que son:

- Nota de la Autoridad Municipal (Intendente o Secretario General), dirigida al Servicio Nacional de Catastro en la que solicita la inscripción de la mensura administrativa.
- Resolución de la Junta Municipal aprobando las diligencias de la mensura administrativa georreferenciada (3 originales o 1 original + 2copias autenticadas)
- Acta de inicio y Cierre del acto de la mensura administrativa georreferenciada realizado por el profesional habilitado y funcionario municipal designado para el efecto (3 originales o 1 original + 2copias autenticadas).
- Notificaciones realizadas a los linderos firmados por los mismos en el acto de la mensura administrativa georreferenciada realizado por el profesional habilitado y el funcionario municipal designado para el efecto (3 originales o 1 original + 2copias autenticadas).
- Plano georreferenciado que ilustra la ubicación precisa del inmueble con su correspondiente informe pericial de acuerdo a las normas a las normas establecidas en el apartado Normas para documentos técnicos (3 originales o 1 original + 2copias autenticadas).
- Planilla de cálculos (3 originales o 1 original + 2copias autenticadas).

Que, estos y otros requisitos establecidos en la misma resolución, deben ser de conocimiento de los funcionarios municipales designados para el efecto, quienes deben velar por el fiel cumplimiento de las

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

normas, a fin de evitar dilaciones innecesarias para los contribuyentes, que merecen un trato profesional de parte de un funcionario Municipal, remunerado para el efecto.

Que, ambos expedientes, adolecen de graves defectos, que deben ser subsanados antes de ser remitidos de vuelta a la Junta Municipal, que son:

- El Acta de inicio y cierre no está completo, faltando el nombre del funcionario municipal designado para el efecto, además de haberse presentado en una sola copia.
- No existen constancias de notificaciones a los linderos, fundamental para la validez del acto administrativo.
- Todos los documentos fueron arrimados en una sola copia.

Del análisis de los expedientes, no queda más que devolverlos nuevamente, a fin de que se subsanen los errores y completen los faltantes, debiendo la Intendencia Municipal, llamar la atención a los funcionarios responsables del proceso administrativo en la institución, ya que está causando gravámenes innecesarios a los contribuyentes del municipio.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 49/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORA DE LEGISLACION Y PLANIFICACION URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

VISTO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente Nº 259, de Pedro Fernández Figueredo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctraf. Nº 17 - 0356 - 1.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

normas, a fin de evitar dilaciones innecesarias para los contribuyentes, que merecen un trato profesional de parte de un funcionario Municipal, remunerado para el efecto.

Que, ambos expedientes, adolecen de graves defectos, que deben ser subsanados antes de ser remitidos de vuelta a la Junta Municipal, que son:

- El Acta de inicio y cierre no está completo, faltando el nombre del funcionario municipal designado para el efecto, además de haberse presentado en una sola copia.
- No existen constancias de notificaciones a los linderos, fundamental para la validez del acto administrativo.
- Todos los documentos fueron arrimados en una sola copia.

Del análisis de los expedientes, no queda más que devolverlos nuevamente, a fin de que se subsanen los errores y completen los faltantes, debiendo la Intendencia Municipal, llamar la atención a los funcionarios responsables del proceso administrativo en la institución, ya que está causando gravámenes innecesarios a los contribuyentes del municipio.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 49/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORA DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICIACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. -----

VISTO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente Nº 259, de Pedro Fernández Figueredo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0356– 15;
- y,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- Expediente N° 2536, de Juan Ángel Aguilar Páez, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0242– 06; y;

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diez de marzo del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente N° 259, de Pedro Fernández Figueredo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0356– 15; y,
- Expediente N° 2536, de Juan Ángel Aguilar Páez, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0242– 06.

Art.2º) DEVOLVER los siguientes Expedientes:

- Expediente N° 259, de Pedro Fernández Figueredo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0356– 15; y,
- Expediente N° 2536, de Juan Ángel Aguilar Páez, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0242– 06.

Art.3º) SOLICITAR a la Institución Municipal aplicar medidas disciplinarias a los funcionarios responsables del proceso administrativo.-----

Art.4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada a los dictámenes de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente del Sr. Luis Alberto Bordón. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 10 de marzo de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 39 de **María Luisa Medina Heyn**, sobre fraccionamiento de la finca N° 8.763 con Cte. Cte.Ctral N° 17-0549-09, ubicado en Ángel Irigoyen e/ Gumersindo Sosa y Obrero del Barrio San José Olero, propiedad de la recurrente.

Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso. La finca cuenta con una superficie total de 430m². quedando fraccionado en lote N° 7 con 215 mts². y lote N° 7-A con 215 mts², en el lote N° 7-A se encuentran mejoras.

En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento, teniendo en cuenta la cuestión de hecho que se da.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

ORDENANZA N° 09/14


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0549-09, FINCA Nº 8.763, PROPIEDAD DE MARÍA LUISA MEDINA HEYN. -----

VISTO: El Expediente General Nº 39 de María Luisa Medina Heyn, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diez de marzo del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0549-09, FINCA Nº 8.763 del Municipio de Concepción, propiedad de **MARÍA LUISA MEDINA HEYN**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las nueve horas con quince minutos se levanta la Sesión.

Obs: Las páginas Nº 00798 y 00802 no tienen validez debido a un error en el momento de la impresión.


Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal




Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 180/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Dictámenes

A continuación, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar a los presentes en la Sala de Sesiones, estando presentes en ese sentido el Encargado de Educación de Jóvenes y Adultos Mayores Lic. Juana López Martínez. Igualmente se encuentra presente los representantes de la Asociación de Artesanos de Concepción.

Seguidamente y reanuda la Sesión a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se procede a dar lectura al Acta N° 179/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Asociación de Artesanos de Concepción por medio de la cual solicitan la posibilidad de ubicar a los artesanos en un edificio municipal. Puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo esta cuestión a la Presidencia a los efectos de interiorizarse de la cuestión.

Se da entrada a la Nota remitida por la Gobernación Departamental por medio de la cual informan lo referente a las becas universitarias concedidas por el Gobierno Nacional.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada seguidamente a varios Expedientes Generales sobre arrendamiento y compra de terrenos municipales y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que atendiendo el pedido de los oleros, es necesario realizar un pedido a la Dirección de Geodesia a los efectos de conocer el estado en que se encuentra las documentaciones de la mensura judicial llevado a cabo por el INDERT, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, agregando en ese sentido el mismo previas explicaciones del caso, que estaría viajando a la Capital del País y puede hacer las gestiones pertinentes ante dicha Dirección.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina designar al Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas a realizar dichas gestiones a la Capital del País.

A continuación, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que el trece del presente mes estuvo por el Centro de Salud de Callejón San Antonio, agregando en ese aspecto que en dicho lugar se tuvo una reunión con los vecinos, pasando el mismo a indicar los pormenores de la reunión y su importancia.

Seguidamente, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que la ciudadanía ha tenido conocimiento de los cambios y destituciones que se han producido a nivel de funcionariado en la Planta de Tratamiento de Agua de la ESSAP de Concepción agregando que en ese sentido, los cambios que se han realizado han repercutido en personales netamente técnicos que en su momento fueron capacitados inclusive por parte de organismos internacionales para el manejo y mantenimiento de la nueva Planta en nuestra ciudad. Sigue expresando dicho Concejal que sería importante indicar la importancia de tener personas capacitadas para el manejo de toda la estructura atendiendo que estamos hablando del tratamiento del agua, líquido vital para la salud de la población, solicitando que se remita una nota a la Presidencia de la ESSAP, aclarándose que no se desea inmiscuirse en cuestiones administrativas y competencias netamente de la Empresa, a fin de solicitarle un informe con relación a la situación registrada con estos cambios debido a que está en juego la salud de nuestros conciudadanos.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota solicitada.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que se ha convocado a una reunión de las diferentes bancadas, agregando que se tuvo una reunión con la presidencia, siendo necesario formalizar dicha reunión y que todas las bancadas estén presentes a fin de agendar varios temas importantes para el municipio.

Al respecto, la Sra. Presidenta expresa que desea solicitar a las bancadas la designación oficial de los líderes de bancada a fin de organizarse la reunión.

Al respecto, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que la bancada liberal ha designado como líder de bancada a la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia. Por su parte, el Abog. Andrés Villalba indica que la bancada colorada ha designado a la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano como líder de bancada.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Hugo Vargas Medina expresa que a nivel nacional actualmente se tiene una gran discusión con relación a los fondos de FONADICE, agregando que sin embargo en nuestro Municipio se viene realizando importantes obras al respecto, debiendo en ese sentido contrarrestarse con informaciones veraces y campaña mala intencionada.

Al respecto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que con los fondos del FOMACIDE del 2013 serán beneficiados diecisiete instituciones educativas, estando perfectamente indicadas en el proyecto remitido por la Intendencia Municipal las especificaciones técnicas, siendo más fácil actuar de controlar, destacando que es la primera vez que la Intendencia Municipal ha presentado de esa manera sus especificaciones, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer Giménez, agregando el mismo que se debe tener en cuenta igualmente que con los fondos del año 2012 se han licitado varias obras, siendo en total más de treinta obras.

Al respecto y tras algunas consideraciones, se determina que la presidencia vea todos los datos con relación al tema a los efectos de ver la manera de distribuirse el control en próximas sesiones.

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de compra de terrenos municipales. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Señor:

Abog. Andrés Villalba Cardozo
 Presidente de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial nos dirigimos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes Generales:

- Expediente General N° 473 de **Rosa Isabel Fleitas Arce**, sobre compra de lote municipal N° 07 de la manzana N° 299T Cte.Cte.Ctral N° 17-0283-02, ubicado en Tte. Semidei e/ Mayor Lorenzo Medina y Avda. Bernardino Caballero del Barrio Santo Domingo de Guzmán.

Que, la recurrente, ha arrimado las documentaciones exigidas para la gestión del compra de inmueble municipal, siendo ésta la actual arrendataria del inmueble solicitado en compra.

Que, la misma ha dado cumplimiento a todas las exigencias legales y obligaciones contractuales.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su artículo 140 expresa que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*.

Así las cosas, ésta Comisión Asesora considera viable lo solicitado, a 140.000 Gs. el metro cuadrado, teniendo en cuenta las condiciones y ubicación del inmueble, salvo mejor parecer de la plenaria.

- Expediente General N° 580 de **Rossana Mabel Fernández Rojas** sobre compra de lote municipal N° 10, de la manzana N° 269 con Cta. Cte.Ctral N° 17-0244-08, ubicado en Padre Fermín Sarmiento y Tte. Silvio Rojas del Barrio Itacurubi.

Que, la recurrente, ha arrimado las documentaciones exigidas para la gestión del compra de inmueble municipal, siendo ésta la actual arrendataria del inmueble solicitado en compra.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Que, el mismo ha dado cumplimiento a todas las exigencias legales y obligaciones contractuales.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su artículo 140 expresa que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*.

Así las cosas, ésta Comisión Asesora considera viable lo solicitado, a 120.000 Gs. el metro cuadrado, teniendo en cuenta las condiciones y ubicación del inmueble, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido las siguientes Resoluciones;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 50/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 07, DE LA MANZANA Nº 299T CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0283-02 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A ROSA ISABEL FLEITAS ARCE.-----

VISTO: El Expediente General Nº 473 de Rosa Isabel Fleitas Arce, sobre compra de lote municipal Nº 07, de la manzana Nº 299T con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0283-02; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 del Concejo Municipal el día 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado Nº 07 de la manzana Nº 299T con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0283-02 del plano catastral de la ciudad a **ROSA ISABEL FLEITAS ARCE** de acuerdo al precio establecido en el dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Física y Urbanística, en la suma de ciento cuarenta mil guaraníes (140.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 51/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 10, DE LA MANZANA Nº 269 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0244-08 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A ROSSANA MABEL FERNÁNDEZ ROJAS.-----

VISTO: El Expediente General Nº 580 de Rossana Mabel Fernández Rojas, sobre compra de lote municipal Nº 10, de la manzana Nº 269 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0244-08; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Secretario



Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado Nº 10 de la manzana Nº 269 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0244-08 del plano catastral de la ciudad a **ROSSANA MABEL FERNÁNDEZ ROJAS** de acuerdo al precio establecido en el dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Física y Urbanística, en la suma de ciento veinte mil guaraníes (120.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expedientes de arrendamiento de terrenos municipales. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial nos dirigimos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes Generales:

- Expediente General Nº 1.681 de **Dionicia Salina Ferreira**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 12 de la manzana "C", Cta.Cte.Ctral Nº 17-0324-02A, ubicado en Mons. Waldimiro Kompaniet e/ Gral. Francisco Resquin y Mons. Julio Benigno Laschi González del Barrio San Antonio.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por la recurrente, quien es la actual ocupante del terreno en cuestión.

Que, se cuenta con el dictamen de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concepción, que considera viable lo peticionado por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por la recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto.

- Expediente General N° 2.608 de **Hugo Domingo Trinidad Arza**, sobre arrendamiento de lote municipal N° 19 de la manzana N° 124, Cta.Cte.Ctral N° 17-0126-06, ubicado en Avda. Eligio Ayala y Gral. Eugenio A. Garay del Centro de nuestra ciudad.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por el recurrente, quien cuenta con la Cesión de Derechos y Acciones de la Sra. Victoria Arza de Trinidad, actual arrendataria.

Que, se cuenta con el dictamen de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concepción, que considera viable lo peticionado por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por el recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto.

- Expediente General N° 4.095 de **Elda Judith Almeida Smith**, sobre arrendamiento de lote municipal N° 02 de la manzana N° 226, Cta.Cte.Ctral N° 17-0226-10A, ubicado en Avda. Boquerón esq. Mons. Emilio Sosa Gaona del Barrio Villa Armando de nuestra ciudad.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por la recurrente, quien cuenta con la Cesión de Derechos y Acciones del Sr. Benito Arguello Verdun.

Que, se cuenta con el dictamen de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concepción, que considera viable lo peticionado por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por la recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido las siguientes Resoluciones;

RESOLUCIÓN DE O/P N° 52/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL N° 12 DE LA MANZANA "C" CON CTA.CTE.CTRAL N° 17-0324-02A, A DIONICIA SALINA FERREIRA. -----

VISTO: El Expediente General N° 1.681 de **Dionicia Salina Ferreira**, sobre arrendamiento de lote municipal N° 12 de la Manzana "C" con Cta.Cte.Ctral N° 17-0324-02A; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal N° 12 de la manzana "C" con Cta.Cte.Ctral N° 17-0324-02A, del plano catastral de la ciudad a **DIONICIA SALINA FERREIRA. -----**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 "Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal". -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 53/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 19 DE LA MANZANA Nº 124 CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0126-06, A HUGO DOMINGO TRINIDAD ARZA. -----

VISTO: El Expediente General Nº 2.608 de **Hugo Domingo Trinidad Arza**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 19 de la Manzana Nº 124 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0126-06; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 19 de la manzana Nº 124 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0126-06, del plano catastral de la ciudad a **HUGO DOMINGO TRINIDAD ARZA.** -----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 "Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal". -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 54/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 02 DE LA MANZANA Nº 226 CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0226-10A, A ELDA JUDITH ALMEIDA SMITH. -----

VISTO: El Expediente General Nº 4.095 de Elda Judith Almeida Smith, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 02 de la Manzana Nº 226 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0226-10A; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 02 de la manzana Nº 226 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0226-10A, del plano catastral de la ciudad a **ELDA JUDITH ALMEIDA SMITH. -----**

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal"*. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº00818

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto con relación al Mensaje Nº 23/14. Los mismos dicen cuanto sigue;

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Señora
Maria Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 023/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la modificación de la Resolución de O/P Nº 21/14 "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR UN EMPRESTITO DE 1.500.000.000 DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO".

Que, analizado el pedido del Ejecutivo Municipal en el sentido de modificar el Art.1º de la mencionada Resolución, esta Comisión Asesora recomienda modificar el mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.1º) Autorizar a la intendencia Municipal a realizar un empréstito de 1.500.000.000 Gs. de cualquier banco de plaza, tanto nacional como internacional.

Que, es importante aclarar que esta autorización de realizar un empréstito ya ha sido aprobado por medio de la Resolución de O/P Nº 21/14, y en la modificación solicitada no se modifica el monto, más bien se amplía la posibilidad de recurrir a otros bancos.

Es nuestro dictamen,

Firmado por:Hugo Miguel Vargas Medina, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Señora

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación, tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 023/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la modificación de la Resolución de O/P N° 21/14 "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR UN EMPRESTITO DE 1.500.000.000 DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO".

Que, es importante aclarar que esta autorización de realizar un empréstito ya ha sido analizado y aprobado por medio de la Resolución de O/P N° 21/14, y en la modificación solicitada no varía el monto, sino se amplía la posibilidad de recurrir a otros bancos.

Que, esta Comisión Asesora recomienda modificar el Art.1° de la mencionada Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.1°) Autorizar a la intendencia Municipal a realizar un empréstito de 1.500.000.000 Gs. de cualquier banco de plaza, tanto nacional como internacional.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, aclarándose que el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez ha votado en disidencia, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P N° 56/14

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 21/14 "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR UN EMPRÉSTITO DE 1.500.000.000 Gs. DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO". -----

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

VISTA: El Mensaje Nº 023/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicita la modificación de la Resolución de O/P Nº 21/14 "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR UN EMPRESTITO DE 1.500.000.000 DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO"; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la *RESOLUCIÓN Nº 21/14 "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR UN EMPRÉSTITO DE 1.500.000.000 Gs. DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO"*, que queda redactado como sigue:

Art.1º) Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar un empréstito de 1.500.000.000 Gs. (mil quinientos millones de guaraníes) de cualquier banco de plaza, tanto nacional como internacional.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto en mayoría con relación al Mensaje Nº 22/14. Los mismos dicen cuanto sigue;

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 022/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la autorización de esta Junta Municipal para iniciar trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A a través de la emisión de bonos, además la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización.

Que, teniendo en cuenta el objetivo de la captación de estos recursos financieros consiste en la financiación de obras de infraestructura viales y/o alcantarillados de la ciudad según Proyectos presentados a la Corporación por medio del Mensaje N° 124/13, de fecha 22 de noviembre.

Así mismo, la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización, servirá como respaldo a la emisión de bonos, de conformidad a las leyes que rigen la materia.

Que, esta Comisión Asesora recomienda dar la autorización peticionada a la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta los objetivos del mismo, y que a partir de la venia correspondiente se trabajará en los requisitos y especificaciones respecto a la emisión de bonos para el fideicomiso, que en principio la emisión sería de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez mil millones) y el plazo de 7 (siete) años, todo esto está sujeto al análisis de profesionales en la materia.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Hugo Miguel Vargas Medina, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 a las 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 022/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la autorización de esta Junta Municipal para iniciar trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A a través de la emisión de bonos, además la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización.

Que, teniendo en cuenta el objetivo de la captación de estos recursos financieros consiste en la financiación de obras de infraestructura viales y/o alcantarillados de la ciudad según Proyectos presentados a la Corporación por medio del Mensaje Nº 124/13, de fecha 22 de noviembre.

Así mismo, la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización, servirá como respaldo a la emisión de bonos, de conformidad a las leyes que rigen la materia.

Que a partir de la venia correspondiente se trabajará en los requisitos y especificaciones respecto a la emisión de bonos para el fideicomiso, que en principio la emisión sería de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez mil millones) y el plazo de 7 (siete) años, todo esto está sujeto al análisis de profesionales en la materia.

Que, esta Comisión Asesora recomienda dar la autorización solicitada a la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta los objetivos del mismo.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarríbia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Por parte, el Dictamen en minoría presentado por el Comisión Asesora de Hacienda dice cuanto sigue;

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, y atendiendo el resultado de la votación, se determina aprobar el pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 55/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. E INICIAR LAS GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN.-----

VISTO: El Mensaje Nº 022/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicita la autorización de esta Junta Municipal para iniciar trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A a través de la emisión de bonos, además la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y en mayoría de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a *INICIAR LOS TRÁMITES DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. E INICIAR LAS GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN.*-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Como miembro de las Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, tengo el honor de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar mi dictamen con relación al Mensaje Nº 022/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la autorización de esta Junta Municipal para iniciar trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A a través de la emisión de bonos, además la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización.

Que, la captación de estos recursos financieros consiste en la financiación de obras de infraestructura viales y/o alcantarillados de la ciudad.

Así mismo, peticionan la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización, servirá como respaldo a la emisión de bonos, de conformidad a las leyes que rigen la materia.

Que, en ese sentido recomiendo el rechazo del mismo, atendiendo que aun se encuentra pendiente la remisión a esta Corporación de la Informe Anual de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013, como también un informe de la Contraloría General de la República con relación a las transferencias, a esto se suma que no han sido remitidos a esta Corporación para su aprobación las transferencias

Es mi dictamen,

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez.

Al respecto, y previas explicaciones por parte de los dictaminantes, y atendiendo las posiciones contrapuestas, se determina definir la cuestión por medio de la votación; hecho que se lleva adelante en forma inmediata arrojando el mismo el siguiente resultado;

- a) Por los Dictámenes que recomiendan la aprobación del pedido de la Intendencia Municipal, emiten su voto los siguientes Concejales; María Leticia Elizeche Lacognata, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez; y,
- b) Por el Dictamen que recomienda el rechazo emite su voto el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Secretario



Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, y atendiendo el resultado de la votación, se determina aprobar el pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 55/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR LOS TRÁMITES DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. E INICIAR LAS GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN.-----

VISTO: El Mensaje Nº 022/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicita la autorización de esta Junta Municipal para iniciar trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A a través de la emisión de bonos, además la venia para el inicio de las gestiones para la creación de un Fideicomiso de titularización; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y en mayoría de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a *INICIAR LOS TRÁMITES DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A. E INICIAR LAS GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN.*-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/05 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Siendo las nueve horas con cincuenta minutos se levanta la Sesión.

Obs: La página Nº 00823 no tiene validez debido a un error en el momento de la impresión



Abog. *Silvio Andrés Ayala Sanabria* Sra. *María Leticia Elizeche Lacognata*
 Secretario de la Junta Municipal Presidenta de la Junta Municipal

ACTA Nº 181/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Minutas
- 6) Dictámenes

A continuación, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar a los presentes en la Sala de Sesiones, estando presentes en ese sentido el Jefe de la Policía Nacional a nivel departamental, representantes de la Asociación de Productores y vecinos que se dedican al reciclado en el Vertedero Municipal.

Seguidamente y reanuda la Sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se procede a dar lectura al Acta Nº 180/14 correspondiente a la última

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03, fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por el Consorcio Publico Privado por medio de la cual se cursa la cordial invitación para participar del acto de lanzamiento de un curso para jóvenes. Dicha invitación se hace extensiva a los Sres. Concejales.

Se da entrada a la Nota remitida por la Gobernación Departamental por medio de la cual se cursa la cordial invitación para participar el próximo 27 de los corrientes de una reunión con representantes del Gobierno Central. Dicha invitación se hace extensiva a los Señores Concejales.

Se da entrada seguidamente a varios Expedientes Generales y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que atendiendo la presencia de las personas dedicadas al reciclaje, solicita que se pida un informe con relación a la cantidad de funcionarios encargados de la recolección de basuras, asimismo la cantidad de camiones destinados para el efecto, el tiempo aproximado que lleva esta labor, el área que abarca y el sueldo que percibe cada funcionario.

Al respecto, y tras algunas aclaraciones por parte de la presidencia, se determina solicitar el informe solicitado. Se dicta en ese sentido la siguiente aclaración;

RESOLUCIÓN DE O/P N° 62/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 del 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... ",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veinticuatro de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a la cantidad de funcionarios encargados de la recolección de basuras, así mismo la cantidad de camiones destinados para el efecto, el tiempo aproximado que lleva esta labor, el área que abarca y el sueldo que percibe cada funcionario.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Posteriormente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea nuevamente referirse al problema que acarrea las basuras depositadas sobre la calle Lorenzo Medina por parte de las personas que trabajan en el Mercado Municipal, siendo todo un problema para el vecindario, debiendo en ese sentido conversar con el Director de Salubridad, solicitando que se le convoque al mismo para el próximo lunes, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo y que puesta a consideración de la

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

plenaria, se determina aprobarlo, debiendo en ese sentido cursare la invitación respectiva.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Bazán expresa que desea informar el viaje que ha realizado en la Capital del país oportunidad en que estuvo por la Dirección de Geodesia, informando en ese sentido los pormenores del caso e indicando la situación del Expediente de mensura actualmente, debiendo indicarse al INDERT que se insista en el tema.

Posteriormente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que están avanzadas las obras en la Casa de la Cultura previéndose su terminación en un breve tiempo, indicando que el Teatro Municipal se encuentra en muy malas condiciones, solicitando que para la próxima Sesión se convoque al Director de Cultura a los efectos de conversar con el mismo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina invitar para la próxima Sesión a dicho funcionario.

Posteriormente, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas expresa que desea solicitar que se pida un informe completo con relación a la autorización brindada en su momento por la Junta Municipal para la desafectación de tres manzanas del Barrio Calaverita, ubicado entre las calles Prof. Merarda de Ortellado e/ Int. Enrique Planas Sacarello, debiendo en ese sentido informar los trámites realizados hasta el momento.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes vía Resolución a la Intendencia Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 63/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e*

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad”;

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza *“Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...”*,

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a *“La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante”*;
y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veinticuatro de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a la autorización brindada en su momento por la Junta Municipal para la desafectación de tres manzanas del Barrio Calaverita, ubicado entre las calles Prof. Merarda de Ortellado e/ Seferino Gómez e Int. Enrique Planás Sacarello, debiendo en ese sentido informar los trámites realizados por la Intendencia Municipal.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que el tema de la Escuela Taller ha tomado estado público y atendiendo la denuncia presentada por el Intendente Municipal ante el Ministerio Público de Concepción con relación a los hechos ocurridos en la administración de la

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 a las 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Escuela Taller. Agrega que la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su momento ha solicitado al Ejecutivo Municipal por Resolución de O/P Nº 37/14 para que éste, en uso de sus facultades, disponga de las medidas administrativas (Sumario administrativo a los funcionarios que poseen contratos vigentes), medidas disciplinarias y judiciales que mejor correspondan, para el esclarecimiento de los hechos, debiendo en consecuencia actuar de esa manera debido a que de las documentaciones arrojadas saltan los diferentes inconvenientes que se han suscitado en el lugar.

Sigue manifestando dicho Concejal que en vista de que el Intendente Municipal ha realizado la denuncia pertinente ante el Ministerio Público de Concepción, esta Junta Municipal siendo coherente con la determinación asumida en su momento, debe expresar el respaldo institucional a la decisión de la Intendencia Municipal de presentar la denuncia pertinente ante la instancia señalada, debiendo igualmente remitir todas las documentaciones obrantes en la institución legislativa municipal a la Unidad Fiscal que tendrá a su cargo la investigación de los hechos a los efectos de colaborar en el esclarecimiento de los hechos, solicitando que se dicte una Resolución al respecto.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dicta la Resolución pertinente en ese sentido. Dicha Resolución dice lo siguiente;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 64/14

POR LA QUE SE EXPRESA EL RESPALDO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION CON RELACION A LA DECISION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PRESENTAR LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LA ADMINISTRACION DE LA ESCUELA TALLER, Y SE RESUELVE REMITIR TODAS LAS DOCUMENTACIONES OBRANTES EN LA INSTITUCION LEGISLATIVA MUNICIPAL A LA UNIDAD FISCAL QUE TENDRA A SU CARGO LA INVESTIGACION. -

VISTA: La denuncia presentada por el Intendente Municipal ante el Ministerio Público de la Ciudad de Concepción con relación a los hechos ocurridos en la administración de la Escuela Taller; y,

CONSIDERANDO: Que, la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su momento ha solicitado al Ejecutivo Municipal por Resolución de O/P Nº 37/14 para que éste, en uso de sus facultades, disponga de las medidas administrativas (*Sumario administrativo a los funcionarios que poseen contratos vigentes*), medidas disciplinarias y judiciales que mejor correspondan, para el esclarecimiento de los hechos, debiendo en

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

consecuencia actuar de esa manera debido a que de las documentaciones arrojadas saltan los diferentes inconvenientes que se han suscitado en el lugar;

Que, en vista de que el Intendente Municipal ha realizado la denuncia pertinente ante el Ministerio Público de Concepción, esta Junta Municipal siendo coherente con la determinación asumida en su momento, debe expresar el respaldo institucional a la decisión de la Intendencia Municipal de presentar la denuncia pertinente ante la instancia señalada, debiendo igualmente remitir todas las documentaciones obrantes en la institución legislativa municipal a la Unidad Fiscal que tendrá a su cargo la investigación de los hechos a los efectos de colaborar en el esclarecimiento;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) EXPRESAR EL RESPALDO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION CON RELACION A LA DECISION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE PRESENTAR LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO REFERENTE A LO OCURRIDO EN LA ADMINISTRACION DE LA ESCUELA TALLER. -----

Art.2º) REMITIR TODAS LAS DOCUMENTACIONES RELACIONADAS A LOS HECHOS SUSCITADOS EN LA ESCUELA TALLER OBRANTES EN LA INSTITUCION LEGISLATIVA MUNICIPAL A LA UNIDAD FISCAL QUE TENDRA A SU CARGO LA INVESTIGACION. -----

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes correspondan

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada seguidamente a la Minuta presentada por el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 24 de marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, y a los demás señores Concejales, a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que, analizando la Ordenanza N° 30/10 "POR LA QUE SE REGULA LA HABILITACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS, Y CREA LA OBLIGATORIEDAD DE EJECUTAR MEDIDAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESPECIALMENTE EN EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACEITE, LAVADO DE VEHÍCULO Y AFINES", en su **Art. 6º**) que expresa "Las Estaciones de servicios deberán ubicarse en lugares en los que su operación no se contraponga al sentido de circulación del tránsito vehicular previamente establecido, tanto en lo referente al ingreso como al egreso de los mismos. Todas las maniobras en reversa sobre la red pública o las salidas que posibiliten o permitan maniobras expresamente prohibidas por la Ordenanza que establece el Reglamento General de Tránsito. En caso de que para su operación la estación requiera de la modificación de las condiciones de circulación, o de cualquier elemento de la vía pública, deberá presentar el correspondiente estudio de impacto de tráfico"; y teniendo en cuenta que el mencionado Artículo no se regula la distancia que deberá ubicarse una estación de otra, recomiendo que el mismo sea modificado y redactado de la siguiente manera:

Art. 6º) "Las Estaciones de servicios deberán ubicarse en lugares en los que su operación no se contraponga al sentido de circulación del tránsito vehicular previamente establecido, tanto en lo referente al ingreso como al egreso de los mismos. Todas las maniobras en reversa sobre la red pública o las salidas que posibiliten o permitan maniobras expresamente prohibidas por la Ordenanza que establece el Reglamento General de Tránsito. En caso de que para su operación la estación requiera de la modificación de las condiciones de circulación, o de cualquier elemento de la vía pública, deberá presentar el correspondiente estudio de impacto de tráfico. **Las estaciones de servicio**

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

deberán ubicarse mínimamente a 500 m. (quinientos metros) de otras estaciones ya habilitadas.

En la seguridad de que será atendida mi petición, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada a Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación con relación a Expedientes de Compras. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 24 de marzo de 2014.-

Señor:

Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente General N° 760 de **Isidora Analia Riveros González**, sobre compra de lote municipal N° 02 de la manzana N° 295A Cte. Cte.Ctral N° 17-0362-10, ubicado en Tte. Emiliano R. Fernández e/ Don Bosco y Mayor Lorenzo Medina del Barrio Itacurubi.

Que, la recurrente, ha arrimado las documentaciones exigidas para la gestión del compra de inmueble municipal, siendo ésta la actual ocupante del inmueble solicitado en compra.

Que, la misma ha dado cumplimiento a todas las exigencias legales y obligaciones contractuales.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su artículo 140 expresa que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*.

.....
Secretario



.....
residente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Así las cosas, ésta Comisión Asesora considera viable lo solicitado, a 140.000 Gs. el metro cuadrado, teniendo en cuenta las condiciones y ubicación del inmueble, salvo mejor parecer de la plenaria.

- Expediente General N° 932 de **Reinalda Elizeche Agüero** sobre compra de lote municipal N° 08, de la manzana N° 304H con Cta. Cte.Ctral N° 17-0292-03, ubicado en Sargento Pirelli y Dr. Marcial Roig Bernal del Barrio Itacurubi.

Que, la recurrente, ha arrimado las documentaciones exigidas para la gestión del compra de inmueble municipal, siendo ésta la actual arrendataria del inmueble solicitado en compra.

Que, la misma ha dado cumplimiento a todas las exigencias legales y obligaciones contractuales.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su artículo 140 expresa que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*. Y el Art. 9 de la Ordenanza N° 39/12 *"... Cuando el solicitante haya adquirido derechos sobre el lote municipal, por los procedimientos establecidos en la presente ordenanza, el plazo para adquirir en compra, será computado desde que el cedente haya firmado contrato de arrendamiento..."*.

Así las cosas, ésta Comisión Asesora considera viable lo solicitado, a 185.000 Gs. el metro cuadrado, teniendo en cuenta las condiciones y ubicación del inmueble, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlos, dictándose en ese sentido las siguientes Resoluciones;

RESOLUCIÓN DE O/P N° 58/14

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/14 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 02, DE LA MANZANA Nº 295A CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0362-10 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A ISIDORA ANALIA RIVEROS GONZALEZ.-----

VISTO: El Expediente General Nº 760 de Isidora Analia Riveros González, sobre compra de lote municipal Nº 02, de la manzana Nº 295A con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0362-10; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado Nº 02 de la manzana Nº 295A con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0362-10 del plano catastral de la ciudad a **ISIDORA ANALIA RIVEROS GONZÁLEZ** de acuerdo al precio establecido en el dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Física y Urbanística, en la suma de ciento cuarenta mil guaraníes (140.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 59/14

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 del 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 08, DE LA MANZANA Nº 304H CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0292-03 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A REINALDA ELIZECHE AGUERO.- - -

VISTO: El Expediente General Nº 932 de Reinalda Elizeche Aguero, sobre compra de lote municipal Nº 08, de la manzana Nº 304H con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0292-03; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado Nº 08 de la manzana Nº 304H con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0292-03 del plano catastral de la ciudad a **REINALDA ELIZECHE AGUERO** de acuerdo al precio establecido en el dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Física y Urbanística, en la suma de ciento ochenta y cinco mil guaraníes (185.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada a Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación con relación a Expedientes sobre arrendamientos. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 24 de febrero de 2014.-

[Handwritten signature]
.....
Secretario



[Handwritten signature]
.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Señor:

Abog. Andrés Villalba Cardozo
 Presidente de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes Generales:

- Expediente General N° 9.186 de **María Rosa Romero Ferreira**, sobre arrendamiento de lote municipal N° 05 de la manzana N° 23 EG, Cta.Cte.Ctral N° 17-0758-11, ubicado en Prof. José Canale Navarro c/ Prof. Susana Brignardello del Barrio Santo Domingo de Guzmán de nuestra ciudad.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por la recurrente, quien cuenta con la Cesión de Derechos y Acciones del Sr. Eulalio Ferreira, actual arrendatario.

Que, por otra parte se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, que recomienda igualmente conceder la petición realizada por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por la recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto.

- Expediente General N° 2.828 de **Ninfa Liz Guens**, sobre arrendamiento de lote municipal N° 14 de la manzana N° 226 A-III, Cta.Cte.Ctral N° 17-0904-02A, ubicado en Avda. Boquerón e/ Prof. Julia Miranda Cueto del Barrio Villa Armando de nuestra ciudad.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por la recurrente, quien cuenta con la Cesión de Derechos y Acciones de la Sra. Sixta Arce de Castro, actual arrendataria.

Que, por otra parte se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, que recomienda igualmente conceder la petición realizada por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por la recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto.

- Expediente General Nº 2144 de **Juan Bautista Torres Noguera**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 06 de la manzana Nº 298Y, Cta.Cte.Ctral Nº 17-0284-03A, ubicado en Avda. Bernardino Caballero e/ Tte. Semidei y Tte. Silvio Rojas del Barrio Itacurubi de nuestra ciudad.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por el recurrente, quien cuenta con la Cesión de Derechos y Acciones de la Sra. Gervasia Torres de Toledo y Otros, actual arrendataria.

Que, por otra parte se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, que recomienda igualmente conceder la petición realizada por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por el recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlos, dictándose en ese sentido las siguientes Resoluciones;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 57/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 05 DE LA MANZANA Nº 23 EG CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0758-11, A MARIA ROSA ROMERO FERREIRA. -----

VISTO: El Expediente General Nº 9.186 de **María Rosa Romero Ferreira**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 05 de la Manzana Nº 23EG con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0758-11; y,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 del 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 05 de la manzana Nº 23EG con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0758-11, del plano catastral de la ciudad a **MARIA ROSA ROMERO FERREIRA**. -----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 "*Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal*". -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 60/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 14 DE LA MANZANA Nº 226A-III CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0904-02A, A HUGO DOMINGO TRINIDAD ARZA. -----

VISTO: El Expediente General Nº 2.828 de Ninfa Liz Guens, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 14 de la Manzana Nº 226 A-III con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0904-02A; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 del 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal N° 14 de la manzana N° 226 A-III con Cta.Cte.Ctral N° 17-0904-02A, del plano catastral de la ciudad a **NINFA LIZ GUENS**. -----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 05/11 "*Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal*". -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

RESOLUCIÓN DE O/P N° 61/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL N° 06 DE LA MANZANA N° 298-Y CON CTA.CTE.CTRAL N° 17-0284-03A, A JUAN BAUTISTA TORRES NOGUERA. -----

VISTO: El Expediente General N° 2.144 de **Juan Bautista Torres Noguera**, sobre arrendamiento de lote municipal N° 06 de la Manzana N° 298 Y con Cta.Cte.Ctral N° 17-0284-03A; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelta por Resolución de O/P N° 23/03 de Concepción el 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 06 de la manzana Nº 298Y con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0284-03A, del plano catastral de la ciudad a **JUAN BAUTISTA TORRES NOGUERA**. -----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal"*. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda con relación al Mensaje Nº 26/14 de la Intendencia Municipal. Ambos dictámenes dicen cuanto sigue;

Concepción, 24 de marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 026/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2014, de la Municipalidad de Concepción.

Que, es importante mencionar que el objeto de la ampliación es incluir en el Presupuesto Municipal el saldo proveniente de Royalties del año 2013, de conformidad a los planes y proyectos del Ejecutivo Municipal para el ejercicio vigente.

Que, como justificación de la ampliación se puede mencionar que en el rubro construcciones se prevé el pago de la deuda del año 2013, que ha quedado obligado y pendiente al 28/02/14, a la empresa Margen S.A, por el contrato de construcción del Desague Pluvial sobre la Avda. Herminio Mendoza y pro la refacción de la plaza Agustín Fernando de Pinedo, así mismo para cumplir con

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

el compromiso pendiente que se tiene para este año 2014, con la empresa Kurosu y Cia. S.A. por el contrato de adquisición plurianual de la retro pala, y como último punto se solicita la inclusión del rubro Aportes y Subsidios a Entidades e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro para realizar aportes a las organizaciones sociales del sector rural y urbano, para mejorar la producción agropecuaria y también obras de infraestructura de mejora ambiental.

Que, teniendo en cuenta el objeto y justificación de la ampliación esta Comisión Asesora recomienda aprobar la ampliación presupuestaria, debiendo el Ejecutivo Municipal, remitir primeramente a esta Corporación Legislativa el pedido autorización para las transferencias a las Juntas Comunales de Vecinos y Comisiones Vecinales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Hugo Miguel Vargas Medina, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Concepción, 17 de marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 026/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2014, de la Municipalidad de Concepción.

Que, es importante mencionar que el objeto de la ampliación es incluir en el Presupuesto Municipal el saldo proveniente de Royalties del año 2013, de conformidad a los planes y proyectos del Ejecutivo Municipal para el ejercicio vigente.

Que, como justificación de la ampliación se puede mencionar que en el rubro construcciones se prevé el pago de la deuda del año 2013, que ha quedado obligado y pendiente al 28/02/14, a la empresa Margen S.A, por el contrato de construcción del Desague Pluvial sobre la Avda. Herminio Mendoza y pro la refacción de la plaza Agustín Fernando de Pinedo, así mismo para cumplir con el compromiso pendiente que se tiene para este año 2014, con la empresa

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Kurosu y Cia. S.A. por el contrato de adquisición plurianual de la retro pala, y como último punto se solicita la inclusión del rubro Aportes y Subsidios a Entidades e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro para realizar aportes a las organizaciones sociales del sector rural y urbano, para mejorar la producción agropecuaria y también obras de infraestructura de mejora ambiental.

Que, teniendo en cuenta el objeto y justificación de la ampliación esta Comisión Asesora recomienda aprobar la ampliación presupuestaria, debiendo el Ejecutivo Municipal, remitir primeramente a esta Corporación Legislativa el pedido autorización para las transferencias a las Juntas Comunales de Vecinos y Comisiones Vecinales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Igualmente y con relación al mismo tema, se da entrada al dictamen en minoría de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 24 de marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 026/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2014, de la Municipalidad de Concepción.

Que, es importante mencionar que el objeto de la ampliación es incluir en el Presupuesto Municipal el saldo proveniente de Royalties del año 2013, de conformidad a los planes y proyectos del Ejecutivo Municipal para el ejercicio vigente.

Que, como justificación de la ampliación se puede mencionar que en el rubro construcciones se prevé el pago de la deuda del año 2013, que ha quedado obligado y pendiente al 28/02/14, a la empresa Margen S.A, por el contrato de construcción del Desague Pluvial sobre la Avda. Herminio Mendoza y pro la

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

refacción de la plaza Agustín Fernando de Pinedo, así mismo para cumplir con el compromiso pendiente que se tiene para este año 2014, con la empresa Kurosu y Cia. S.A. por el contrato de adquisición plurianual de la retro pala, y como último punto se solicita la inclusión del rubro Aportes y Subsidios a Entidades e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro para realizar aportes a las organizaciones sociales del sector rural y urbano, para mejorar la producción agropecuaria y también obras de infraestructura de mejora ambiental.

Que, teniendo en cuenta el objeto y justificación de la ampliación y que se han solicitado informes con relación al rubro Aportes y Subsidios a Entidades e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, recomiendo postergar el tratamiento de la mencionada ampliación hasta recepcionar el informe peticionado.

Es mi dictamen,

Firmado por: Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Gerardo Javier Sanguinez.

Al respecto y explicadas los dictámenes pertinentes por los diferentes miembros y existiendo dos posiciones contrapuestas, se determina definir la cuestión por medio de la votación, hecho que se lleva adelante en forma inmediata, arrojando el mismo el siguiente resultado;

- a) Por el dictamen en mayoría recomendando la aprobación del proyecto de modificación remitida por la Intendencia Municipal, emiten su voto los Concejales; María Leticia Elizeche Lacognata, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, y;
- b) Por el dictamen que recomienda postergar el tratamiento de la modificación, emiten su voto los Concejales, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, mientras que los Concejales Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas y Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez se abstienen de emitir sus votos.

Atendiendo el resultado de la votación, se aprueba el dictamen presentando en mayoría, dictándose en consecuencia la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA N° 10/2014

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION – EJERCICIO FISCAL 2014.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

VISTO Y CONSIDERANDO: Los recursos provenientes de disponibilidad de caja o saldo de caja al cierre del ejercicio fiscal 2013, de la fuente de financiamiento de Royalties y Compensaciones; y la necesidad de ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción, para el Ejercicio Fiscal 2014,

POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, reunida en CONCEJO,

ORDENA:

Art. 1º) **AMPLIAR** en el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Concepción correspondiente al presente Ejercicio, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD: 30 02 01 **Municipalidad de Concepción**

Código						Descripción	Presupuest o Inicial	Disminu ción	Aumento	Presupuesto Actualizado
Gr.	Sub g	Orig	Det.	F. F.	O.F.					
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO				
	340					<i>Saldo Inicial de Caja</i>				
		341				<i>Saldo Inicial de Tesorería</i>				
		341	010	30	011	<i>Recursos del Tesoro</i>			1.661.812.453	1.661.812.453
						TOTALES	0	0	1.661.812.453	1.661.812.453

Art. 2º) **MODIFICAR** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Concepción, correspondiente al presente Ejercicio conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PRESUPUESTO: 2 – PROGRAMA DE ACCION
PROGRAMA: 03 – LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES
ENTIDAD: 30 02 01 **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**

Código						Descripción	Presupuesto Inicial	Dismi nución	Aumento	Presupuesto Actualizado
Gr.	Sub g	Obj.	Esp.	F.F.	O.F.					
	520					<i>Construcciones</i>				
		520		30	011	<i>Construcciones</i>	2.250.000.000		879.194.700	3.129.194.700

Secretario



Presidente

Resolución por Resolución de O/P Nº 23/03 de 2013/03/03
Junta Municipal de Concepción

530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores				
	530		30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	36.000.000		641.745.000	677.745.000
870					Transferencias				
	874		30	011	Aportes y Subsidios a Entidades e Inst. Priv. Sin Fines de Lucro	0		140.872.753	140.872.753
					TOTALES	2.286.000.000	0	1.661.812.453	3.947.812.453

Art. 3º) EL EJECUTIVO MUNICIPAL deberá remitir primeramente a esta Corporación Legislativa el pedido de autorización en cada caso para las transferencias (rubro 870 874 30 011) a las Juntas Comunales de Vecinos y/o Comisiones Vecinales acompañado de los proyectos pertinentes.

Art. 4 º) COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las diez horas con doce minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal



Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA Nº 182/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresade Jesús Estigarribia Martínez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Minutas
- 6) Dictámenes

A continuación, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar a los presentes en la Sala de Sesiones, estando presentes en ese sentido el Director de Salubridad de la Municipalidad, Sr. Miguel Acevedo, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

Seguidamente y reanuda la Sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se procede a dar lectura al Acta Nº 181/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la CODENI por medio de la cual cursa la cordial invitación para participar de la Charla sobre derechos de niños y adolescentes que se estará llevando a cabo en nuestro municipio. Dicha invitación se hace extensiva a los Sres. Concejales.

Se da entrada a la Nota remitida por la Empresa Sanmarinense S.A. por medio de la cual realiza algunas consideraciones con relación a la deuda que posee la Municipalidad con dicha empresa atendiendo el mantenimiento de la

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

máquina que se encarga de la disposición de los residuos patológicos. Dicha Nota se determina girar a la Intendencia Municipal.

Se da entrada a la Nota remitida por la Asociación de Feriantes de Concepción por medio de la cual solicitan la posibilidad de que el Municipio ayude en la instalación de maquinarias de panadería. Dicha nota se gira a la Intendencia Municipal

Se da entrada a la Nota presentada por la Asociación de Productores Rurales de Concepción por medio de la cual solicitan que la Junta Municipal intermedie para que la Intendencia Municipal reconozca dicha Asociación. Al respecto, se determina girar dicha nota a la Junta Municipal.

Se da entrada a la Nota remitida por el Club Independencia por medio de la cual comunican la conformación de su comisión directiva. Al respecto, se determina acusar recibo deseando éxitos a la Comisión Directiva.

Se da entrada seguidamente a varios Expedientes de Fraccionamientos y arrendamientos y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Planificación.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 28/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual informa a la Junta Municipal las acciones realizadas por la Intendencia Municipal con relación a los hechos suscitados en la Escuela Taller. Al respecto, se deja a disposición de los Señores Concejales dicho informe.

Se da entrada a continuación al Mensaje N° 32/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite un informe con relación a una funcionaria municipal.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 31/14 del Ejecutivo Municipal por medio del cual se remite un informe con relación a inmuebles dentro del ejido urbano municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se deja en Secretaria a disposición de los Señores Concejales.

Se da entrada posteriormente al Mensaje de la Intendencia Municipal por medio del cual remite la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Cándido Silva y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada a continuación al Mensaje Nº 35/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite un informe con relación a obras municipales

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 34/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se informa con relación a proyectos de piscicultura y utilización de tractor. Dicho informe queda a disposición de los Señores Concejales.

Se da entrada posteriormente al Mensaje de la Intendencia Municipal por medio del cual remite la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Pacuri y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada posteriormente al Mensaje Nº 36/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite para su consideración el contrato de empréstito que ha conseguido la Intendencia Municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

Seguidamente, la Sra. Presidenta informa que el día miércoles se tendrá la visita en nuestra ciudad de la Directora General de la AECID que desea conversar con los Sres. Concejales con relación a la Escuela Taller, pasando la misma a informar los detalles y circunstancias de la visita, e indicando que es importante que estén la totalidad de los Concejales en dicha ocasión.

Al respecto y tras algunas consideraciones del tema, se determina designar al Concejal Abog. Andrés Villalba a fin de que informe en dicha reunión las situaciones que se dieron en la Escuela Taller.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que desea solicitar que se curse la cordial invitación al Jefe Local de la ESSAP a fin de participar de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del presente año a fin de conversar con los Señores Concejales, sobre algunos aspectos sobre el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de nuestra ciudad y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho pedido, debiendo en consecuencia cursarse la invitación respectiva.

En este punto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea solicitar que se reitere la invitación al Director de Educación de la Comuna a fin de participar de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril del presente año, a fin de conversar con los Señores Concejales con relación al progreso de las obras en la casa de la Cultura.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Siguiendo en Temas Generales, la Concejal Abog. Teresa de Jesús Estigarribia expresa que desea peticionar que se pida un informe con relación a los horarios concedidos por la DINATRAN a las Empresas Transporte Cometa del Amambay SRL, Rápido Yby Yau SRL, 28 de Agosto SRL, Empresa Ciudad de Concepción, Transporte y Turismo Ligero (TTL) para el trayecto Concepción - Pedro Juan Caballero por Ruta V, aclarando que el pedido obedece a que se desea tener un conocimiento acabado sobre el tema y con ello realizar un control en el cumplimiento del horario concedido, debiendo tenerse presente igualmente que se tienen en la Comisión de Seguridad y Transito en estudio algunos pedidos de itinerarios.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar dicho informe a la DINATRAN.

Se da entrada seguidamente a la Minuta presentada por varios Concejales. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 31 de Marzo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Presente

Tengo a bien dirigirme a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales Municipales a fin de presentar una minuta, planteando la mayor participación de la Junta Municipal en los quehaceres de la comunidad concepcionera, en los siguientes términos:

Que, a los efectos de que la Junta se interiorice en el día a día de la comunidad concepcionera, en especial, para atender las necesidades más urgentes, con una labor conjunta de vecinos y otras instituciones públicas como la ESSAP, ANDE, COPACO, Registro Civil, Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SNPP, Municipalidad, Gobernación, etc.

Que, a este planteamiento, lo denominamos "TODOS EN TU BARRIO", que consistirá en visitas mensuales a los distintos barrios y compañías de la zona rural del municipio, canalizando sus inquietudes directamente con los responsables de las instituciones, y así satisfacer de alguna manera los requerimientos y reclamos de la ciudadanía.

Atentamente,

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº00852

Firmado por: Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Teresa Estigarribia, Abog. Juan Carlos Comelli Páez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el proyecto presentado, y que la presidenta y líderes de bancada coordinen la cuestión.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de la Congregación de las Hermanas Compañía de María Fortunata Gresner. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 31 de marzo de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 5553, de Congregación de las Hermanas Compañía de María "Fortunata Gresner", sobre Exoneración, en los siguientes términos:

Que, los representantes de la Congregación solicitan exoneración de tasas especiales de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 17 - 0361 - 02, 17 - 0361 - 16, 17 - 0361 - 18, 17 - 0361 - 19, 17 - 0361 - 20, 17 - 0361 - 21, 17 - 0361 - 22, 17 - 0361 - 23, 17 - 0361 - 24, 17 - 0361 - 25, 17 - 0361 - 26.

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 257, establece que "Los órganos del Estado se subordinan a los dictados de la ley...", es decir, la Municipalidad, en este caso, está constreñida a los mandatos de la Ley, sin que tenga la facultad de celebrar acto jurídico Administrativo alguno, en ausencia de ley que lo autorice expresamente.

Que, realizado el análisis de la Ley Orgánica Municipal, la Ley 620/76 y sus modificaciones, y demás normas que rigen en materia tributaria municipal, se ha encontrado que no se establece la posibilidad de exención de tasas especiales a ningún contribuyente del municipio, por lo que la Municipalidad no posee esta facultad legal, cuestión necesaria para que el acto jurídico administrativo de exoneración goce de regularidad y validez.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, dadas las breves consideraciones de derecho, se recomienda rechazar la petición formulada por la recurrente, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 69/14

POR LA CUAL SE RECHAZA EL EXPEDIENTE GENERAL N° 5.553 DE CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS COMPAÑÍA DE MARIA "FORTUNATA GRESNER" -----

VISTO: El Expediente General N° 5.553 de **Congregación de las Hermanas Compañía de María "Fortunata Gresner"**, sobre exoneración.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

R E S U E L V E:

Art. 1°) RECHAZAR el pedido realizado por la **Congregación de las Hermanas Compañía de María "Fortunata Gresner"** por medio del Expediente Generales N° 5.553 de, sobre exoneración, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - -

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de Ilenia Adriana Dimas Araujo. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 31 de marzo de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 336, de Ilenia Adriana Dimas Araujo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0313- 07, en los siguientes términos:

Que, en el Expediente se peticiona la aprobación de los documentos que sustentan la mensura administrativa que debe ser finalmente aprobada por el Servicio Nacional de Catastro.

Que, la Ley Nº 4947/13 que modifica la Ley Orgánica Municipal, establece la posibilidad de realizar el procedimiento administrativo respectivo para la mensura, a fin de facilitar al contribuyente, tanto económicamente como en el tiempo, como trámite previo necesario para la transferencia dominial de un inmueble privado municipal. Esto fue reglamentado por el Servicio Nacional de Catastro, por Resolución Nº 217 del 19 de junio de 2013, donde se establecen los requisitos que deben reunir las solicitudes, previo a su aprobación por parte de la Municipalidad, que son:

- Nota de la Autoridad Municipal (Intendente o Secretario General), dirigida al Servicio Nacional de Catastro en la que solicita la inscripción de la mensura administrativa.
- Resolución de la Junta Municipal aprobando las diligencias de la mensura administrativa georreferenciada (3 originales o 1 original + 2 copias autenticadas)
- Acta de inicio y Cierre del acto de la mensura administrativa georreferenciada realizado por el profesional habilitado y funcionario municipal designado para el efecto (3 originales o 1 original + 2 copias autenticadas).
- Notificaciones realizadas a los linderos firmados por los mismos en el acto de la mensura administrativa georreferenciada realizado

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de la Junta Municipal de Concepción

por el profesional habilitado y el funcionario municipal designado para el efecto (3 originales o 1 original + 2 copias autenticadas).

- Plano georreferenciado que ilustra la ubicación precisa del inmueble con su correspondiente informe pericial de acuerdo a las normas a las normas establecidas en el apartado Normas para documentos técnicos (3 originales o 1 original + 2 copias autenticadas).
- Planilla de cálculos (3 originales o 1 original + 2 copias autenticadas).

Que, estos y otros requisitos establecidos en la misma resolución, deben ser de conocimiento de los funcionarios municipales designados para el efecto, quienes deben velar por el fiel cumplimiento de las normas, a fin de evitar dilaciones innecesarias para los contribuyentes, que merecen un trato profesional de parte de un funcionario Municipal, remunerado para el efecto.

Que, el expediente en cuestión, adolece de graves defectos, que deben ser subsanados antes de ser remitidos de vuelta a la Junta Municipal, que son:

- El Acta de inicio y cierre no está completo, faltando el nombre del funcionario municipal designado para el efecto, además de haberse presentado en una sola copia.
- No existen constancias de notificaciones a los linderos; fundamental para la validez del acto administrativo.
- Todos los documentos fueron arrimados en una sola copia.

Del análisis del expediente, no queda más que devolverlos nuevamente, a fin de que se subsanen los errores y completen los faltantes, debiendo la Intendencia Municipal, llamar la atención a los funcionarios responsables del proceso administrativo en la institución, ya que está causando gravámenes innecesarios a los contribuyentes del municipio.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 68/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORA DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICIACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. -----

VISTO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Expediente Nº 336, de Ilenia Adriana Dimas Araujo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0313- 07; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

- Art.1º) APROBAR** el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Expediente Nº 336, de Ilenia Adriana Dimas Araujo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0313- 07. -----
- Art.2º) DEVOLVER** el Expediente Nº 336, de Ilenia Adriana Dimas Araujo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0313- 07, para subsanar los defectos indicados en el Dictamen de referencia. -----
- Art.3º) SOLICITAR** a la Institución Municipal aplicar medidas disciplinarias a los funcionarios responsables del proceso administrativo. -----
- Art.4º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal,**

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada seguidamente al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Silvia Elena Echeverría. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 31 de marzo de 2014.-

Señor:

Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 2252, de Silvia Elena Echeverría Acosta, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0439– 02, en los siguientes términos:

Que, en el Expediente se peticiona la aprobación de los documentos que sustentan la mensura administrativa que debe ser finalmente aprobada por el Servicio Nacional de Catastro.

Que, el pedido de aprobación obedece a las concesiones realizadas en su momento por esta Junta Municipal autorizando la venta del lote Numero 06 de la manzana Nº 252 del plano catastral de la ciudad a la Sra. Silvia Elena Echeverría Acosta.

Es así, que por Resolución Nº 217 el Servicio Nacional de Catastro ha establecido la guía de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georeferenciada, estipulando que por Resolución la Junta Municipal se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, así las cosas, y revisando las documentaciones arrimadas, esta Comisión recomienda aprobar los pedidos realizados.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 67/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE MUNICIPAL CON CTA.CTE.CTRAL N° 17-0439-02 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA SILVIA ELENA ECHEVERRÍA ACOSTA.-

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal con Cta.Cte.Ctral N° 17-0439-02, atendiendo el Expediente de la Señora Silvia Elena Echeverría Acosta; y,

CONSIDERANDO: Que, del estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales a las exigencias del Servicio Nacional de Catastro, circunstancias estas señaladas en el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal con Cta.Cte.Ctral N° 17-0439-02, atendiendo el Expediente de la Señora **SILVIA ELENA ECHEVERRÍA ACOSTA**. -----

Art.2°) APROBAR los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. -----

Art.3°) AUTORIZAR a la Presidenta y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas. -----

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.4º) OTORGAR copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado. -----

Art.5º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a la recurrente.-----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación a varios Expedientes de Arrendamientos. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 31 de marzo de 2014.-

Señor:

Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente General N° 5.267 de **Petrona Ramona Cabrera**, sobre arrendamiento de lote municipal N° 09 de la manzana "G" Cte. Cte.Ctral N° 17-0329-09, ubicado en Int. Eladio Cabral e/ Basilio Quevedo y Madres Concepcioneras del Barrio San Antonio.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por la recurrente, quien cuenta con la Cesión de Derechos y Acciones de la Sra. Emilia Desvars de González, actual arrendataria.

Que, por otra parte se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, que recomienda igualmente conceder la petición realizada por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por la recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto

Secretario



Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- Expediente General Nº 2.936 de **Juan Alberto Olmedo Aquino**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 11A de la manzana Nº 226AIII Cte. Cte.Ctral Nº 17-0897-06A, ubicado en Mons. Emilio Sosa Gaona e/ Soldado Desconocido y Avda. Boquerón del Barrio San Antonio.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por el recurrente, quien cuenta con la Cesión de Derechos y Acciones.

Que, por otra parte se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, que recomienda igualmente conceder la petición realizada por el recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por la recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 65/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 09 DE LA MANZANA "G" CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0329-09, A PETRONA RAMONA CABRERA. -----

VISTO: El Expediente General Nº 5.267 de **Petrona Ramona Cabrera**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 09 de la Manzana "G" con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0329-09; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 20/03/03
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 09 de la manzana "G" con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0329-09, del plano catastral de la ciudad a **PETRONA RAMONA CABRERA**. -----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 "*Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal*".-

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 66/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 11A DE LA MANZANA Nº 226AIII CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0897-06A, A JUAN ALBERTO OLMEDO AQUINO. -----

VISTO: El Expediente General Nº 2.936 de **Juan Alberto Olmedo Aquino**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 11A de la Manzana Nº 226AIII con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0897-06A; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 11A de la manzana Nº 226AIII con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0897-06A, del plano catastral de la ciudad a **JUAN ALBERTO OLMEDO AQUINO**.-----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal"*.--

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Luis Alberto Bordon Carrizo. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 31 de marzo de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 369 de Luis Alberto Bordón Carrizo sobre desafectación del Catálogo General de Bienes Culturales.

Que, el Sr. Luis Alberto Bordón Carrizo peticona la desafectación del Catálogo General de Bienes Culturales, del lote Nº 08 de la manzana Nº 83, con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0086-05 de su propiedad, debido a que el edificio se encuentra en estado ruinoso.

Que, teniendo en cuenta la referencia histórica, corresponde a la Mansión denominada "Villa López", construida por prisioneros bolivianos durante la Guerra del Chaco; y debido a la antigüedad y a la falta de conservación, por haber pasado varios moradores que no han hecho ningún mantenimiento, se ha llegado a un estado ruinoso e imposible de restaurar, por lo que estas

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 08/03/03
Junta Municipal de Concepción

Comisiones recomiendan aprobar la desafectación del Catálogo General de Bienes Culturales y Naturales del Municipio de Concepción.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

ORDENANZA Nº 11/14

POR LA QUE SE EXCLUYE EL LOTE Nº 08 DE LA MANZANA Nº 83 CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0086-05, DEL CATALOGO GENERAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.-----

VISTO: El Expediente General Nº 369 de Luis Alberto Bordón Carrizo sobre desafectación del lote Nº 08 de la manzana Nº 83 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0086-05 del Catálogo General de Bienes Culturales; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) EXCLUIR el "LOTE Nº 08 DE LA MANZANA Nº 83 CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0086-05 PROPIEDAD DEL CATALOGO GENERAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", de conformidad a los argumentos expuestos en el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.-----

.....
Secretario



.....
Presidente

Restituido por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las diez horas con diez minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal
Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal

ACTA N° 183/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora Maria Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Minutas
- 6) Dictámenes

A continuación, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar a los presentes en la Sala de Sesiones, estando presentes en ese sentido representantes de la Asociación de Oleros y el Jefe Local de la ESSAP, acompañado de funcionarios de dicha institución, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente y reanuda la Sesión a las nueve horas con cuarenta minutos, se procede a dar lectura al Acta N° 182/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Ministerio de Hacienda por medio de la cual se contesta la nota remitida en su momento por la Junta Municipal y relacionado a los recursos de FONACIDE. Dicha nota queda a disposición de los Sres. Concejales.

Se da entrada a la Nota remitida por la AJUMPA por medio de la cual se cursa la cordial invitación para participar del Congreso Interamericano de Parlamentos Locales. Dicha invitación se hace extensiva a los Señores Concejales.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el CREC por medio de la cual informa la realización del Campamento Juvenil y solicitan la colaboración de la Junta Municipal. Al respecto, se determina remitir dicha nota al archivo de la Corporación atendiendo que la Junta Municipal no posee rubros para estos tipos de colaboraciones.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 34/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite la Memoria de Gestión del 2013, acompañado del Balance General y demás documentos establecidos en la Ley Orgánica Municipal y que puesta a consideración de la Plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

Se da entrada a continuación al Mensaje N° 41/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite la conformación de Juntas Comunales de Vecinos y que puesta a consideración, se gira a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada al Mensaje N° 40/13 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite el calendario de actividades de la Dirección de Participación Ciudadana.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 38/14 del Ejecutivo Municipal por medio del cual remite un informe con relación a pedidos de desafectaciones de inmuebles. Dicho informe queda a disposición de los Sres. Concejales.

A continuación, ya en Temas Generales, el Concejale Hugo Miguel Vargas Medina expresa que se debe ver la posibilidad de modificar la Ordenanza que

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

regula la obtención de registros de conducir debido a que se está registrando demasiado accidentes debido a que no se sabe conducir, siendo necesario llevar a cabo seminarios de educación vial, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer quien agrega que se debe encarar con toda fuerza la parte del tránsito vehicular debiendo considerarse todas las situaciones pertinentes, siendo necesario que funcione la Comisión de Seguridad Ciudadana y contar con una Brigada Especial en la parte de tránsito que se dedique a la represión, expresiones estas apoyadas por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero y Prof. Esteban León Medina.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar dicho tema a la Comisión Asesora de Seguridad y Tránsito para su debido análisis.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que es necesario convocar a la Coordinadora Dptal. de Educación debido a que existe varios temas relacionadas a la educación que son necesarios conocer como por ejemplo lo relacionado a las inversiones de los recursos de FONACIDE en las respectivas instituciones educativas, la merienda y almuerzo escolar y la implementación de la materia Historia de Concepción, como otras cuestiones, expresiones estas compartidas por el Concejal Hugo Vargas Medina y el Lic. Dionisio Ramón Guerrero.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido de convocar a Coordinadora Departamental de Educación para la próxima Sesión

A continuación, la Sra. Presidenta informa la reunión mantenida con el Sr. Intendente Municipal con los líderes de bancada, indicando en ese sentido que se estará realizando una audiencia pública a fin de informar lo relacionado a la utilización de los recursos del FONACIDE el próximo miércoles en el Salón de la Junta Municipal.

Igualmente informa la Presidenta el recorrido que se estará realizando para verificar el estado en que se encuentra la ruta Concepción – Vallemi y el ramal Pozo Colorado y Concepción, informando en ese sentido los pormenores del caso, señalando que la idea es realizar el reclamo en forma directa al Presidente de la República.

Al respecto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que es necesario igualmente conversar sobre otros temas como lo relacionado a las compensaciones de la INC para la zona, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer, quien agrega que es necesario primeramente conversar con las demás autoridades del Departamento, especialmente los diputados nacionales.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina realizar primeramente una reunión con los diputados nacionales, quedando a cargo de la Presidencia coordinar la cuestión.

Seguidamente se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Prof. Esteban León Medina. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 07 de abril de 2014

SEÑORA:
LETICIA ELISECHE L. DE ACOSTA
PRESIDENTA DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
PRESENTE.

Tengo el honor de dirigirme a la Sra. Presidenta y por su intermedio a la honorable Junta MUNICIPAL de la ciudad de concepción a fin de expresar cuanto sigue:

Por la presente pongo a consideración de la Honorable Junta Municipal que ante la inminente culminación de la reparación de la ruta que une pozo colorado y la ciudad de Concepción que lleva la denominación de ruta que une Pozo Colorado y la ciudad de Concepcion que lleva la denominación de ruta Coronel Rafael Franco como se desprende de la ley N° 50/89, aprobada el 27 de diciembre de 1989, sea erigido en la entrada misma de la ciudad de Concepción, en la rotonda misma un monumento en homenaje a ese gran militar en tiempos de guerra, coronel don Rafael Franco.

Ya en su exposición de motivos el proyectista de la mencionada ley Dr. CARLOS SAYAS VALLEJOS, resaltaba sus razones diciendo: el ramal Pozo colorado – Puerto Militar carece hasta este momento de denominación. Esta circunstancia es propicia para que mi intención de honrar como se merece la figura guerrera del chaco. Así también el Dr. Zayas expresaba ante una consulta Yo dije en mi proyecto que me impresiono cuando era niño, fui de la mano de mi madre a la casa Argentina, para ver el desfile de la victoria en la Calle Mariscal López. Venían mi padre, venían mis tíos y me quedo grabado eso como un impacto cuando he visto que la multitud se desbordo cuando paso el coronel Rafael Franco y lo llenaron de flores. Y eso mismo dije en el senado. Hoy el destino quiere que el niño aquel ocupe una banca en el senado, y vengo a pedir que un tramo de ese territorio nacional que este hombre honro con su coraje, valentía excepcional y su talento militar, lleve un pedazo de esa tierra su nombre, el único Jefe militar dos veces condecorado en campo de batalla.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº00868

Adjunto a este pedido copia de la ley 50/89 que domina Coronel Rafael Franco a la citada ruta y Curriculum Vitae del señor Pablo Luis Zarate, artesano, a quien propongo como responsable de la obra.

Firmado por: Prof. Estaban León Medina Careaga

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación, Educación y Infraestructura.

Se da entrada seguidamente a la Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 7 de Abril de 2014.

Sra.

Leticia Elizeche de Acosta

Presidenta de la Junta Municipal de Concepción.

Presente

Me place dirigirme a Usted con el objetivo de saludarle y por su intermedio a los Señores Concejales y Concejales, para presentar la siguiente Minuta, solicitando sea tratada sobre Tablas.

MINUTA:

SOLICITAR A LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN LA APROBACIÓN DE UN COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA LOCAL Y NACIONAL A FAVOR DE LA INCLUSIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA CONFORME A LA LEY NO. 3.728/09, Y QUE EL MISMO SEA DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS LOCALES Y A TRAVÉS DE LA PRENSA NACIONAL.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA LOCAL Y NACIONAL.

Ante la difícil situación que vienen sobrellevando los Adultos Mayores del Distrito de Concepción, siendo centenares de ellos ya censados y con el puntaje que le ubican como pobres en el Índice de Calidad de Vida – ICV, y otros miles inscriptos esperando ser censados, siendo todos ellos sujetos con derechos para acceder a la Pensión Alimentaria conforme a la **LEY No. 3.728/09**; la Junta Municipal de Concepción se pronuncia con el presente Comunicado para manifestar cuanto sigue:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

1º. Se Solidariza con los reclamos de los Adultos Mayores del Distrito de Concepción, con todos los censados hasta la fecha cuyos puntajes en el Índice de Calidad de vida les garantizan plenamente a que accedan a los beneficios de la Pensión Alimentaria, y con todos los inscriptos en la Junta Municipal de Concepción que son más de 2.000 Adultos Mayores, para que sean censados por los responsables de la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda, asimismo se cumpla con las exigencias de la Ley No 3.728/09 y puedan acceder a la anhelada pensión alimentaria.

2º. La Junta Municipal de Concepción ha realizado todas las gestiones pertinentes ante la Dirección de Pensiones No Contributivas en favor de los Adultos Mayores del Distrito de Concepción, siendo insuficiente hasta la fecha la respuesta de esta Dirección del Ministerio de Hacienda, para que las personas Adultas de Concepción sean beneficiadas plenamente para el acceso a la pensión alimentaria.

Por último, reitera el pedido a la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda de la realización del Censo de Adultos Mayores de los inscriptos en el Distrito de Concepción, y para aquellos censados la incorporación efectiva a los derechos de la Pensión Alimentaria.

Sin otro Particular, le reitero mi saludo respetuoso.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina estudiar sobre tablas dicha minuta, resolviéndose en ese sentido aprobar la Minuta presentada, debiendo en consecuencia dictarse el comunicado pertinente.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la Sra. Francisca Torres de Medina. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 07 de abril de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 866 de **Francisca Torres de Medina**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 01 de la manzana "F" Cte. Cte.Ctral Nº 17-0327-01, ubicado en Mons. Waldimiro Kompaniet y Mons. Laschi González del Barrio San Antonio.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por la recurrente, quien es la actual ocupante.

Que, por otra parte se cuenta con el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, que recomienda igualmente conceder la petición realizada por la recurrente, previo pago de lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por la recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarríbia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 70/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 01 DE LA MANZANA "F" CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0327-01, A FRANCISCA TORRES DE MEDINA. -----

VISTO: El Expediente General Nº 866 de **Francisca Torres de Medina**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 01 de la Manzana "F" con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0327-01; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 01 de la manzana "F" con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0327-01, del plano catastral de la ciudad a **FRANCISCA TORRES DE MEDINA**. -----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 "*Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal*". -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de Marcial Colman González y Ana Villamayor. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 07 de abril de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 3898, de Marcial Colmán González y Ana Villamayor, sobre titulación del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0769 - 02, anteriormente perteneciente al Instituto de Desarrollo Municipal, en los siguientes términos:

Que, sólo el Señor Marcial Colmán González es propietario del inmueble, conforme se desprende de los documentos presentados a fs. 3 del expediente, quien, en este caso no peticona la transferencia, ya que no firmó la solicitud de fs. 1, debiendo el mismo, solicitar la transferencia a su nombre, o a nombre de quien considere, suscribiendo al pie de la solicitud.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a los efectos del cumplimiento del párrafo anterior, se recomienda la devolución del expediente a la Intendencia Municipal.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 71/14

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 3.898 DE MARCIAL COLMÁN GONZÁLEZ Y ANA VILLAMAYOR SOBRE TITULACIÓN DE LOTE MUNICIPAL. -----

VISTO: El Expediente General Nº 3898 de **Marcial Colmán González y Ana Villamayor**, sobre titulación de lote municipal.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1º) DEVOLVER el Expediente Nº 3.898 de **Marcial Colmán González y Ana Villamayor**, sobre titulación de lote municipal, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata**, **Presidenta de la Junta Municipal**, **Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria**, **Secretario de la Junta Municipal**.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº00873

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de Marcelina Rojas de Ruiz. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 07 de abril de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 150, de Marcelina Rojas de Ruiz, sobre arrendamiento del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0243- 12, en los siguientes términos:

Que, antes de considerar el fondo de la cuestión, es menester que los demás copropietarios de las mejoras suscriban la solicitud de arrendamiento y den cumplimiento a las exigencias legales, a fin de poder evacuar la petición formulada por la recurrente. Esto, dado el documento obrante a fs. 4 y ss. del expediente.

Que, a los efectos del cumplimiento del párrafo anterior, se recomienda la devolución del expediente a la Intendencia Municipal.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 72/14

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 150 DE MARCELINA ROJAS DE RUÍZ SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOTE MUNICIPAL. -----

VISTO: El Expediente General Nº 150 de Marcelina Rojas de Ruiz, sobre arrendamiento de lote municipal.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DEVOLVER el Expediente Nº 150 de **Marcelina Rojas de Ruíz**, sobre arrendamiento de lote municipal, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente Domingo García Olmedo. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 07 de abril de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar mi parecer jurídico con relación al Expediente Nº 3909, de Domingo García Olmedo, sobre Fraccionamiento de Finca Nº 8960, con Padrón Nº 5143 y 5142 de Concepción, en los siguientes términos:

Que, en recurrente no suscribió la petición de fraccionamiento, y quien firmó (Fátima Isabel Calonga Fretes) no acreditó representación suficiente para ese acto.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, asimismo, se observa que el inmueble objeto de la petición de fraccionamiento, fue loteado en el año 1993, conforme obra en el documento de fs. 11 y 29 y ss., por lo que no puede ser nuevamente fraccionado.

Que, en estas condiciones, se recomienda rechazar la petición de fraccionamiento, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 73/14

POR LA CUAL SE RECHAZA EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 3.909 DE DOMINGO GARCÍA OLMEDO SOBRE FRACCIONAMIENTO DE FINCA Nº 8.960. -----

VISTO: El Expediente General Nº 3.909 de **Domingo García Olmedo**, sobre fraccionamiento de Finca Nº 8.960.

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que anteceden,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR el Expediente Nº 3.909 de **Domingo García Olmedo**, sobre fraccionamiento de Finca Nº 8.960, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Juan Bernardo Giménez. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 07 de abril de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 784 de **Juan Bernardo Giménez**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 10.852 individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0210-06, ubicada en Int. Rodolfo Screibert y Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia del Barrio Itacurubi, propiedad del recurrente.

Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso.

En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento, teniendo en cuenta la situación de hecho anterior a la vigencia de la Ley Orgánica Municipal, en el inmueble a fraccionarse.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo, dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA N° 12/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N°

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

17-0210-06, FINCA N° 10.852, PROPIEDAD DE JUAN BERNARDO GIMÉNEZ. -----

VISTO: El Expediente General N° 784 de **Juan Bernardo Giménez**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha siete de abril del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1°) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0210-06, FINCA N° 10.852 del Municipio de Concepción, propiedad de **JUAN BERNARDO GIMÉNEZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación a varios Expedientes. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 07 de abril de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente N° 81 de Sonia María Suarez Ovando sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,

.....
Secretario



.....
Maria Leticia Elizeche Lacognata
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- Expediente N° 3132 de Antonio Carlos José Emmanuel Elizeche Lacognata sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente N° 2032 de Francisca Ortiz Vda. De Fernández sobre cesión gratuita del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente N° 2502 de Manuel Marcos Fernandez Ortiz, sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente N° 2911 de Carlos Miguel Fernández, sobre cesión de derechos sobre el lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,

Que, son cuatro los peticionantes del mismo inmueble, por distintos motivos, habiendo arribado todos, los respectivos documentos exigidos por la legislación vigente en la materia.

Que, si bien en los informes de la Dirección de planificación y Ordenamiento Territorial, se puede constatar que el inmueble peticionado cuenta con una superficie de 300 mts², en realidad, su superficie total es de 600 mts²., hasta tanto la Municipalidad, propietaria del lote en cuestión, gestione su fraccionamiento por las vías legales.

Que, en los mismos informes, se constata que el inmueble se encontraba arrendado por la Señora Francisca Fernández Vda. De Ortiz, cuyo contrato de arrendamiento fue rescindido por Resolución IM N° 418/07, de fecha 25 de junio de 2007, sin que le mismo haya sido objeto de recurso alguno, por lo que a la fecha se encuentra firme.

Que, esta circunstancia, coloca en igualdad de condiciones a todos los peticionantes, quedando a criterio de la Institución Municipal, la concesión en arrendamiento o compra, conforme a los intereses municipales.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 138, establece que *"Las municipalidades podrán enajenar los bienes de su dominio privado, por el procedimiento de la subasta pública o excepcionalmente en forma directa previo avalúo pericial que no será menor al valor fiscal, salvo las excepciones de permuta, excedente y cumplimiento de contrato por los arrendatarios... En todos los casos, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal."*

Que, en este caso, al no haber contrato de arrendatario alguno, la municipalidad puede vender por el procedimiento de la subasta pública o en forma

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

directa a quien ofrezca condiciones favorables a la institución, fijando el precio base en la suma de 250.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, dadas las breves consideraciones de derecho, se recomienda la venta del inmueble por uno de los procedimientos indicados en el párrafo anterior, y consecuentemente el rechazo de todas las solicitudes presentadas ante la Municipalidad.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo, con la aclaración que el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez se ha abstenido de emitir su voto, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 74/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. -----

VISTO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo Y Ordenamiento Territorial con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente Nº 81 de Sonia María Suarez Ovando sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0006 – 01 A,
- Expediente Nº 3132 de Antonio Carlos José Emmanuel Elizeche Lacognata sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0006 – 01 A,
- Expediente Nº 2032 de Francisca Ortiz Vda. De Fernández sobre cesión gratuita del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0006 – 01 A,
- Expediente Nº 2502 de Manuel Marcos Fernandez Ortiz, sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0006 – 01 A,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 16/03/03
Junta Municipal de Concepción

- Expediente N° 2911 de Carlos Miguel Fernández, sobre cesión de derechos sobre el lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A;y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha siete de abril del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo Y Ordenamiento Territorial con relación a los siguientes Expedientes:

- Expediente N° 81 de Sonia María Suarez Ovando sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente N° 3132 de Antonio Carlos José Emmanuel Elizeche Lacognata sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente N° 2032 de Francisca Ortiz Vda. De Fernández sobre cesión gratuita del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente N° 2502 de Manuel Marcos Fernández Ortiz, sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente N° 2911 de Carlos Miguel Fernández, sobre cesión de derechos sobre el lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0006 - 01 A.

Art.2º) RECHAZAR los siguientes Expediente Generales:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- Expediente Nº 81 de Sonia María Suarez Ovando sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente Nº 3132 de Antonio Carlos José Emmanuel Elizeche Lacognata sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente Nº 2032 de Francisca Ortiz Vda. De Fernández sobre cesión gratuita del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente Nº 2502 de Manuel Marcos Fernández Ortiz, sobre Arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0006 - 01 A,
- Expediente Nº 2911 de Carlos Miguel Fernández, sobre cesión de derechos sobre el lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0006 - 01 A.

Art.3º) AUTORIZAR a la Municipalidad de Concepción a vender por el procedimiento de la subasta pública o en forma directa a quien ofrezca condiciones favorables a la institución, fijando el precio base en la suma de 250.000 Gs. (doscientos cincuenta mil guaraníes) el metro cuadrado, el lote municipal Nº 7 y 8 de la manzana Nº 6 con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0006 - 01 A. -----

Art.4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal



Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de 2003/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 184/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora Maria Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, estando ausente con permiso los Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Minutas
- 6) Dictámenes

Seguidamente se da lectura al Acta N° 183/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Concejal Hugo Vargas de Medina por medio de la cual comunica su imposibilidad de asistir a la Sesión de la Fecha por motivos de salud y que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el permiso solicitado.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Concejal Abog. Julio David Fischer Giménez por medio de la cual comunica su imposibilidad de asistir a la Sesión de la Fecha por motivos de viaje y que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el permiso solicitado.

A continuación, ya en Temas Generales el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que lastimosamente no ha aparecido la Coordinadora Departamental de Educación, existiendo varios temas de que se deben conversar sobre la educación en nuestro distrito, solicitando que se reitere la invitación para el próximo lunes.

.....
Secretario



.....
Presidente

Restituido por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero, debiendo en ese sentido cursare la cordial invitación.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que es necesario que esta Junta Municipal dicte la Ordenanza condonando los intereses y multas a los efectos de incentivar la recaudación, agregando en ese aspecto que está llegando el mes de mayo, mes aniversario de la fecha fundacional de nuestra ciudad y que puesta a consideración de la plenaria, se determina estudiar sobre tablas dicho pedido, resolviéndose en ese aspecto la aprobación del pedido, dictándose en consecuencia la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 13/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS POR MORA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS PREEXISTENTES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION. -----

VISTA Y CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de abril del presente año en el sentido de dictar una Ordenanza Municipal disponiendo la condonación de intereses y multas por mora de las deudas tributarias preexistentes a los contribuyentes del Municipio de Concepción atendiendo que se están acercando las fechas patrias y el mes aniversario de nuestra ciudad;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) CONDONAR los intereses y multas por mora de las deudas tributarias preexistentes en un 100% (cien por ciento), a todos los contribuyentes del Municipio de Concepción, desde la puesta en vigencia de la presente Ordenanza al 30 de mayo del presente año, a excepción de las deudas tributarias ya judicializadas, pudiendo fraccionarse las deudas hasta la finalización del presente periodo fiscal. -----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.2º) EN los casos de las deudas tributarias ya judicializadas, para cualquier acuerdo de pago, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal. ---

Art.3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dar amplia publicidad a la presente Ordenanza. -----

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal

A continuación, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que se está presentando algunos inconvenientes con relación al costo de pasajes por parte de las empresas que realizan el itinerario Asunción – Concepción, solicitando que se remita una nota a la institución encargada de regular la cuestión a los efectos de conocer con el exactitud la cuestión, moción esta que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que en estos días se ha registrado grandes lluvias en nuestra ciudad afectando a centenares de viviendas en el distrito, agregando que algunas instituciones se han hecho presente como la Gobernación y Emergencia Nacional. Agrega que ha recibido algunas denuncias del Barrio Calaverita en el sentido de que en dicho sector no ha llegado la ayuda, debiendo en ese sentido verse esta cuestión.

Al respecto, la Sra. Presidenta informa en ese sentido que la Presidencia previa conversación con los líderes de bancada en forma inmediata a declarado emergencia distrital por treinta días, y ha remitido igualmente un pedido a la Secretaria de Emergencia Nacional para hacerse presente en la ciudad, situación que ha recibido una repuesta favorable al respecto. Agrega igualmente que la Presidencia, conjuntamente con algunos Concejales y la Secretaria ha recorrido la ciudad observando los lugares caóticos en la ciudad a consecuencia de las lluvias, agregando que igualmente otros Concejales han recorrido la ciudad, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero, quien igualmente felicita a la Presidenta por la rapidez de su accionar.

Por su parte, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que con relación a la actuación de la Presidencia en declarar emergencia distrital, solicita que se ratifique dicha decisión por parte de la plenaria. Sigue expresando que con relación a la situación presentada durante estas últimas lluvias en nuestra ciudad, en donde la Junta Municipal inmediatamente ha declarado emergencia distrital y solicitado la presencia de la Secretaria de Emergencia Nacional en nuestra ciudad, recorriendo a nivel de Corporación Legislativa los lugares críticos que se han presentado en dicha ocasión. Sin embargo, ha llamado la

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

atención a que a pesar de que se ha demostrado interés ante la situación presentada, en el momento de conformar la Comisión de Crisis, se ha excluido a la Junta Municipal como institución. Expresa que sin el ánimo de polemizar, es importante tener en cuenta estas situaciones debido a que se da a entender que una vez que el Cuerpo Legislativo ha realizado las gestiones legales, necesarias para ciertas erogaciones, en el momento de aparecer frente a la ciudadanía a fin de dar cuenta lo que se hace en situaciones de esta naturaleza, se le esté dejando de lado, solicitando que se remite una nota en este aspecto a la Intendencia Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina ratificar la actuación de la presidencia. Igualmente se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal de conformidad a las expresiones del Concejal Villalba Cardozo.

Siguiendo en el mismo punto del Orden del Día, la Concejal Lic. Lourdes Carduz expresa que es necesario redactar sendas notas a nuestros parlamentarios representantes del Departamento de Concepción solicitando que planteen ante las instancias pertinentes la declaración de interés nacional el Departamento de Concepción, a fin de buscar la manera de solucionar los problemas de la zona en forma global, como ser la falta de caminos asfaltados y otras situaciones de índole estructural difícil de solucionar, expresiones estas compartidas por el Concejal Sanguinez Peralta y Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota planteada.

Igualmente se determina invitar para la próxima Sesión a los técnicos de la Municipalidad a los efectos de conversar con los mismos sobre temas relacionadas al desagüe pluvial de la ciudad.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que desea solicitar que se pida la limpieza de la calle Juana Ortellado y Fernando de la Mora, específicamente detrás de la Escuela Agustín Fernando de Pinedo atendiendo que se encuentra en pésimas condiciones.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal sobre la cuestión.

Seguidamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que desea solicitar que se pida informes a la Intendencia Municipal sobre las obras ejecutadas en el 2013, sus especificaciones técnicas, los costos y lugares de ejecución. Igualmente expresa que desea solicitar que se pida informes sobre las

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

inversiones realizadas con los fondos de los Royalties, como también informe referente a funcionarios nombrados, contratados y ejecución de honorarios profesionales 2013.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 79/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha catorce de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a las obras ejecutadas en el año 2013, especificaciones técnicas, costos y los lugares en los cuales han sido realizados. -----
- Informe completo con relación al rubro Royalties y las inversiones que se realizaron con el mismo, correspondiente al año 2013. ----
- Listado completo de los funcionarios nombrados y contratados, como también la utilización del rubro Honorarios Profesionales en el año 2013.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal

Se da entrada a una Minuta presentada por varios Concejales con relación a un inmueble que en su momento fue analizado en la Junta Municipal. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 14 de abril de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presente

Nos place dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales y Concejales de la Junta Municipal de Concepción, para saludarles y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

*Minuta:

Solicitar la reconsideración de uno de los expedientes que fuera habilitado para subasta pública, específicamente el inmueble en la calle Cerro Corá y Avenida Capitán Herminio Mendoza, en frente del Obelisco. El mismo se encuentra ocupado, es más por varias décadas por un Señor de nombre Isaac Medina, esta situación no fue suficientemente tratada por el Plenario de la Junta Municipal en la sesión anterior. Entonces, petitionamos la reconsideración inmediata para dilucidar el caso, dejar claro el objetivo de la subasta pública con

.....
Secretario



.....
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

respecto a la situación del vecino ocupante y no dejar chance a suspicacia de los conciudadanos en relación a la actuación de la Junta Municipal.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro saludo cordial y respetuoso.

Firmado por: Lic. Dionisio Guerrero Vázquez, Abog. Nelson Bazán Rojas y Prof. Esteban León Medina Careaga.

Tras algunas consideraciones del tema, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a los Dictámenes de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación sobre el Expediente del Sr. Víctor Arnaldo Marín. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de abril de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 673, de Víctor Arnaldo Marín Cáceres, sobre Titulación de Lote Ex IDM con Cta. Cte. Ctral. 17 - 0805 - 07, en los siguientes términos:

Que, el recurrente ha arrimado las documentaciones mínimas exigidas por la legislación vigente, inclusive, copia autenticada de la tarjeta de pago, donde consta que se abonó la totalidad del precio del lote (fs. 3), documento que se encuentra a nombre del Señor Inocencio Guens.

Que, si bien fue presentada la documentación indicada en el párrafo anterior, no se ha podido demostrar fehacientemente que el Señor Inocencio Guens haya cedido los derechos a favor del recurrente u otro cesionario de derechos, ya que a fs. 5 obra un recibo de dinero donde se consigna además del precio, la compraventa de un lote perteneciente al Instituto de Desarrollo Municipal, sin que se haya aclarado el número de lote ni manzana. Se constata además que es una copia autenticada de un documento privado sin certificación de firma.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, en estas condiciones, se recomienda devolver el expediente a la Intendencia Municipal a fin de que se junten los documentos que hagan falta para acreditar los derechos del recurrente, antes de ser remitidos nuevamente a la Junta Municipal para su consideración, salvo mejor parecer de los señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 77/14

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 673 DE VÍCTOR ARNALDO MARÍN CÁCERES SOBRE TITULACIÓN DE LOTE EX IDM. -----

VISTO: El Expediente General Nº 673 de Víctor Arnaldo Marín Cáceres, sobre titulación de lote municipal Ex IDM.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DEVOLVER el Expediente Nº 673 de **VÍCTOR ARNALDO MARÍN CÁCERES**, sobre titulación de lote municipal Ex IDM, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ---

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada seguidamente a los Dictámenes de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación sobre el Expediente de la Sra. Victoria Figueredo. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de abril de 2014.-

Señora:

María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 877, de Victoria Figueredo, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0314 – 15, en los siguientes términos:

Que, el recurrente ha arrojado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de lote municipal.

Que, conforme el informe obrante a fs. 16 del expediente, el inmueble no se encuentra arrendado. Indica el mismo informe que el inmueble se encuentra en un área no edificandi, conforme el artículo 46 y ss. de la Ordenanza Nº 09/04 de Uso de Suelos. Otra cuestión que esta Asesoría nota en el informe es que varía el número de cuenta catastral, con relación a la petición obrante a fs. 1, siendo la Cta. Cte. Ctral. indicada en el informe, la 17 – 0314 – 07 A.

Que, la cuenta corriente debe ser asignada correctamente, al tiempo de la suscripción del correspondiente contrato de arrendamiento.

Que, según las documentaciones arrojadas por la recurrente, la ocupación del inmueble es de antigua data y cuenta con considerables mejoras, además de los servicios básicos.

Que, en estas condiciones, se recomienda conceder lo peticionado por la recurrente, con la salvedad de que la misma deberá asumir todas las consecuencias eventuales de la ocupación del inmueble, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen,

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 76/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0314-15, A VICTORIA FIGUEREDO DE GONZALEZ. ---

VISTO: El Expediente General Nº 877 de **Victoria Figueredo de González**, sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº17-0314-15; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0314-15, del plano catastral de la ciudad a **VICTORIA FIGUEREDO DE GONZÁLEZ.---**

Art. 2º) LA arrendataria deberá asumir todas las consecuencias eventuales de la ocupación del inmueble. ---

Art. 3º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 "*Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal*". -

Art. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. ---

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal

Se da entrada seguidamente a los Dictámenes de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación sobre el Expediente de la Sra. Teodosia Moreno Gavilán. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de abril de 2014.-

Señora:

María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 831, de Teodosia Moreno Gavilán, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0314 - 08, en los siguientes términos:

Que, el recurrente ha arrojado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de lote municipal.

Que, conforme el informe obrante a fs. 13 del expediente, el inmueble no se encuentra arrendado. Indica el mismo informe que el inmueble se encuentra en un área no edificandi, conforme el artículo 46 y ss. de la Ordenanza Nº 09/04 de Uso de Suelos.

Que, según las documentaciones arrojadas por la recurrente, la ocupación del inmueble es de antigua data (fs. 7 y 8), por lo que al tiempo de la ocupación no estaban afectados por la Ordenanza de Uso de Suelos.

Que, en estas condiciones, se recomienda conceder lo peticionado por la recurrente, con la salvedad de que la misma deberá asumir todas las consecuencias eventuales de la ocupación del inmueble, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 75/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0314-08, A TEODOSIA MORENO GAVILÁN. -----

VISTO: El Expediente General Nº 831 de **Teodosia Moreno Gavilán**, sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0314-08; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

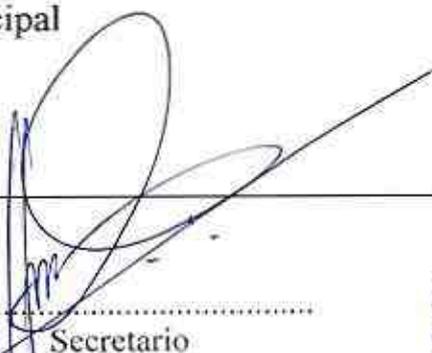
Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0314-08, del plano catastral de la ciudad a **TEODOSIA MORENO GAVILAN.-----**

Art. 2º) LA arrendataria deberá asumir todas las consecuencias eventuales de la ocupación del inmueble. -----

Art. 3º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal"*. -

Art. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal

.....

 Secretario



.....

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada seguidamente a los Dictámenes de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación sobre el Expediente de la Sra. Ceferina Alfonso Enriquez. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de abril de 2014.-

Señora:

María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Nos es grato dirigirnos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 3605, de Ceferina Alfonso Enriquez, sobre Compra de Lote Ex IDM con Cta. Cte. Ctral. 17 - 0794 - 02, en los siguientes términos:

Que, la recurrente ha arrimado las documentaciones mínimas exigidas por la legislación vigente, inclusive, copia autenticada de la tarjeta de pago, donde consta que se abonó parte del precio del lote, documento que se encuentra a nombre del Señor Agustín Velázquez.

Que, la recurrente adjunto la cesión de derechos donde se le transfieren los derechos y acciones sobre el lote en cuestión, y por ende, la facultad de gestionar la transferencia de la propiedad. Esta cesión de derechos es celebrada entre la recurrente y la Señora Eusebia Velázquez de Ayala, quien a su vez adquiere los derechos de otras personas.

Que, ninguno de los cedentes ha demostrado titularidad de los derechos cedidos, ya que no, en la suposición del fallecimiento del Señor Agustín Velázquez, no han arrimado el respectivo Certificado de Defunción, y dado el caso, los certificados de nacimientos que demuestren su vocación hereditaria para ceder esos derechos.

Que, en estas condiciones, se recomienda devolver el expediente a la Intendencia Municipal a fin de que se ajunten los documentos que hagan falta para acreditar los derechos del recurrente, antes de ser remitidos nuevamente a la Junta Municipal para su consideración, salvo mejor parecer de los señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 78/14

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 3.605 DE CEFERINA ALFONSO ENRIQUEZ SOBRE COMPRA DE LOTE EX IDM. -----

VISTO: El Expediente General Nº 3.605 de **Ceferina Alfonso Enriquez**, sobre compra de lote municipal Ex IDM.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) DEVOLVER el Expediente Nº 3.605 de **CEFERINA ALFONSO ENRIQUEZ**, sobre compra de lote municipal Ex IDM por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - -

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las nueve horas con treinta minutos, se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de la Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 185/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, estando ausente con permiso los Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Temas Generales.
- 4) Minutas

A continuación, se determina declarar la presente Sesión en cuarto intermedio a los efectos de conversar con la Coordinadora Departamental de Educación y Supervisores presentes en la Sala de Sesiones a invitación de la Junta Municipal, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

Seguidamente, y siendo las nueve horas con cuarenta minutos, se da lectura al Acta N° 184/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada a una nota por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación a un proyecto de construcción de un monumento a Eligio Ayala. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Presidente de la ESSAP, Arq. Osmar Ludovico Sarubbi por medio de la cual contesta la nota remitida en su momento por la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Expediente de Lucia Cristina Vda. de Parodi sobre fraccionamiento y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Sra. Presidenta Maria Leticia Elizeche por medio de la cual comunica que se estará realizando un viaje fuera del pais por cuestiones de salud, solicitando que el Vicepresidente se haga cargo de la Presidencia en su ausencia, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el permiso solicitado.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea referirse a la presencia de la Coordinadora de Educación en la Sala de Sesiones, agregando en ese sentido que fue muy importante dicha conversión, solicitando la posibilidad de que se solicite dicho informe por escrito a la Coordinadora. Agrega que con relación a la cuestión de las inversiones realizadas con los recursos de FONACIDE, es necesario conformar una delegación de Concejales para controlar las obras respectivas.

Al respecto, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que es necesario realizar un recorrido y sensibilizar a los miembros de la Cooperadora Escolar, a los efectos de realizar la rendición de cuentas, pasando la misma a realizar algunas consideraciones con relación al tema, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer quien agrega por otra parte que es importante aclarar que las inversiones realizadas por medio de las transferencias es legal, indicando que si no era legal, el Ministerio de Hacienda no habría remitido las demás partidas de los recursos de FONACIDE.

Sigue manifestado el citado Concejal que con relación a la denuncia que afecta a la Localidad de Potrerito, solicita que se pida que se investigue la cuestión, debiendo constituirse los Concejales en el lugar.

Al participar nuevamente del tema, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa con relación a la cuestión ocurrida en Potrerito, la Supervisora que denunció la cuestión ha aclarado perfectamente el tema, agregando que es necesario investigar la cuestión. Agrega que las primeras inversiones se han realizado por licitación, mientras que la segunda ya se ha realizado por transferencias, corriéndose el riesgo de tenerse problemas en ese sentido debido a que no se ajusta a la ley.

Por su parte, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que es necesario investigar la cuestión de Potrerito a los efectos de aclarar la cuestión.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Sobre el mismo el Concejal Hugo Vargas Medina expresa que es importante aclarar que la Junta Municipal en ningún momento ha aprobado una cuestión fuera de la ley, ya que la cuestión de las transferencias se ajusta a la ley, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo, quien realiza una serie de aclaraciones legales con relación a los recursos del FONACIDE, indicando igualmente que en su momento todos se han comprometido a realizar el debido control a las inversiones.

Al respecto, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral expresa que igualmente se debe tener presente lo indicado en su momento por la Coordinadora Departamental de Educación en el sentido de que se ha constatado la venta de rubros y que se está sumariando a algunas personas, agregando que igualmente comparte que debe funcionar el Consejo de Educación Distrital, agregando que muchas cuestiones relacionadas a la inversión de los recursos del FONACIDE pasa por temas políticos, indica que se debe defender que estos recursos deben quedar al Municipio y no pasar al Ministerio de Educación y Cultura.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar a la Intendencia que se investigue lo sucedido en la Localidad de Potrerito, designándose igualmente a los Concejales Cabral Cabrera, Estigarríbia Martínez y Medina Careaga a que conformen una Comisión que haga el seguimiento a la cuestión.

Igualmente se determina conformar una delegación de Concejales para controlar las construcciones que se vienen realizando con los fondos del FONACIDE. Asimismo se determina solicitar por escrito a la Coordinadora Departamental el informe brindado a la Junta Municipal.

Por otra parte, se determina remitir una nota al Ministerio de Educación y Cultura solicitando un informe con relación a las inversiones edilicias que realiza en el distrito de Concepción dicha Cartera de Estado.

Se da entrada seguidamente a una Minuta presentada por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 21 de abril del 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Presente

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás Colegas Concejales, a fin de solicitar los informes siguientes, que guardan relación con el análisis del informe de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013:

1. Planillas de Pago de salarios de Funcionarios Nombrados, Contratados y Jornaleros del Municipio de Concepción con sus respectivos salarios, antigüedad, cargo que ocupa actualmente.
2. Planillas y/o comprobantes de pago de honorarios profesionales, con la indicación clara de los profesionales que prestan el servicio, objeto del mismo y resultados, así como el monto percibido.
3. Llamados a licitaciones públicas y etapas de los mismos.
4. Compras realizadas en el presente periodo fiscal, con las respectivas fotocopias autenticadas de los comprobantes de pagos, como, combustibles, construcciones, transferencias, adquisiciones y reparaciones de maquinarias.
5. Obras ejecutadas en el periodo fiscal 2013, con la indicación clara de los lugares de las obras, con la planilla de cómputos métricos, de costos y pagos realizados por la ejecución de esas obras.

Que, es menester mencionar que Ley Orgánica Municipal, en el inc. n) del artículo 36, establece que *"la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez;"*

En la seguridad de recibir una respuesta favorable a la petición formulada, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Firmado por: **Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido de informe solicitado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 80/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridas por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*";

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintinueve de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO,**

RESUELVE.

ART) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo como sigue;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 20/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido de informe solicitado, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 80/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*";

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintiuno de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- Informe completo con relación a los siguientes puntos:
 1. Planillas de Pago de salarios de Funcionarios Nombrados, Contratados y Jornaleros del Municipio de Concepción con sus respectivos salarios, antigüedad, cargo que ocupa actualmente.
 2. Planillas y/o comprobantes de pago de honorarios profesionales, con la indicación clara de los profesionales que prestan el servicio, objeto del mismo y resultados, así como el monto percibido.
 3. Llamados a licitaciones públicas y etapas de los mismos.
 4. Compras realizadas en el presente periodo fiscal, con las respectivas fotocopias autenticadas de los comprobantes de pagos, como, combustibles, construcciones, transferencias, adquisiciones y reparaciones de maquinarias.
 5. Obras ejecutadas en el periodo fiscal 2013, con la indicación clara de los lugares de las obras, con la planilla de cálculos métricos, de costos y pagos realizados por la ejecución de esas obras.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal-----

Firmado por: Sra. **María Leticia Elizeche Lacognata**, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. **Silvio Andrés Ayala Sanabria**, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las once horas con cinco minutos se levanta la Sesión.

Obs: La página Nº 00900 no tiene validez debido a un error en el momento de la impresión.

Abog. **Silvio Andrés Ayala Sanabria** Secretario de la Junta Municipal
 Sra. **María Leticia Elizeche Lacognata** Presidenta de la Junta Municipal



.....
 Secretario



.....
María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 03/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 186/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia en ausencia de su titular del Vicepresidente Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, estando ausente con permiso la Presidenta Señora María Leticia Elizeche Lacognata.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Temas Generales.
- 4) Dictámenes
- 5) Minutas

A continuación, se determina declarar la presente Sesión en cuarto intermedio a los efectos de conversar con las personas que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos, estando presentes en sentido F uncionarios de la parte de Obras Publicas de la Municipalidad.

Seguidamente, y siendo las nueve horas con treinta minutos, se da lectura al Acta N° 185/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

A continuación, se da entrada a la Nota remitida por la Academia de la Cultura Guaraní por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación a la posibilidad de declarar de interés distrital un proyecto de Monumento a Eligio Ayala. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Secretaria de Acción Social a través de la cual comunican la conformación de la Mesa de Participación ciudadana. Al respecto, la presidencia informa la cuestión.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada a una nota remitida por la AJUMPA por medio de la cual cursan la cordial invitación para participar del Congreso que se desea realizar en la Ciudad de Mendoza Argentina, haciéndose extensiva dicha invitación a los Señores Concejales.

Se da entrada al Mensaje Nº 42/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual el Intendente solicita el debido permiso para ausentarse de la Intendencia Municipal debido a un accidente que ha sufrido acompañando el correspondiente certificado médico, solicitando que la Presidenta se haga cargo de la Intendencia Municipal conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal y que puesta a consideración se determina conceder el permiso y obrar de conformidad a las legislaciones que rigen la materia. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 81/14

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL INTENDENTE MUNICIPAL ING. ALEJANDRO RAMÓN URBIETA CÁCERES POR EL PERIODO DE TREINTA DIAS. -----

VISTO: El Mensaje Nº 42/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicito permiso para ausentarse en la Institución Municipal por treinta días debido a que fue sometido a una cirugía; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 53 inc. b) expresa "*si la ausencia fuese por más de veinte días, se requerirá permiso de la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma;*

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) CONCEDER permiso al Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres por el periodo de treinta días, a partir del 21 de abril del presente año. -----

Art. 2º) DESIGNAR como Encargada de Despacho a la Presidenta de la Junta Municipal Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, y en ausencia de la misma al Vicepresidente Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera. -----

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 44/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite el Proyecto de Convenio que se desea firmar con FENAFATTA y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Desarrollo Productivo para su debido estudio.

A continuación, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que es necesario atendiendo las argumentaciones esgrimidas por los técnicos de la Municipalidad, que el Ejecutivo Municipal busque la posibilidad de firmar un convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Emergencia Nacional y la Gobernación a los efectos de llevar a cabo trabajos de limpieza de los canales naturales de la ciudad, como también otras obras necesarias para la ciudadanía debido a que es imposible llevarlas a cabo con solamente recursos municipales, expresiones estas compartidas por el Concejal Prof. Esteban León Medina y que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota a la Intendencia Municipal sobre la cuestión.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Bazán Rojas expresa que desea informar a la plenaria que cumpliendo el mandado recibido por la Presidencia estuvo representando a la Junta Municipal en la reunión de la Secretaria de Acción Social pasando el mismo a indicar la importancia de la reunión y la constitución en dicha ocasión de la Mesa de Participación que es necesario que funcione para llevar a cabo ciertas labores dentro del municipio.

Seguidamente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que está presentando en esta ocasión una minuta atendiendo el problema de la salud en nuestro municipio, pasando el mismo a indicar una serie cuestiones relacionadas a la salud. Al respecto, se determina adelantar el tratamiento de dicho tema, pasando la Secretaria a leer la Minuta presentada por dicho Concejal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido de remitir una nota al respecto.

En este punto, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que desea solicitar que se pida un informe a la Intendencia Municipal con

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

relación al almuerzo escolar, los montos transferidos en forma mensual, desde que fecha se vienen realizando dicha transferencia y el procedimiento que se utiliza, como también la cantidad de niños beneficiados.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 90/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*";

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintiocho de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a merienda escolar distribuida de los Recursos de FONACIDE, instituciones beneficiadas, monto mensual transferidas a las mismas y desde que mes reciben. Igualmente el procedimiento que se utiliza para la transferencia y la cantidad de beneficiarios.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, el Sr. Presidente en ejercicio expresa que atendiendo que se encuentra como Encargado de Despacho desea formalizar que ha autorizado que todas las documentaciones relacionadas a la ejecución presupuestaria del año 2013 estén a disposición de los Señores Concejales en la Intendencia Municipal. Agrega que ha ordenado vía Secretaria que se informe a los Señores Concejales de dicha situación, formalizando dicha situación en esta ocasión. Igualmente la Presidencia informa lo acontecido en la Localidad de Potrerito, siendo en ese sentido una reunión bastante importante en donde se ha aclarado muchas cuestiones y en donde igualmente se ha notado que se ha agrandado una cuestión en forma innecesaria, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero, quien felicita a la presidencia por la institucionalización de estos tipos de cuestiones, siendo necesario conocer con exactitud el funcionamiento de las ACES convocándolos a conversar con esta Junta Municipal.

Al respecto la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que es difícil hacer dicha convocatoria debido a que las ACES son muchas, pasando la misma a indicar una serie de cuestiones que se presentan actualmente, agregando que es necesario acompañar a las ACES para que puedan cumplir en forma sus respectivos papeles.

Por su parte, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que todas estas cuestiones se presenta por que no funciona el Consejo Distrital de Educación teniéndose toda una Ordenanza que rige la materia. Agrega que en varias ocasiones ya se ha solicitado la conformación de dicha Comisión.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Sobre este punto, la presidencia de compromete ver esta situación y realizar la convocatoria respectiva como Encargado de Despacho.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación a conformación de Juntas Comunales de Vecinos. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 28 de abril de 2014.-

Señora:

María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje de fecha 25 de marzo, y los Mensajes Nº 36/14 y 41/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual remiten el Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de las localidades de "CANDIDO SILVA KM 7" "PACURI" y "COLONIA SAN ANTONIO" de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda que esta plenaria preste el acuerdo correspondiente para la aprobación de la Conformación de las Juntas Comunales de Vecinos de las Localidades de "CANDIDO SILVA KM 7" "PACURI" y "COLONIA SAN ANTONIO" de nuestro Municipio, sobre la base de que se han analizando los documentos presentados y los mismos se encuentran dentro de las normas que rigen la conformación de las Juntas Comunales de Vecinos, por lo que no se encuentra reparos para su aprobación.

Es nuestro dictamen,

Firmado por; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 82/14

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "CANDIDO SILVA KM 7" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal de fecha 25 de abril del presente año, por medio del cual remiten el Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de "CANDIDO SILVA KM 7" de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) PRESTAR el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de "CANDIDO SILVA KM 7" del Municipio de Concepción.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 83/14

POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "PACURI" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO: El Mensaje Nº 36/14 de la Intendencia Municipal del presente año, por medio del cual remiten el Expediente de Reconocimiento de la Junta

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Comunal de Vecinos de la localidad de "PACURI" de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) PRESTAR el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de "PACURI" del Municipio de Concepción.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 84/14

POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "COLONIA SAN ANTONIO" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.-----

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal Nº 41/14 del presente año, por medio del cual remiten el Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de "COLONIA SAN ANTONIO" de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 del 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) PRESTAR el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de "COLONIA SAN ANTONIO" del Municipio de Concepción.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente del Sr. José Gedeón Rojas. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 28 de abril de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 1398, de José Gedeon Rojas Insfrán, sobre Fraccionamiento de Finca N° 2094, con Cta. Cte. Ctral N° 17 - 0088 - 04 de Concepción, en los siguientes términos:

Que, el recurrente que suscribió la petición de fraccionamiento, tiene la copropiedad del inmueble conjuntamente con otras personas, quienes no firmaron la petición de fraccionamiento.

Que, el artículo 241, establece que *...En caso que se trate de un condominio, el pedido deberá estar firmado por todos los copropietarios o deberá acreditarse fehacientemente la representación de los mismos...*

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, dado que sólo uno de los propietarios suscribió el pedido de fraccionamiento, se recomienda devolver el expediente a la Intendencia Municipal a fin de que proceda como corresponda, y luego, el expediente sea devuelto a la Junta Municipal para considerar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen,

Firmado por; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 85/14

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 1.398 DE JOSÉ GEDEON ROJAS INSFRÁN SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General N° 1.398 de José Gedeon Rojas Insfrán sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DEVOLVER el Expediente N° 1.398 de **JOSÉ GEDEON ROJAS INSFRÁN** sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación a varios Expedientes. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 28 de abril de 2014.-

Señora:
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a los siguientes expedientes:

- Expediente Nº 3518, de Juan Carlos Rodríguez Gavilán, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0314 – 06;
- Expediente Nº 3520, de Elvira Morales Román, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0314 – 06;
- Expediente Nº 1815, de Richar Emilio Oviedo Ramírez, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0314 – 06 A;

Que, los recurrentes han arrimado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de los lotes municipales.

Que, es menester aclarar que se solicitan dos inmuebles, conforme se detalla más arriba, si bien los informes municipales no son claros al respecto, ya que, al primer solicitante asignan la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 314 – 08 B, al segundo la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0314 – 6 A, igual que al último recurrente, es decir la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0314 – 6 A, cuando los lotes peticionados en arrendamiento son otros.

Que, dada esta confusión de identificación de los lotes, se recomienda devolver los expedientes, a los efectos de identificar claramente los

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

inmuebles, y en caso de no ser los mismos lotes, separar los expedientes para una mejor consideración de los mismos.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 86/14

POR LA CUAL SE DEVUELVEN EXPEDIENTES GENERALES -----

VISTOS: Los siguientes Expediente Generales:

- Expediente N° 3518, de Juan Carlos Rodríguez Gavilán, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0314 - 06;
- Expediente N° 3520, de Elvira Morales Román, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0314 - 06;
- Expediente N° 1815, de Richar Emilio Oviedo Ramírez, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0314 - 06 A; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) DEVOLVER los siguientes Expedientes Generales, ^{Nº 00915} por los argumentos expuestos en el dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución:

- Expediente N° 3518, de Juan Carlos Rodríguez Gavilán, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0314 - 06;
- Expediente N° 3520, de Elvira Morales Román, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0314 - 06;
- Expediente N° 1815, de Richar Emilio Oviedo Ramírez, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0314 - 06 A.

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Margarita Antonia Cantero. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 28 de abril de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 1470 de Margarita Antonia Cantero Villalba, sobre Titulación de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0797- 01, anteriormente perteneciente al IDM, en los siguientes términos:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, el inmueble petitionado en compra fue cedido con anterioridad a la Señora Juana Antonia Medina Vda. De Amarilla, quien, en su momento demostró ser titular de derechos sobre el inmueble, en virtud de pagos realizados al entonces Instituto de Desarrollo Municipal.

En estas condiciones, se recomienda rechazar la petición formulada por la recurrente, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 87/14

POR LA CUAL SE RECHAZA EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 1.470 DE MARGARITA ANTONIA CANTERO VILLALBA SOBRE TITULACIÓN DE LOTE MUNICIPAL. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1.470 de Margarita Antonia Cantero Villalba, sobre titulación de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que anteceden;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR el Expediente Nº 1.470 de MARGARITA ANTONIA CANTERO VILLALBA sobre titulación de lote municipal, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 16/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente Eugenia Barro de Castro. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 28 de abril de 2014.-

Señora:
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 1774, de Eugenia Barro de Castro, sobre fraccionamiento de la Finca N° 6650, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0725– 06, en los siguientes términos:

Que, la recurrente es propietaria del inmueble objeto de fraccionamiento, conforme Certificado de Condiciones de Dominio que acompaña a fs. 17 y ss., y el Título de Propiedad obrante a fs. 19 y ss..

Que, el proyecto de fraccionamiento de la finca indica que será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 6 y ss. El lote 01, quedará con una superficie de 223 m2, el lote 01-A, quedará con una superficie de 223 m2.

Que, conforme Acta de Verificación obrante a fs. 23 del expediente, en el inmueble no existe ninguna mejora ni situación de hecho, que haga posible la aplicación del artículo 227 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

 Secretario



 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de 2014/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Que, en este caso, los lotes que resultarían del fraccionamiento no reúnen las dimensiones mínimas indicadas más arriba ni se constituye en situación de hecho u otra excepcionalidad contemplada en la Ley, por lo que se recomienda rechazar la petición formulada por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 88/14

POR LA CUAL SE RECHAZA EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 1.774 DE EUGENIA BARRO DE CASTRO SOBRE FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLE. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1.774 de **EUGENIA BARRO DE CASTRO**, sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que anteceden;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1º) RECHAZAR el Expediente Nº 1.774 de **EUGENIA BARRO DE CASTRO**, sobre fraccionamiento de inmueble, por los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----

.....

Secretario



.....

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de arrendamiento. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 28 de abril de 2014.-

Señora:
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a los siguientes expedientes:

- Expediente N° 2054, de Miguel Ángel Ojeda, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0119 – 18 A;
- Expediente N° 466, de Mauricia Esmérita Ojeda, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0119 – 18;

Que, los recurrentes han arrimado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de lote municipal.

Que, conforme el informe obrante a fs. 16 del expediente, el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0119 – 18 A no se encuentra arrendado, no así el otro lote, que se encuentra arrendado por la Señora Mauricia Esmérita Ojeda, conforme Resolución de O/P N° 174/08. No se aclara en los informes municipales si la misma suscribió o no contrato de arrendamiento con la Institución, en cambio, se deduce que sí, porque, la Intendencia Municipal, por Resolución IM N° 2005/2012, rescindió el contrato de arrendamiento con la misma.

Que, conforme a las inspecciones realizadas por los funcionarios municipales y el funcionario de la Junta Municipal, ambos recurrentes ocupan el

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 03/03
 Junta Municipal de Concepción

inmueble, que forma un solo cuerpo, ya que ninguno de los lotes (si existen dos) puede ser individualizado, ni por el plano, ni por la efectiva ocupación.

Que, dadas estas circunstancias, se recomienda conceder el arrendamiento a ambos solicitantes, en coarrendamiento, con la individualización de la Cta. Cte. Ctral N° 17 - 0119 - 18, como única Cta. Cte. Ctral.

Que, asimismo, transcurrido el plazo de ley, se oferte en compra a los mismos, a los efectos de transferir la titularidad del bien a ambos, dada la antigüedad de la ocupación.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 89/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA.CTE.CTRAL N° 17-0119-18A, A MIGUEL ANGEL OJEDA Y MAURICIA ESMERITA OJEDA. -----

VISTO: Los siguiente Expedientes Generales:

- Expediente N° 2054, de Miguel Ángel Ojeda, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0119 - 18 A;
- Expediente N° 466, de Mauricia Esmérita Ojeda, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 - 0119 - 18; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO:

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento en forma conjunta el lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0119-18A, a **MIGUEL ÁNGEL OJEDA Y MAURICIA ESMERITA OJEDA**, de acuerdo a los argumentos expuestos en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial que se adjunta y forma parte de la presente Resolución -----

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado con ambos arrendatarios de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal"*. ---

Art. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las diez horas con treinta minutos se levanta la Sesión.


Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal




Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 187/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Temas Generales.
- 4) Minutas
- 5) Dictámenes

A continuación, se procede a dar lectura al Acta N° 186/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Director del Instituto de Educación Superior – Ateneo de Lengua y Cultura Guaraní – Regional Concepción, por medio de la cual ofrecen un curso básico a los funcionarios de la Municipalidad de Concepción un curso básico de Lengua Guaraní. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Educación.

Se da entrada a la Nota remitida la Comisión Organizadora de la Expo Norte 2014, por medio de la cual solicitan la declaración de interés municipal del evento. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Educación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a varios Expedientes Generales que puestos a consideración de la plenaria, se determina girarlo a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

A continuación, ya en Temas Generales, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano informa que se ha realizado la Sesión de la AJUMPA, a la cual no ha podido participar ya que ha coincidido con la reunión de la Red de Mujeres Múncipes del Paraguay, y que posteriormente se ha comunicado con el Presidente de la AJUMPA y secretario respectivamente, y tras algunas consideraciones se ha resuelto que el Lic. Dionisio Guerrero represente a Concepción y el Paraguay como ponente en el Congreso Internacional de Parlamentarios Locales a realizarse en Mendoza – Argentina, pasando el Concejal designado a referirse sobre la cuestión.

Posteriormente, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas peticona un informe completo con relación a las obras de desagüe pluvial realizado en la calle Monseñor Bogarin, la empresa adjudicada, monto que ya percibió la empresa, las especificaciones técnicas y el motivo del paro de las obras, además de que informaciones se cuentan con relación a la supuesta venta de materiales y la conducta de los obreros, manifestaciones compartidas por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez, que puesta a consideración de los Señores Concejales se determina aprobar. En consecuencia se dicte la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 91/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 “ORGANICA MUNICIPAL”.-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 “Orgánica Municipal” establece “*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*”;

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza “*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*”.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha cinco de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a las obras de desagüe pluvial realizado en la calle Monseñor Bogarin, la empresa adjudicada, monto que ya percibió la empresa, las especificaciones técnicas y el motivo del paro de las obras, además de que informaciones se cuentan con relación a la supuesta venta de materiales y la conducta de los obreros.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: María Leticia Elizeche, Presidenta de la Junta Municipal – Abog.
Silvio Andrés Ayala Sanabria – Secretario de la Junta Municipal.

Igualmente el Concejal Prof. Esteban León Medina peticiona un informe con relación al semáforo ubicado en Presidente Franco, acerca de los problemas técnicos para el traslado del mismo, ya que en reiteradas ocasiones se ha petitionado reubicarlo sobre la Avenida Pinedo, que puesta a consideración de los Señores Concejales se determina aprobar. En consecuencia se dicte la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 92/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha cinco de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación al semáforo ubicado en Presidente Franco y , acerca de los problemas técnicos para el traslado del mismo, ya que en reiteradas ocasiones se ha petitionado reubicarlo sobre la Avenida Pinedo.------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.------

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº 00926

Firmado por: María Leticia Elizeche, Presidenta de la Junta Municipal – Abog.
Silvio Andrés Ayala Sanabria – Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente se da entrada a la Nota presentada por el Concejal Lic. Dionisio Guerrero, por medio de la cual solicita permiso para ausentarse, debido a que estará representando a la Corporación en el Congreso Internacional de Parlamentarios Locales a realizarse en Mendoza - Argentina.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto, con relación a la Memoria de Gestión y la Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Concepción correspondiente al ejercicio financiero del año 2013, el mismo dice cuento sigue:

Concepción, 05 de mayo de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

La Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y Legislación nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 34/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual se ha remitido para su estudio y consideración la Memoria de Gestión y Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Ingreso y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, en los siguientes términos;

Que, en ese sentido, la Intendencia Municipal ha remitido a la Junta Municipal el Balance General, Estado de Resultado, Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Ejecución presupuestaria de gastos consolidados, conciliación bancaria, inventario general de bienes, memoria de la Administración, formulario de revaluó y depreciaciones y nota de estados contable.

Es importante mencionar que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 51 inciso i) reza que son deberes y atribuciones del Intendente Municipal*presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido dentro de los primeros tres meses de cada año. Igualmente la misma Ley establece en su artículo 206 que la Rendición Anual de cuentas de la ejecución presupuestaria*

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República.

Que, en ese aspecto, es importante indicar que la Intendencia Municipal ha presentado su memoria de gestión y rendición de cuentas dentro del plazo pertinente, como también ha adjuntado todas las documentaciones establecidas en el Artículo 206, cumpliendo en ese sentido con lo que establece la Ley Orgánica Municipal.

Que, entrando a analizar las documentaciones, encontramos en ese sentido que se ha llegado a recaudar el 71,79% de lo presupuestado. Es importante acotar que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 ha ascendido con todas las modificaciones realizadas a la suma de 44.134.523.379 Gs. ascendiendo el 71,79% a la suma de 31.687.448.078 Gs, suma bastante importante para el Municipio de Concepción debido a que haciendo una comparación con los ejercicios anteriores, estamos hablando de una cifra record en recaudación.

Que, igualmente es importante aclarar que todos los Concejales han tenido la posibilidad de revisar todas las documentaciones que justifican los gastos realizados por la Intendencia Municipal debido a que se ha puesto a disposición de todos los miembros dichos instrumentos contables y legales. Es cierto, que se han solicitado ciertos informes a la Intendencia Municipal con relación a la ejecución, pero desde el momento que los Sres. Concejales han accedido a los documentos respaldatorios, dicho pedido carece de relevancia debido a que en ese momento se pudo haber aclarado todas las dudas debido a que se tenía a disposición todas las documentaciones, como también funcionarios responsables que podían aclarar cualquier duda a los Concejales.

Que, revisando los documentos respaldatorios, hemos notado algunas deficiencias que merecen ser recomendadas para ser subsanadas, aclarando que se trata más bien por cuestiones de forma y no de fondo, peticionando en ese sentido al Ejecutivo realizar dichos ajustes, y principalmente en próximas rendiciones. Es así que dichas recomendaciones son cuanto sigue;

- a) Con relación al rubro de transferencias, es importante mencionar que se tiene una serie de trámites que se deben cuidar que van desde la presentación de las documentaciones por parte de las Comisiones Vecinales y/o otras entidades perfectamente establecidas en la ley hasta la rendición de cuentas, debiendo dicha rendición estar detallado. Sin embargo se ha observado que a pesar de que las

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

documentaciones se encuentran perfectamente ordenadas y completas, la rendición de cuentas es en forma genérica, faltando en algunos casos los detalles de los gastos por parte de las Comisiones Vecinales. En ese sentido, recomendamos que los detalles de las obras sean especificadas, aclarándose que cuentan todas con sus documentos respaldatorios. Igualmente en algunos casos se ha notado que hace falta el acta de recepción de la obra, debiendo indicarse que es una cuestión de forma debido a que revisando las documentaciones, se puede constatar en el terreno que efectivamente se han realizado las obras respectivas.

- b) Hemos notado igualmente que en algunas Ordenes de Pago falta la firma del Intendente Municipal, en otros casos la firma de algún funcionario interviniente en cuestión administrativa, debiendo en ese sentido llenarse con las respectivas firmas aclarándose que en todos los casos se ha constatado que se han realizado los trámites administrativos normales para el pago.
- c) Igualmente solicitamos la actualización previo trámite de rigor del inventario municipal a fin de poseer los valores exactos del patrimonio municipal, atendiendo que revisando las documentaciones remitidas, seguimos teniendo un inventario desactualizado en cuanto a los montos, principalmente en lo referente a los inmuebles; y
- d) Realizar la rendición de cuentas en una audiencia pública en donde se exponga la presente ejecución, como también la memoria de gestión en un breve tiempo.

Que, hechas estas consideraciones, recomendamos la aprobación tanto de la Memoria de Gestión y Balance Financiero del ejercicio fenecido, reiterando que dichas recomendaciones deben ser tomadas por parte del Ejecutivo Municipal para su implementación.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Hugo Miguel Vargas Medina, Lic. Dionisio Ramón Guerrero

Se da entrada al Dictamen en minoría de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que expresa lo siguiente;

Concepción, 05 de mayo de 2014.-

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Señora
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción Paraguay

De nuestra mayor consideración;

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 34/14 de la Intendencia Municipal, en los siguientes términos;

Que, por medio del mencionado Mensaje la Intendencia Municipal ha remitido para su estudio y consideración la Memoria de Gestión y Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de Ingreso y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Es así, que hemos procedido a revisar minuciosamente las documentaciones remitidas, y sobre la base de la ejecución hemos acudido a la Intendencia Municipal a verificar los documentos respaldatorios de los gastos realizados por el Ejecutivo Municipal.

En ese sentido, hemos encontrado específicamente en el rubro de transferencias, algunas inconsistencias en cuanto a los documentos respaldatorios. Hemos observado que gran parte de las transferencias se han realizado a Comisiones Vecinales de diferentes barrios, sin embargo las obras se han realizado en otros barrios. Por ejemplo, se han transferido aproximadamente 800.000.000. Gs a la Comisión Vecinal San José del Barrio San José Olero, sin embargo las obras se han realizaron sobre la calle Tte. Rodríguez que se encuentra en el Barrio Villa Armando.

Asimismo es importante acotar que revisando la Ejecución Presupuestaria de Gastos, hemos constatado un gasto de Gs. 9.152.727.678 en el rubro 870 Transferencias, sin la debida autorización de la Junta Municipal atropellándose lo resuelto por la plenaria y plasmado en la Ordenanza N° 07/13 que en su artículo 3° establece lo siguiente: *"PARA las erogaciones pertinentes por parte de la Intendencia Municipal, se necesitara en cada caso la autorización de la Junta Municipal, debiendo para el efecto el Ejecutivo remitir por medio de un Mensaje, la Comisión Vecinal o por Actividad que recibirá la erogación pertinente, acompañado de los detalles de la obra, el lugar de ejecución y el monto a recibir, teniendo la Junta Municipal ocho días hábiles para la aprobación pertinente, y en caso de no expedirse en dicho lapso de tiempo,*

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Nº00930

quedará autorizado la Intendencia Municipal. Igualmente dicha Comisión Vecinal o por Actividad queda obligada a rendir cuenta de dicha transferencia a la Municipalidad, debiendo en ese sentido el Ejecutivo Municipal remitir la rendición a la Junta Municipal", en otras palabras no se ha cumplido con una Ordenanza que tiene fuerza de ley para la Intendencia Municipal.

Igualmente hemos encontrado igual situación que se presenta con las transferencias realizadas a la Comisión Vecinal La Amistad de la Villa 08 de diciembre del Barrio Santo Domingo de Guzmán, sin embargo las obras se realizaron en el Barrio Villa Alta.

Asimismo, las transferencias realizadas para la construcción de la pavimentación asfáltica no se especifican el lugar en donde se llevaron a cabo las obras, siendo imposible de esa manera realizar un control exacto de la inversión realizada.

Es importante mencionar que la Ley de Contrataciones Públicas prohíbe terminantemente realizar una obra determinada por etapas a fin de evitar el concurso de precios o licitación pública nacional, situación que igualmente no se ha respetado en la realización de varias obras municipales.

Por otra parte, revisando la ejecución del rubro de combustibles, encontramos que en el mes de junio se han transferido a las Comisiones y pagado facturas del Año 2012, debiendo tenerse presente que se está estudiando la ejecución del Año 2013, en consecuencia mal se podría justificar la utilización del rubro de transferencias 2013 con facturas que tienen fecha del año 2012.

Igualmente, se debe tener presente que a pesar de haberse solicitado a tiempo y forma una serie de informes no ha remitido la Intendencia Municipal, pedidos estos solicitados en su momento por Resolución por esta Junta Municipal.

Otro punto a considerar es la serie de situaciones que se han presentado en la Escuela Taller y que en su momento ha motivado que esta Junta Municipal haya solicitado primeramente la intervención, para luego recomendar una serie de acciones, entre sumarios administrativos a funcionarios responsables y acciones judiciales. Prueba de ello, es que el propio Intendente Municipal ha presentado una denuncia ante el Ministerio Público. Pero es importante tener presente que el responsable de la Administración es el Ejecutivo Municipal, principalmente en cuanto a la ejecución, y en su momento esta propia Junta Municipal ha comprobado una serie de irregularidades en la ejecución de los

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

rubros relacionados a la Escuela Taller, que por economía ya no transcribimos, estando todas las documentaciones en los archivos municipales.

Que, hechas estas consideraciones, hemos concluido que es imposible recomendar la aprobación de las documentaciones arribadas por la Intendencia Municipal, solicitando en consecuencia que la plenaria resuelva rechazarla por no ajustarse a las normativas vigentes y que rigen la vida administrativa municipal.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez P. - Lic. Lourdes Carduz de Lezcano.

Seguidamente, y tras algunas consideraciones de los Señores Concejales, se determina llevar a votación ambos dictámenes, cuya votación se da de la siguiente manera:

Dictamen en mayoría: emiten sus votos los Concejales: Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarríbia Martínez y la Presidenta María Leticia Elizeche Lacognata.

Dictamen en minoría: emiten sus votos los Concejales: Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano y Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta

Puesta a consideración de la plenaria y tras las consideraciones pertinentes, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE O/P Nº 93/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE GESTION Y LA RENDICION ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2013.

VISTO: El Mensaje Nº 34/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se eleva para su estudio y consideración a la Junta Municipal la Memoria de Gestión y la Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Presupuestaria de la Municipalidad de Concepción correspondiente al ejercicio financiero del año 2013; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen presentado en forma conjunta por las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto y la determinación asumida por plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha cinco de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR la Memoria de Gestión y la Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Concepción correspondiente al ejercicio financiero del año 2013, de conformidad al Dictamen presentado en forma conjunta por las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto. -----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: María Leticia Elizeche, Presidenta de la Junta Municipal – Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria – Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las nueve horas con cinco minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria  María Leticia Elizeche Lacognata
Secretario de la Junta Municipal Presidenta de la Junta Municipal

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 188/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez y ausente con permiso del Abog. Andrés Villalba Cardozo.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensaje de la Intendencia Municipal.
- 4) Temas Generales.
- 5) Dictámenes

Seguidamente, y atendiendo la presencia de varios vecinos de la ciudad en la Sala de Sesiones, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar a los mismos, estando presentes en ese sentido Trabajadores del Mercado Municipal y Vecinos del Barrio IDM, ocurriendo dicha situación, siendo las ocho horas con diez minutos.

Una vez reanuda la Sesión, siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, se procede a dar lectura al Acta N° 187/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina realizar la siguiente aclaración, la Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que se ha comunicado con el Presidente de la AJUMPA y Secretario respectivamente, y que en ocasión ha petitionado un cupo para un representante de Concepción para el Congreso Internacional de Parlamentarios Locales a realizarse en Mendoza – Argentina, el cual ha comunicado a la plenaria y en consecuencia a esa solicitud esta Corporación ha resuelto designar al Concejales Lic. Dionisio Guerrero como representante de Concepción y el Paraguay como ponente.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente, se da entrada a la Nota remitida por el Concejal Abog. Andrés Villalba, por medio de la cual peticiona permiso para ausentarse en la Sesión Ordinaria de la fecha, que puesta a consideración de la plenaria se determina conceder.

Se da entrada a la Nota remitida por la Intendencia Municipal por medio de la cual plantean el estudio para ser declarada de visitante ilustre o hija dilecta a la Señora Ministra de la Secretaria Nacional de Cultura Arq. Mabel Causarano. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Educación.

Se da entrada a la Nota remitida por MCI, por medio de la cual presentan el Informe de la Ejecución del Presupuesto Participativo, que se determina dejar a disposición de los Señores Concejales en Secretaria.

Se da entrada a la Nota remitida por el Juzgado de Faltas Municipales por medio de la cual presentan el informe bimestral de las actuaciones, que se determina dejar a disposición de los Señores Concejales en Secretaria.

Se da entrada seguidamente a varios Expedientes Generales que puesta a consideración de la plenaria, se determina girarlo a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación.

Posteriormente, se da entrada al Mensaje Nº 45/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual peticionan una reunión extraordinaria para el martes 20 de mayo del presente año, a fin de presentar a los Señores Concejales los resultados obtenidos en relación a los análisis de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, que puesta a consideración de la plenaria se determina fijar para el día peticionado a las 08:00 hs.

A continuación, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que con relación a la visita de los vendedores del Mercado Municipal, peticiona que se haga cumplir la Ordenanza que rige la materia, debido a que existe una competencia desleal de los vendedores apostados en los alrededores los días domingos, expresiones compartidas por el Concejal Hugo Vargas Medina, expresando que se debe ser prudente y coherente al hacer cumplir la Ordenanza en su totalidad, no por partes.

Así mismo, la Concejala Lic. Lourdes Carduz manifiesta que comparte lo expresado por sus colegas Concejales, además de expresar que es preocupante esta nueva modalidad de ventas, ya que si no se regula puede crear un problema social. De igual manera y tras algunas consideraciones de los Señores Concejales se determina dejar dicha cuestión a cargo de la Intendencia

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Municipal, y girar a la Comisión de Legislación la Ordenanza que rige la materia a fin de analizarla.

Posteriormente, el Concejal Hugo Miguel Vargas Medina informa que han participado con la Presidencia de esta Corporación y el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera con el Abog. Luis Christ Jacobs, de la Policía Caminera, y han conversado sobre algunos puntos que hacen a la seguridad vial, en especial sobre una ordenanza que ya está vigente en el Departamento de Itapúa y sus resultados positivos y la posibilidad de presentar y analizar la ordenanza a los miembros de las Juntas Municipales, Departamentales e Intendentes de todo el departamento, en una reunión convocada por el Gobernador Departamental, previa conversación con el mismo. Puesta a consideración de la plenaria se determina que la Sra. Presidenta estará conversando con el Sr. Gobernador para el efecto.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Julio David Fischer peticiona un Informe completo con relación a la ejecución de la partida presupuestaria prevista para la red semaforica, como también la colocación de lomadas en la Avda. Pinedo, ya que urge organizar el tránsito en la mencionada Avenida, que puesta a consideración de los Señores Concejales se determina aprobar. En consecuencia se dicte la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 97/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar*

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... ”,

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a “*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*”;
y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha doce de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a la ejecución de la partida presupuestaria prevista para la red semaforica, como también la colocación de lomadas en la Avda. Pinedo, ya que urge organizar el tránsito en la mencionada Avenida. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar – Junta Municipal.**

Igualmente el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que desea peticionar a la Intendencia Municipal la limpieza del arroyo guazú del Barrio IDM, que puesta a consideración de los Señores Concejales se determina aprobar. En consecuencia se remite la Nota respectiva.

A continuación, el Concejal Lic. Dionisio Guerrero manifiesta que desea agradecer a los colegas por la designación como ponente en el Congreso Internacional de Parlamentarios Locales realizado en Mendoza – Argentina, menciona que ha sido muy bien recibido lo presentado en la ocasión y hubo mucha camaradería entre los participantes

.....
Secretario



.....
Presidenta

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Seguidamente, la Presidenta de esta Corporación informa que la Colega Concejal Lic. Lourdes Carduz fue asaltada y encañonada el sábado a las 18:30 horas en una casa particular, pasando a informar de lo ocurrido la Concejala afectada.

En ese sentido y tras algunas consideraciones, se determina conversar con el Señor Ministro del Interior, el Comandante de la Policía Nacional y el Fiscal General del Estado, sobre tan alarmante situación que ya está rebasando la ciudad, en ese sentido se determina remitir las notas respectivas.

Seguidamente la Presidenta hace extensiva una invitación a todos los Concejales, para el Día del Agricultor a realizarse en su día.

Igualmente, consulta sobre algunos puntos sobre la conformación del Consejo Distrital de Educación el cual queda a cargo de Participación Ciudadana de la Intendencia Municipal organizar el tema.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Narcisa Patiño, el mismo dice cuento sigue:

Concepción, 12 de mayo de 2014.-

Señora:
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1039, de Narcisa Patiño de Pintos, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0113- 02, en los siguientes términos:

Que, la recurrente solicita en compra directa el inmueble municipal indicado más arriba, que se encuentra arrendado por la misma, con contrato Nº 1192/13, de fecha 15 de julio de 2013, conforme obra a fs. 6 del expediente.

Que, obra a fs. 13 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, en 140.000 Gs. el metro cuadrado, conforme a la Ordenanza vigente.



.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*.

Que, dadas estas breves consideraciones se recomienda conceder lo peticionado por la recurrente, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 95/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0113-02 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A NARCISA PATIÑO DE PINTOS.-----

VISTO: El Expediente General Nº 1039 de Narcisa Patiño de Pintos, sobre compra de lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0113-02; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:



.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0113-02 del plano catastral de la ciudad a **NARCISA PATIÑO DE PINTOS** de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento cuarenta mil guaraníes (140.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar – Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Cayetano Portillo, el mismo dice cuento sigue:

Concepción, 12 de mayo de 2014.-

Señora:
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 974, de Cayetano Portillo Merlos, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0357– 21, en los siguientes términos:

Que, el recurrente solicita en compra directa el inmueble municipal indicado más arriba, que se encuentra arrendado por el mismo, con contrato Nº 3456/93, de fecha 02 de julio de 1993, conforme obra a fs. 4 del expediente.

Que, obra a fs. 9 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, en 160.000 Gs. el metro cuadrado, conforme a la Ordenanza vigente.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*.

Que, dadas estas breves consideraciones se recomienda conceder lo peticionado por el recurrente, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es mi dictamen,

Firmado por: Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 94/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0357-21 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A CAYETANO PORTILLO MERLOS.- -

VISTO: El Expediente General Nº 974 de Cayetano Portillo Merlos, sobre compra de lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0357-21; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0357-21 del

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº00941

plano catastral de la ciudad a **CAYETANO PORTILLO MERLOS** de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento sesenta mil guaraníes (160.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. - - -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar – Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Susana Fleitas de Segovia, el mismo dice cuento sigue:

Concepción, 12 de mayo de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1282, de Susana Fleitas de Segovia, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0284– 02 A, en los siguientes términos:

Que, la recurrente ha arrimado todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, el lote municipal no se encuentra arrendado, conforme informa la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a fs. 10, siendo la ocupante y la que abona anualmente lo correspondiente al arrendamiento, la señora Fleitas de Segovia, quedando esta última equiparada de este modo a una arrendataria, aunque con ausencia de contrato.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, obra a fs. 11 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, en 145.000 Gs. el metro cuadrado, conforme a la Ordenanza vigente.

Que, la petición reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*.

Así las cosas, se recomienda conceder lo peticionado, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es mi dictamen,

Firmado por: Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia,, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 96/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0284-02A, DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A SUSANA FLEITAS DE SEGOVIA.-----

VISTO: El Expediente General Nº 1.282 de Susana Felitas de Segovia, sobre compra de lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0284-02A; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0284-02A del plano catastral de la ciudad a **SUSANA FLEITAS DE SEGOVIA** de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento cuarenta y cinco mil guaraníes (145.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar – Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Educación, con relación a la Nota presenta por la Expo Norte, el mismo dice cuento sigue:

Concepción, 12 de mayo de 2014.-

Señora:
Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por la Comisión Organizadora Central de la XXV Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios, Expo Norte 2014, por medio de la cual solicitan que sea declarada de Interés Municipal el mencionado evento.

En ese sentido esta Comisión Asesora, recomienda aprobar la petición, declarando de Interés Municipal la Expo Norte 2014, a fin de darle el realce que merece esta actividad, ya que constituye un factor de promoción y desarrollo para todo el Departamento y en especial para nuestro Municipio.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Beatriz Carduz de Lezcano, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 02/14

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA XXV EXPOSICIÓN NACIONAL DE GANADERÍA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, EXPO NORTE 2014.-----

VISTO: La organización de la XXV Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios, Expo Norte 2014; evento que constituye un factor de promoción y desarrollo para la zona; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la XXV Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria, Comercio y Servicios, Expo Norte 2014, organizada por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Concepción y la Asociación Rural del Paraguay – Filial Concepción. -----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar – Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Educación, con relación al Proyecto "Monumento a Eligio Ayala", el mismo dice cuento sigue:

Concepción, 12 de mayo de 2014.-

Señora:

Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por la Academia de la Cultura Guaraní, por medio de la cual peticionan que sea declarado de Interés Municipal el proyecto MONUMENTO A ELIGIO AYALA.

En ese sentido, esta Comisión Asesora, recomienda aprobar la petición, declarando de Interés Municipal el Proyecto MONUMENTO A ELIGIO AYALA, teniendo en cuenta que Eligio Ayala es considerado el mayor Héroe Civil y Presidente de la República del Paraguay, además de mencionar que el Proyecto será financiado con recursos del Gobierno Nacional, sin costo alguno para el Municipio.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Beatriz Carduz de Lezcano, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 03/14

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO "MONUMENTO A ELIGIO AYALA".-----

VISTA: La Nota presentada por la Academia de la Cultura Guaraní, por medio de la cual peticionan que sea declarado de Interés Municipal el proyecto MONUMENTO A ELIGIO AYALA; y,

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha doce de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DECLARAR de Interés Municipal el **PROYECTO "MONUMENTO A ELIGIO AYALA"**. -----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar – Junta Municipal.**

Siendo las diez horas con cuarenta minutos se levanta la Sesión.

Abog. Lidia López Peralta
Secretaria Auxiliar - Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 189/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Presidenta Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales: Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, estando ausente con permiso los Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, y el Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Temas Generales.
- 4) Dictámenes
- 5) Minutas

A continuación, se determina declarar la presente Sesión en cuarto intermedio a los efectos de conversar con las personas que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos, estando presentes en ese sentido Vecinos del Barrio San Antonio, integrantes de la Comisión Pro Plaza La Unión, Vendedores del Mercado Municipal y Vecinos del Asentamiento Aquino Cue.

Seguidamente, y siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, se da lectura al Acta N° 188/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada a continuación a la Nota presentada por el Concejel Abog. Andrés Villalba Cardozo por medio de la cual comunica su imposibilidad de asistir a la Sesión de la fecha debido a que fue convocado para un Juicio Oral y Público, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el permiso respectivo.

Se da entrada a continuación a la Nota presentada por el Concejel Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta por medio de la cual comunica su

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

imposibilidad de asistir a la Sesión de la fecha por motivos de salud, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el permiso respectivo.

Se da entrada seguidamente a la invitación cursada por la Sociedad Filarmónica de Concepción para participar del Concierto de Gala que se estará llevando a cabo el próximo 25 de los corrientes a las 20:00 horas en el Club Concepción. Dicha invitación se hace extensiva a los Sres. Concejales.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Comisión Pro Plaza La Unión por medio de la cual realizan una serie de consideraciones con relación al proyecto que se desea implementar en un espacio público y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Infraestructura para su debido estudio.

Se da entrada a una nota remitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción por medio de la cual solicitan la posibilidad de arreglo del camino interno del Campus Universitario y que puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Encargada de Despacho.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por la Flia. Isnardi por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación al Mausoleo ubicado en el Cementerio Local y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Intendencia Municipal para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a varias Solicitudes sobre aprobación de mensuras administrativas de terrenos concedidos en compra por la Municipalidad. Al respecto y previo informe de la Secretaria que en su momento dichos expedientes ya fueron aprobados por la plenaria y tras los debidos análisis, se determina aprobar dichas solicitudes, dictándose en consecuencia las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 98/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 05 DE LA MANZANA Nº 267 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR JUAN ANGEL AGUILAR PÁEZ. -----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal Nº 05 de la manzana Nº 267, atendiendo el Expediente del Señor Juan Ángel Aguilar Páez; y,

CONSIDERANDO: Que, del estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales a las exigencias del Servicio Nacional de Catastro;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

- Art.1º) **APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal Nº 05 de la manzana Nº 267, atendiendo el Expediente del Señor Juan Ángel Aguilar Páez. -----
- Art.2º) **APROBAR** los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. -----
- Art.3º) **AUTORIZAR** al Presidente y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas. -----
- Art.4º) **OTORGAR** copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado. -----
- Art.5º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a la recurrente.-----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 99/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 04 DE LA MANZANA "VI" ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA ANDREA CELESTE MIRANDA DE FLORENCIANO.-----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal Nº 04 de la manzana "VI", atendiendo el Expediente de la Señora Andrea Celeste Miranda de Florenciano; y,

CONSIDERANDO: Que, del estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales a las exigencias del Servicio Nacional de Catastro;

POR TANTO:

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resello por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

- Art.1º) **APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal Nº 04 de la manzana "VI", atendiendo el Expediente de la Señora Andrea Celeste Miranda de Florenciano. - - - - -
- Art.2º) **APROBAR** los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. - - - - -
- Art.3º) **AUTORIZAR** al Presidente y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas. - - - - -
- Art.4º) **OTORGAR** copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado. - - - - -
- Art. 5º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a la recurrente. - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 100/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE INTERNO MUNICIPAL DE LA MANZANA Nº 0255 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA EFIGENIA DEL CARMEN PACIELLO Vda. DE OJEDA. -

VISTO: El nuevo pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote interno municipal de la manzana Nº 0255, atendiendo el Expediente de la Señora Efigenia del Carmen Paciello Vda. de Ojeda; y,

CONSIDERANDO: Las nuevas gestiones realizadas ante el Servicio Nacional de Catastro, y el estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales exigidos;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote interno municipal de la manzana N° 0255, atendiendo el Expediente de la Señora Efigenia del Carmen Paciello Vda. de Ojeda. -----

Art.2º) APROBAR los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. -----

Art.3º) AUTORIZAR al Presidente y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas. -----

Art.4º) OTORGAR copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado. -----

Art.5º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a la recurrente. -----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 101/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE MUNICIPAL N° 02 DE LA MANZANA N° 0090 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DEL SEÑORDO JAVIER ADOLFO LAILLA NERY HUERTA. -----

VISTO: El nuevo pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal N° 02 de la manzana N° 0090, atendiendo el Expediente del Señor Javier Adolfo Lailla Nery Huerta; y,

CONSIDERANDO: Las nuevas gestiones realizadas ante el Servicio Nacional de Catastro, y el estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales exigidos;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal N° 02 de la manzana N° 0090, atendiendo el Expediente del Señor Javier Adolfo Lailla Nery Huerta. -----

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.4º) OTORGAR copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado. -----

Art. 5º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a la recurrente. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada a varios Expedientes de Fraccionamientos de terrenos y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 188/14 de la Intendencia Municipal por medio de la cual solicitan que se declare de interés municipal las actividades que se estarán llevando a cabo en nuestra ciudad por su aniversario.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina estudiar sobre tablas la cuestión, aprobándose en ese sentido el pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 04/14

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES OFICIALES QUE SE ESTARÁN REALIZANDO POR LOS 241º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA REAL DE LA CONCEPCIÓN.-----

VISTA: Las actividades oficiales que se realizan en el mes de mayo por los 241º Aniversario de la Villa Real de la Concepción y la realización del ya tradicional desfile Estudiantil, Cívico, Militar y Policial; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) DECLARAR de Interés Cultural "**LAS ACTIVIDADES OFICIALES QUE SE ESTARÁN REALIZANDO POR EL 241º ANIVERSARIO DE LA VILLA REAL DE LA CONCEPCIÓN**". -----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, ya en Temas Generales, la Concejal Abog. Teresa de Jesús Estigarríbia expresa que desea solicitar que se remita una nota a la Intendencia Municipal peticionando mayor presencia de los Agentes de Tránsito en las intersecciones de la Avda. Pinedo y Brasil, y la Avda. Pinedo y Tte. Agüero especialmente en los horarios de entrada y salida de los colegios debido al peligro para el tránsito en dichos lugares, peticionando en consecuencia la remisión de la nota al respecto y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

A continuación, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que es necesario ver lo referente a la problemática que afecta a los vendedores del Mercado Municipal debiendo debatirse esa cuestión debido a que podría pasar a mayores dichos inconvenientes.

Al respecto, la Sra. Presidenta informa detalladamente los pormenores del caso y previo debate de los Señores Concejales, se determina que la Presidenta coordine con el Ejecutivo Municipal la cuestión debido a que es un tema netamente administrativo.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que es preocupante la situación que se presenta en el Departamento de Concepción, agregando que ha escuchado las manifestaciones del Gobernador, siendo preocupante la falta de transferencias, debiendo esta Junta Municipal; conversar con los Parlamentarios Concepcioneros debido a que solamente está sufriendo la zona norte. Agrega que ningún proyecto interesante será invertido en la zona con los recursos de royalties que está promocionando el Gobierno Central, expresiones estas compartidas por el Conejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero y el Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, agregando que lo más sorprendente es que hay gente que desean invertir en el país, sin embargo no sienten ninguna iniciativa, estando de acuerdo en conversar con las autoridades debido a que el panorama no es muy alentador.

Sobre el mismo y tras algunas consideraciones, se determina que la Presidenta se encargue de coordinar una audiencia con el Gobernador y

.....
Secretario



.....
Presidenta

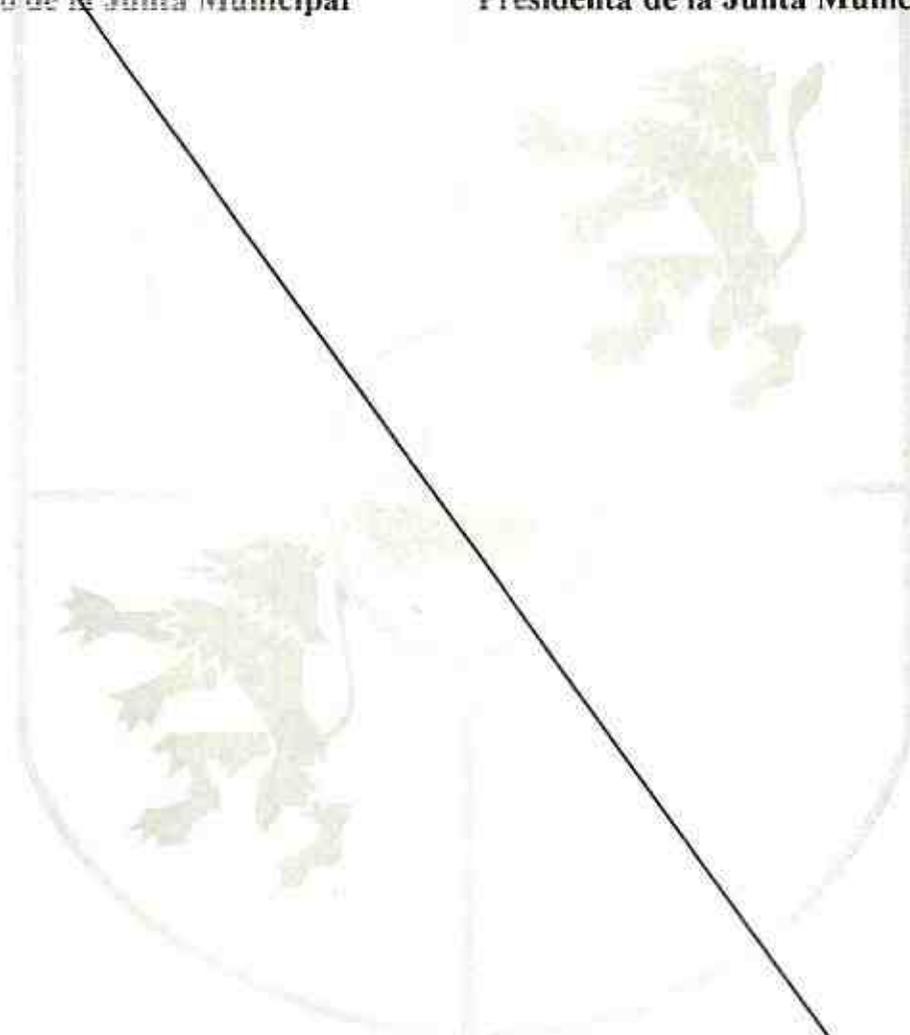
Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

conversar con el mismo a fin de mantener una reunión. Igualmente se determina invitar nuevamente a los parlamentarios concepcioneros para conversar sobre esta cuestión.

Siendo las once horas se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal




.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.2º) **APROBAR** los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. -----

Art.3º) **AUTORIZAR** al Presidente y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas. -----

Art.4º) **OTORGAR** copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado. -----

Art. 5º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a la recurrente. -----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 102/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE MUNICIPAL N° 13 DE LA MANZANA N° 247 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR AGUSTIN ROMERO LARREA. -----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal N° 13 de la manzana N° 247, atendiendo el Expediente del Señor Agustín Romero Larrea; y,

CONSIDERANDO: Que, del estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales a las exigencias del Servicio Nacional de Catastro;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) **APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal N° 13 de la manzana N° 247, atendiendo el Expediente del Señor Agustín Romero Larrea. -----

Art.2º) **APROBAR** los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. -----

Art.3º) **AUTORIZAR** al Presidente y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas. -----

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.4º) OTORGAR copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado. -----

Art. 5º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a la recurrente. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada a varios Expedientes de Fraccionamientos de terrenos y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 188/14 de la Intendencia Municipal por medio de la cual solicitan que se declare de interés municipal las actividades que se estarán llevando a cabo en nuestra ciudad por su aniversario.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina estudiar sobre tablas la cuestión, aprobándose en ese sentido el pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 04/14

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES OFICIALES QUE SE ESTARÁN REALIZANDO POR LOS 241º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA REAL DE LA CONCEPCIÓN.-----

VISTA: Las actividades oficiales que se realizan en el mes de mayo por los 241º Aniversario de la Villa Real de la Concepción y la realización del ya tradicional desfile Estudiantil, Cívico, Militar y Policial; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Secretario



Presidenta

*Resuelta por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.1º) DECLARAR de Interés Cultural "**LAS ACTIVIDADES OFICIALES QUE SE ESTARÁN REALIZANDO POR EL 241º ANIVERSARIO DE LA VILLA REAL DE LA CONCEPCIÓN**". -----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, **Presidenta de la Junta Municipal**, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, **Secretario de la Junta Municipal**.

Seguidamente, ya en Temas Generales, la Concejal Abog. Teresa de Jesús Estigarribia expresa que desea solicitar que se remita una nota a la Intendencia Municipal peticionando mayor presencia de los Agentes de Tránsito en las intersecciones de la Avda. Pinedo y Brasil, y la Avda. Pinedo y Tte. Agüero especialmente en los horarios de entrada y salida de los colegios debido al peligro para el tránsito en dichos lugares, peticionando en consecuencia la remisión de la nota al respecto y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

A continuación, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que es necesario ver lo referente a la problemática que afecta a los vendedores del Mercado Municipal debiendo debatirse esa cuestión debido a que podría pasar a mayores dichos inconvenientes.

Al respecto, la Sra. Presidenta informa detalladamente los pormenores del caso y previo debate de los Señores Concejales, se determina que la Presidenta coordine con el Ejecutivo Municipal la cuestión debido a que es un tema netamente administrativo.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que es preocupante la situación que se presenta en el Departamento de Concepción, agregando que ha escuchado las manifestaciones del Gobernador, siendo preocupante la falta de transferencias, debiendo esta Junta Municipal; conversar con los Parlamentarios Concepcioneros debido a que solamente está sufriendo la zona norte. Agrega que ningún proyecto interesante será invertido en la zona con los recursos de royalties que está promocionando el Gobierno Central, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero y el Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, agregando que lo más sorprendente es que hay gente que desean invertir en el país, sin embargo no sienten ninguna iniciativa, estando de acuerdo en conversar con las autoridades debido a que el panorama no es muy alentador.

Sobre el mismo y tras algunas consideraciones, se determina que la Presidenta se encargue de coordinar una audiencia con el Gobernador y

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

conversar con el mismo a fin de mantener una reunión. Igualmente se determina invitar nuevamente a los parlamentarios concepcioneros para conversar sobre esta cuestión.

Siendo las once horas se levanta la Sesión.

Obs: Las páginas N° 00952, 00953 y 00954 no tienen validez debido a un error en el momento de la impresión.


Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal




Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

ACTA N° 190/14

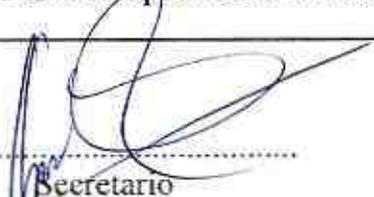
En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Presidenta Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

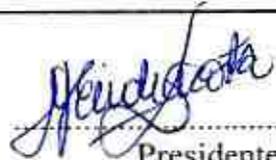
- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensaje de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Dictámenes

Seguidamente, se da lectura al Acta N° 189/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Seguidamente se da entrada al Informe practicado a la Contraloría General de la Republica a la Municipalidad de Concepción, periodos 2011, 2012


Secretario




Presidente

Restricto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

y parte del 2013 y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a Asesoría Jurídica para que se lleve a cabo el descargo pertinente en lo que corresponde a la Junta Municipal.

Se da entrada a la invitación cursada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción por medio de la cual se cursa la cordial invitación para participar del acto de ceremonia de entrega del Título Doctor Honoris Causa a profesional del medio y que puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva a los Señores Concejales dicha invitación.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 48/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se solicita la aprobación de la Junta Municipal para que la Municipalidad de Concepción participe en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

Seguidamente, ya en Temas Generales, la Presidencia expresa que desea informar las gestiones que ha realizado durante el transcurso de la semana con los Concejales, agregando en ese sentido que gracias a las gestiones realizadas se ha conseguido la presencia de los tres diputados del departamento el día domingo, agradeciendo las gestiones a la Sra. Concejales Lic. Lourdes Carduz de Lezcano.

Agrega que igualmente que la Secretaria ha confirmado la presencia de la Senadora Nacional Dra. Blanca Ovelar para el viernes 30 de los corrientes a las 18:00 horas, a fin de conversar con la misma sobre los mismos temas que se vienen encarando. Solicita a los Concejales que en estos tipos de invitaciones debemos tratar de estar la mayoría de los Concejales ya que se actúa en forma institucional.

Seguidamente, el Concejales Abog. Julio David Fischer expresa que es importante destacar la presencia del Gobernador Departamental el día de la fecha, solicitando que se indique los puntos más resaltantes tocados con las autoridades departamentales.

En ese sentido, se deja constancia que con los Diputados Departamentales y el Gobernador se han tratado temas de interés para la zona, indicándose que la poca presencia estatal del gobierno central con proyectos verdaderos que miran desarrollar del departamento. Se agrega que se han indicado la necesidad de mejorar la infraestructura vial del departamento, exigir la terminación de la ruta Concepción - Vallemi, Concepción - Pozo Colorado. Exigir una verdadera

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelta por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

presencia a nivel de salud y educación, como también la necesidad de exigir la mayor presencia en proyectos edilicios de tinte social. Igualmente se ha tratado la necesidad de mejorar la seguridad del departamento.

Igualmente se deja constancia que se estará solicitando una audiencia con el Presidente de la Republica con la presencia de los Ministros a fin de solicitar la solución de estos temas a nivel departamental.

En este punto, el Concejal Abog. Rubén Dario Cabral Cabrera expresa que desea justificar su ausencia en la reunión mantenida con los diputados, aclarando que fue únicamente por cuestiones de salud de un familiar que igualmente le ha imposibilitado a asistir de los actos del 25 de mayo.

Seguidamente, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que desea felicitar a la Presidencia por las gestiones realizadas e indicar que a nivel institucional siempre se ha trabajado en buena forma, recordando que en periodos anteriores ya se han realizado reuniones con Intendentes del Departamento.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que igualmente se debe informar las entrevistas mantenidas en la Capital del País con el Fiscal General del Estado y el Ministro del Interior, informando en ese sentido los pormenores del caso, agregando que la Presidencia podría informar mejor la cuestión.

En ese sentido, la Presidenta informa detalladamente lo acontecido en la capital durante las audiencias realizadas, indicando en ese sentido que igualmente ha acompañado a la comitiva el Intendente Municipal, expresiones estas compartidas por la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, quien agrega que siguiendo con la seguidilla de reuniones con las autoridades del Departamento, es necesario llevar adelante una reunión con los Intendentes y Presidentes de Juntas Municipales del Dpto.

Al respecto, se determina que la Presidenta coordine la reunión con las autoridades municipales del Departamento de Concepción. Igualmente se determina asistir a la Sesión de la Junta Departamental el próximo jueves.

Seguidamente, la Sra. Presidenta aclara lo referente a la denuncia que algunas personas han realizado ante esta plenaria en contra del Concejal Javier Sanguinez, agregando en ese aspecto que el tema ya se ha aclarado, acercando personalmente dicho Concejal a aclarar la cuestión, existiendo más bien un problema interno entre los vecinos.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Posteriormente, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que desea informar las gestiones que viene realizando la MCI, agregando en ese aspecto que se tiene previsto realizar una reunión de rendición de cuentas por parte de las Comisiones y Juntas Comunales que han recibido recursos del Presupuesto Participativo, informando los detalles del mismo el citado Concejal.

Igualmente en este punto, se determina solicitar los debidos informes a la Intendencia Municipal con relación a las Comisiones Vecinales y Juntas Comunales legalmente reconocidas en el Municipio. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 105/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". -----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintiséis de mayo del presente año;

POR TANTO:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelta por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación a la lista completa de las Juntas Comunales de Vecinos y Comisiones Vecinales de todo el Municipio, por parte de la Dirección de Participación Ciudadana.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Por otra parte, la Presidenta solicita al Concejal Bazán Rojas a que presente a la plenaria el listado de las Comisiones Vecinales y Juntas Comunales que trabajan con la MCI.

En este punto, el Concejal Sanguinez Peralta solicita que se remita una nota a la Intendencia Municipal peticionando la limpieza de la plaza ubicada en el Barrio Primavera, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Igualmente el Concejal Sanguinez Peralta solicita que se pida informes de los ingresos del mes de abril 2014 y copia de los extractos bancarios de dicho mes. Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar dicho informe, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 106/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

Secretario



Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal” establece “*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*”;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza “*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*”;

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a “*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*”;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintiséis de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

R E S U E L V E:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación a los ingresos del mes de abril del año 2014 y los extractos bancarios del mismo mes.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que desea referirse con relación al Plan Local de Salud, pasando el citado Concejal a informar con relación al tema para conocimiento de los Sres. Concejales.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Sigue manifestando el citado Concejal que otra cuestión que se debe cuidar en lo relacionado a los carteles publicitarios debido a que este inconveniente se está colocando en un lugar incorrecto el busto del Dr. Manuel Franco.

Enfocando otro tema, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera expresa que es que sería prudente recomendar a la Intendencia Municipal la posibilidad de tercerizar la recolección de basuras debido a que es imposible en la actualidad cubrir toda la ciudad debido a la falta de infraestructura municipal, así como lo viene realizando otros municipios, debiendo en ese sentido analizarse esa posibilidad.

Puesta a consideración de la plenaria, y previo debate, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

Siguiendo con el Orden del Día; se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Lucia Meilicke Vda. de Parodi. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 26 de mayo de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 3885 de Lucia Cristina Meilicke Vda. de Parodi y otros, sobre fraccionamiento de la finca N° 488, en los siguientes términos:

Que, los recurrentes son propietarios del inmueble, en virtud de Certificado de Adjudicación obrantes a fs. 39 y 40 del expediente, donde consta, además de la titularidad, la fracción correspondiente a cada heredero.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 9 y ss. El lote 11, quedará con una superficie de 309 m2 240 cm2 y el lote 11-C, con una superficie de 300 m2 610 cm2.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por el recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 16/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 488 CON CTA. CTE. CTRLAL Nº 17-039-08, PROPIEDAD DE LUCIA CRISTINA MEILICKE VDA. DE PARODI Y OTROS. -----

VISTO: El Expediente General Nº 3.885 de **Lucia Cristina Meilicke Vda. de Parodi y otros**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado como **FINCA Nº 488** con Cta. Cte. Ctrlal Nº 17-039-08, del Municipio de

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Concepción, propiedad de **LUCIA CRISTINA MEILICKE VDA. DE PARODI Y OTROS**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de María Dolores de Genes. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 26 de mayo de 2014.-

Señora:
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 1249 de María Dolores de Genes, sobre fraccionamiento de la finca N° 2059, en los siguientes términos:

Que, el recurrente es el representante convencional de las propietarias del inmueble como acredita a través de los poderes otorgados por las Señoras María Dolores de Genes y la Señora Zoila Genes. Que, con relación a la última mencionada, el recurrente, Abog. Crispalo Miranda Benítez, presenta un escrito acompañado de un Poder Especial para la sucesión del Señor Bonifacio Aquino, demostrando así representación suficiente. Es menester indicar que el poder no fue otorgado para este acto, en cambio, por la necesidad del caso, se puede autorizar el fraccionamiento, reunidos los demás requisitos de ley, bajo exclusiva responsabilidad del profesional abogado.

Que, las representadas son propietarias del inmueble objeto de fraccionamiento, conforme Certificado de Condiciones de Dominio que acompaña a fs. 12 y ss., y el Título de Propiedad obrante a fs. 03.

 Secretario



 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 17 y ss. El lote 20, quedará con una superficie de 318 m² 85 cm² y el lote 20-A, con una superficie de 318 m² 85 cm².

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por el recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 15/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 2.059 CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-319-21, PROPIEDAD DE MARIA DOLORES TORRES DE GENES. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1.249 de **María Dolores Torres de Genes**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado como **FINCA Nº 2.059** con Cta. Cte. Ctral Nº 17-319-21, del Municipio de Concepción, propiedad de **MARIA DOLORES TORRES DE GENES**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siguiendo con el Orden del Día; se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación a varios Expedientes de Fraccionamientos. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 26 de mayo de 2014.-

Señora:
 María Leticia Elizeche Lacognata
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a varios Expedientes Generales:

- Expediente General Nº 3960 de **Juan Alberto Escobar Alfonso**, sobre fraccionamiento de la Finca Nº 8836, con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0271-14, ubicada en Mayor Lorenzo Medina esq. Tte. Silvio Rojas, del Barrio Itacurubi, propiedad del recurrente.

Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso.

En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento, teniendo en cuenta la situación de dicho inmueble a fraccionarse.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

- Expediente General N° 781 de **Vicente Cano**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 13.351, con Padrón N° 6.438, ubicada en el lugar denominado Colonia Reconstrucción, propiedad del recurrente.

Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso y se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, además de mencionar que todos los lotes poseen las dimensiones mínimas.

En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento.

- Expediente General N° 788 de **Laureano Maciel Lesmo**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 2.857, con Cta.Cte.Ctral N° 17-0172-09, ubicada en Avda. Gualberto Carduz Huerta, del Barrio San Luis, propiedad del recurrente.

Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso y se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, además de mencionar que todos los lotes poseen las dimensiones mínimas exigidas.

En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar las siguientes Resoluciones y Ordenanzas:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 103/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 13.351, CON PADRON N° 6.438, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PROPIEDAD DE VICENTE CANO. -----

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº00970

VISTO: El Expediente General Nº 781 de **Vicente Cano**, sobre fraccionamiento de la Finca Nº 13.351, con Padrón Nº 6.438, del Municipio de Concepción; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 13.351, con Padrón Nº 6.438, del Municipio de Concepción, propiedad de **VICENTE CANO**, de acuerdo a los planos y planillas presentados que se encuentran en el Expediente en consideración. - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria**, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 104/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 2.857, CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0172-09, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PROPIEDAD DE LAUREANO MACIEL LESMO. - - - - -

VISTO: El Expediente General Nº 788 de **Laureano Maciel Lesmo**, sobre fraccionamiento de la Finca Nº 2.857 del Municipio de Concepción; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del presente año;

POR TANTO:

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 2.857, con Cta.Cte.Ctral N° 17-0172-09, del Municipio de Concepción, propiedad de **LAUREANO MACIEL LESMO**, de acuerdo a los planos y planillas presentados que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

ORDENANZA N° 14/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8.836 CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0271-14, PROPIEDAD DE JUAN ALBERTO ESCOBAR ALFONSO. -----

VISTO: El Expediente General N° 3.960 de **Juan Alberto Escobar Alfonso**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce,

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado como **FINCA N° 8.836 con** Cta. Cte. Ctral N° 17-0271-14, del Municipio de Concepción, propiedad de **JUAN ALBERTO ESCOBAR ALFONSO**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. - -

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las diez horas con diez minutos se levanta la Sesión.


Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal




Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

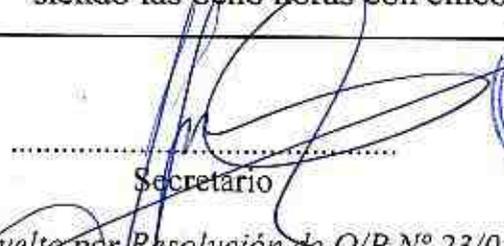
ACTA N° 191/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Dictámenes

Seguidamente, y atendiendo la presencia de varios vecinos de la ciudad en la Sala de Sesiones, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar a los mismos, ocurriendo dicha situación, siendo las ocho horas con cinco minutos.


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Posteriormente y una vez reanudada la Sesión siendo las ocho horas con dieciocho minutos, se da lectura al Acta Nº 190/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, por medio de la cual invitan a la Audiencia sobre el Proyecto de Ley **QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES, LLEVADOS A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, el jueves 05 de junio del año en curso.

Al respecto, la Sra. Presidenta informa que dicha invitación coincide con la entrevista que está previsto con el Sr. Presidente de la Republica el próximo jueves, explicando las circunstancias en que se han dado para conseguir la audiencia.

En ese sentido, se determina que el Coordinador Jurídico participe en dicha ocasión en representación de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por la Señora Liduvina B. de Vera, por medio de la cual peticiona la colaboración de la Corporación para costear el pasaje de su hija que se encuentra en cuba. Dicha nota se determina girar a la Intendencia Municipal atendiendo que la Junta Municipal no posee rubros para estos tipos de ayuda.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 47/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual peticionan la rectificación de la Resolución de O/P Nº 167/14 emitida por esta Corporación. Al respecto y tras las debidas explicaciones por parte de la Secretaria con relación al tema y explicada la cuestión por el Abog. Andrés Villalba Cardozo, se determina aprobar dicho pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 107/14

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE O/P Nº 167/13 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DIRECTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 02, DE LA MANZANA Nº 103 CON CTA. CTE.CTRAL Nº 17-0109-18 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, AL SEÑOR EVANDRO CABRAL DA ROSA".-----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

VISTO: El Mensaje Nº 47/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan la rectificación de la Resolución de O/P Nº 167/13 en su Art. 1º; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dos de junio del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) RECTIFICAR el Art. 1º, de la Resolución de O/P Nº 167/13, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta directa del lote municipal con Cta. Cte.Ctral Nº 17-0764-01A del plano catastral de la ciudad al Señor **EVANDRO CABRAL DA ROSA**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta guaraníes (171.480 Gs) el metro cuadrado. -----*

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 51/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite a esta Corporación el Pliego de Bases y Condiciones a Licitación Pública Nacional Nº 01/14, que puesto a consideración

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

de la plenaria se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que es importante destacar la participación de la juventud estudiantil, como también de niños y docentes durante el desfile del 31 de mayo, debiendo igualmente destacar la participación de la ciudadanía atendiendo las circunstancias que se dieron ese día debido a la gran lluvia.

Sigue manifestando que igualmente se debe expresar las debidas felicitaciones a la Comisión Organizadora de los actos de festejos por el aniversario de la ciudad, expresiones estas compartidas por el Concejal Hugo Vargas Medina.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar una Resolución al respecto, y una nota de felicitaciones a la Comisión Organizadora. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P N° 111/14

POR LA QUE SE EXPRESA LAS DEBIDAS CONGRATULACIONES A LA CIUDADANIA CONCEPCIONERA. -----

VISTO: La masiva concurrencia de la ciudadanía concepcionera para observar el Desfile realizado el 31 de mayo en homenaje al Aniversario de nuestra ciudad, y la brillante participación de las Instituciones Educativas, Civiles y Militares; y,,

CONSIDERANDO: Que, esta situación merece ser destacado por este Cuerpo Legislativo Municipal indicando la importancia del apoyo de la ciudadanía en actividades de esta naturaleza;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1°) EXPRESAR las debidas congratulaciones a la ciudadanía concepcionera por la masiva concurrencia en el Desfile realizado el 31 de mayo en homenaje al Aniversario 241° de nuestra ciudad - - -

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.2º) FELICITAR a las Instituciones Educativas, Civiles, Policiales y Militares por la brillante participación en el desfile. -----

Art. 1º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que en su momento esta Junta Municipal ha tomado fuerte participación para aclarar lo ocurrido dentro de la administración de la Escuela Taller, existiendo una denuncia seria por parte del Intendente Municipal en la Fiscalía y que esta Junta Municipal ha apoyado en forma institucional dicha denuncia. Expresa que hasta el momento no se tiene ninguna información con relación al proceso de investigación, como también con relación a las acciones que tomara el Ministerio Público, solicitando que se pida informes tanto al Fiscal Adjunto y al Fiscal General con relación al tema, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer quien igualmente solicita que se pida informes al Intendente con relación a los funcionarios involucrados debido a que según la información que posee los mismos renunciaron.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes al respecto.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que existe una preocupación de los vecinos de la calle Manuel Irala Fernández casi Avda. Pinedo debido a que muy lentamente se realizan las obras de pavimentación de dicha calle. Agrega igualmente que la calle Nuestra Sra. De la Concepción y Prof. Alvarenga se encuentra en pésimas condiciones, solicitando que se pida sus respectivos arreglos.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota con relación a estos temas.

A continuación, el Concejal Abog. Nelson Bazán expresa que desea reconocer el trabajo operacional del actual Director de la Escuela Taller atendiendo que rápidamente ha actuado a un llamado suyo con relación al deterioro de la muralla del obelisco, informando la situación registrada.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral expresa que aprovechando el pedido realizado por el Concejal Bazán Rojas, desea indicar que se están presentando serios problemas con relación a las obras

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

licitadas por la Municipalidad debido que las obras no están continuando, agregando que ese es el problemas de las licitaciones debido a que las empresas que ganan casi siempre son de la Capital del País y retiran los recursos y luego no terminan las obras a tiempo, expresiones estas compartidas por la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano agregando que se debe solicitar un informe con relación a las obras licitadas, las empresas adjudicadas y el cumplimiento de los respectivos contratos por parte de estas empresas.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes con relación al tema. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 109/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". -----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha dos de junio del presente año;

POR TANTO:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a las obras licitadas en la ciudad relacionadas a la pavimentación, empresas adjudicadas y su cumplimiento con el cronograma de trabajo establecido en el contrato respectivo.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que dentro del marco de festejos por el aniversario de la ciudad se ha recordado los veinte años de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, agregando en ese sentido que es muy importante resaltar el funcionamiento de dicha institución en nuestra ciudad.

Posteriormente, ha pedido del Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero, la Sra. Presidenta informa los pormenores del caso con relación a la audiencia que se tendrá con la Presidencia de la Republica con relación a los temas que formaran parte del pedido y que fueron consensuadas por las autoridades locales.

Con relación al tema, y atrás algunas consideraciones de la cuestión, se determina dejar a cargo de la Presidencia coordinar todo lo referente al tema.

A continuación, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que sería muy importante más adelante adecuar nuestro Reglamento de Tránsito para adecuar a la nueva ley de tránsito debiendo en ese sentido tenerse una Escuela de Conducción para la expedición de los respectivos registros de conducir.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Siguiendo con el Orden del Día, se da entrada a los Dictámenes presentados con relación al pedido de la Intendencia Municipal para participar de la Bolsa de Valores.

En ese sentido, el Dictamen en mayoría dice cuanto sigue:

Concepción, 02 de junio de 2014.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Señora:

María Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 48/14 de la Intendencia Municipal, en los siguientes términos;

En ese sentido, por medio del presente Mensaje el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de participación de la Municipalidad de Concepción en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A sobre la base de la Resolución N° 55/14 dictado en su momento por la Junta Municipal y por la cual se autorizó a la Intendencia a iniciar los trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. e iniciar las Gestiones para la creación de un Fideicomiso.

Es así, que conforme lo expresa el Ejecutivo Municipal esta participación consistirá en una Estructuración de Fideicomiso, Emisión y Colocación de títulos vía Bolsa de Valores, de conformidad a las leyes que rigen la materia y que se encuentran contenidas en la Ley Orgánica de la Municipalidad en su Artículo N° 15 de Potestades inc. (e) y el Artículo N° 150 de Recursos de Financiamiento inc. (d); esto además conforme a la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", Ley N° 921/96 "De Negocios Fiduciarios", Resolución N° 12, Acta N° 9 de fecha 15.02.2011 "Reglamento de Operaciones Fiduciarias" del Directorio del Banco Central del Paraguay.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se tiene proyectado que la empresa encargada del Análisis económico – financiero de la Municipalidad de Concepción es Investor Casa de Bolsa SA quien además realizará los trabajos de estructuración, emisión y colocación de los Títulos; La empresa Fiduciaria es el Banco Atlas SA y finalmente quien realice la calificación de riesgos para esta emisión será la empresa Evaluadora Latinoamericana S.A.

De acuerdo al esquema planteado, la Municipalidad de Concepción emitiría Bonos en el mercado de valores, para lo cual se prevé pago de intereses y amortización de capital. Para la emisión, se contará con un Fondo Fiduciario preparado y administrado por el Banco Atlas S.A en el cual se destinará un porcentaje diario de las recaudaciones percibidas por el Municipio, de manera a hacer frente a las obligaciones en el marco de la emisión de bonos.

Conforme al Análisis económico – financiero realizado por Investor Casa de Bolsa SA se plantea la emisión con las siguientes características:

1. Programa de emisión global a solicitar a la Comisión Nacional de Valores: 10.000 millones
2. Moneda: Guaraníes
3. Tipo de instrumento: Bonos
4. Forma de administración: Fideicomiso
5. Plazo de la emisión: 5 años
6. Cantidad de series: entre 2 y 3 series
7. Tasa de interés anual (estimada según el mercado): entre 15% y 16%
8. Objetivo de los fondos: Pavimentación de 80.000 m² de arterias de los diferentes barrios de la Ciudad de Concepción, para su interconexión con las principales avenidas de la ciudad de forma a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en general teniendo en consideración un crecimiento planificado de la Ciudad (se adjunta plano de calles a ser pavimentadas).

Que, conforme al proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal lo importante que se debe considerar es que el objetivo fundamental del pedido para obtener fondos es para llevar adelante obras de pavimentación principalmente en barrios necesitados y fundamentalmente que son necesarias para el desarrollo de la ciudad, pudiendo visualizarse perfectamente las calles a ser pavimentadas de los recursos obtenidos, indicándose las aéreas en metro cuadrado, buscándose con estas obras la interconexión con las principales avenidas en forma planificada. En el plano que se adjunta encontramos que los barrios que serán beneficiados son calles del Barrio San Antonio, Santo Domingo de Guzmán, San Jorge, Inmaculada, Villa Armando y San Luis.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, analizado el aspecto financiero encontramos que conforme se plantea la Municipalidad está en condiciones de enfrentar este proyecto bastante pretencioso, pero importante y necesario para la ciudad.

Que, desde el punto de vista legal y financiero, encontramos que el Municipio de Concepción está en condiciones de participar en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., debiendo tenerse presente que la Junta Municipal ya en su momento ha autorizado a iniciar las gestiones por medio de la Resolución N° 55/14, en consecuencia recomendamos que se expida la autorización por parte de esta Honorable Junta para la emisión de bonos municipales y la autorización a la Casa de Bolsa Investor SA para preparar la estructuración del Fideicomiso, emisión y colocación de títulos vía Bolsa de Valores, aclarándose perfectamente que los recursos obtenidos será invertidos en el proyecto de pavimentación presentada por la Intendencia Municipal, dejándose claro igualmente que una vez obtenido los recursos respectivos, esta Junta Municipal deberá autorizar su utilización en las obras respectivas en cada caso.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Juan Carlos Comelli P. Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer, Hugo Miguel Vargas Medina, Lic. Dionisio Guerrero V.

Por su parte el dictamen en minoría dice cuanto sigue;

Concepción, 02 de junio de 2014.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Señora:

María Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 48/14 por medio

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

del cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de participación de la Municipalidad de Concepción en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A sobre la base de la Resolución N° 55/14 dictado en su momento por la Junta Municipal y por la cual se autorizó a la Intendencia a iniciar los trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. e iniciar las Gestiones para la creación de un Fideicomiso, de la Intendencia Municipal, en los siguientes términos;

Es así, que conforme lo expresa el Ejecutivo Municipal esta participación consistirá en una Estructuración de Fideicomiso, Emisión y Colocación de títulos vía Bolsa de Valores, de conformidad a las leyes que rigen la materia y que se encuentran contenidas en la Ley Orgánica de la Municipalidad en su Artículo N° 15 de Potestades inc. (e) y el Artículo N° 150 de Recursos de Financiamiento inc. (d); esto además conforme a la Ley N° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", Ley N° 921/96 "De Negocios Fiduciarios", Resolución N° 12, Acta N° 9 de fecha 15.02.2011 "Reglamento de Operaciones Fiduciarias" del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Que, en ese sentido, antes de entrar a analizar a profundidad el pedido realizado, y sin desconocer la Resolución dictada en su momento autorizando a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones previas, en necesario primeramente con exactitud conocer la situación financiera de la institución municipal atendiendo que actualmente se están atrasando inclusive salarios de funcionarios. Es así, que primeramente para dictaminar sobre el fondo de la cuestión, es necesario poseer un informe en tal sentido.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Lic. Gerardo Javier Sanguinez, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano y Nelson W. Bazán Rojas.

Al respecto, y tras la debidas explicaciones por parte de los dictaminantes y atendiendo que existe dos posiciones contrapuestas, se determina definir la cuestión por medio de la votación, hecho que se lleva adelante en forma inmediata, arrojando el mismo el siguiente resultado;

Por dictamen en mayoría emiten su voto los Concejales: María Leticia Elizeche Lacognata, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez; y,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Por el dictamen en minoría; emiten su voto los Concejales Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano y el Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Atendiendo el resultado de la votación, se determina aprobar el dictamen en mayoría, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 108/14.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION EN LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCION S.A. Y LA EMISION DE BONOS MUNICIPALES, COMO TAMBIEN LA AUTORIZACION PARA QUE LA CASA DE BOLSA INVESTOR S.A. PARA PREPARAR LA ESTRUCTURACION DEL FIDEICOMISO, EMISION Y COLOCACION DE TITULOS VIA BOLSA DE VALORES. -----

VISTO: El Mensaje N°48/14 por medio del cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de participación de la Municipalidad de Concepción en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A sobre la base de la Resolución N° 55/14 dictado en su momento por la Junta Municipal y por la cual se autorizó a la Intendencia a iniciar los trámites de participación en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. e iniciar las Gestiones para la creación de un Fideicomiso; y:

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal tiene la facultad de analizar y aprobar las propuestas para contratar empréstitos conforme lo establece el Artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal "...La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc I) autorizar, vía resolución, la contratación de empréstitos..." el cual se halla en concordancia con el Artículo 199 del mismo cuerpo legal, que dice "...Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos". La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración. Los contratos de empréstito serán válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por las respectivas Juntas Municipales..."

Que, el artículo 15 de la Ley N°3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece como potestades de las Municipalidades "... a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones; b)....; c)....; d) elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general; e) contraer créditos y fideicomisos públicos y privados, nacionales e internacionales; f..."

Que, en el mismo cuerpo legal, pero en el Artículo 197 se define como Crédito Público a la capacidad que tiene la Municipalidad de captar recursos financieros para realizar

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

inversiones productivas, atender casos de evidente necesidad o emergencia, reestructurar su organización o refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses, comisiones y gastos respectivos, asimismo prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes.

Que, por su parte el Artículo 198 dispone: "... *Deuda Pública Municipal. El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denominará "deuda pública municipal" y puede originarse en: a) la emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo o mediano plazo, relativos a un empréstito; b) la contratación de empréstitos con instituciones financieras; c) la contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre y cuando los conceptos que se financien, se hayan devengado anteriormente; d) el otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el periodo del ejercicio fiscal, y se encuentren autorizados por la Junta Municipal respectiva; y. e) la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas...*"

Que, la Intendencia Municipal, en el pedido presentado y en los documentos adjuntos remitidos, esboza los argumentos legales, financieros y técnicos para la Emisión de Bonos Municipales bajo el esquema de Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones), para ejecutar el proyecto de pavimentación de las calles: Tte. Manuel Irala Fernández, 1° de Marzo, Jorge S. Miranda, Asunción, Carlos A. López, Tte. 1° Florencio Gómez, Cerro Cora, Gral. Eduvigis Díaz, Mons. Laschi González, Av. Agustín F.de Pinedo, Palo Santo, Guillermo Romañach, Aurelio S. Agüero, Carlos G. Sosa, Roque PalmieriVolpe, Prof. Susana Brignardello, Cristobal Duarte, Regimiento 13 Tuyutí, Tte. Tadeo Avalos, Sarmiento, Silvio Rojas, Proyectada José Luis, total en m² 80.695

Que, a los efectos del análisis es necesario destacar que conforme al artículo 2° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "... *son CONTRATACIONES EXCLUIDAS de la aplicación del presente ordenamiento, ... e) las afectadas a las operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria y, en general, a las operaciones financieras; ...*" por lo que el procedimiento aplicable para esta operación se sujeta a lo que determina la Ley Orgánica Municipal que otorga la facultad de negociar y firmar contratos de empréstitos a la Intendencia sujetando su validez a la aprobación que hace la Junta Municipal del Contrato del empréstito, y en lo relacionado con la firma del Contrato con la entidad bancaria o financiera que actuará de Fiduciario, en la Fiducia de Garantía que respaldará la emisión proyectada.

Que en efecto, la Intendencia Municipal aplica la Ley de Contrataciones Públicas en forma supletoria a los efectos de garantizar en todos los casos las mejores condiciones de contratación a la Municipalidad.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, conforme se verifica en el mensaje mencionado la emisión de bonos municipales, como también las aclaraciones y pequeñas modificaciones realizadas durante la conversación con los entendidos en la materia, se solicita conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo	<i>Bonos</i>
Denominación del Programa	<i>G1</i>
Moneda	<i>Guaraníes</i>
Monto	<i>G. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco Mil Millones).</i>
Corte Mínimo	<i>G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón).</i>
Forma de emisión	<i>Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociaciones, en el Contrato de Custodia. Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.</i>
Series	<i>Los bonos municipales, podrán ser emitidos en una o más series. Los términos y condiciones de cada serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras series en circulación, pero no dentro de la misma serie. La Municipalidad de Concepción establecerá los términos específicos de cada serie en el respectivo Complemento de Prospecto.</i>
Plazo de Vencimiento	<i>Hasta 5 (cinco) años, a ser definido en cada Serie.</i>
Tasa de interés anual	<i>A ser definida por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>
Plazo de Colocación	<i>Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la BVPASA.</i>
Pago de Intereses	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>
Pago de Capital	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>
Lugar de Pago de Capital e	<i>A través del Agente de Pago designado por la</i>

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Intereses	<i>BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco de los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.</i>
Garantía	<i>Fideicomiso de Garantía (inmuebles)</i>
Destino de la Emisión	<i>Obras de infraestructura vial.</i>
Agente Organizador	<i>Investor S.A.</i>
Agente Colocador	<i>Investor S.A. con exclusividad</i>
Representante Obligacionistas de	<i>Investor S.A.</i>
Segundo Programa:	
Tipo	<i>Bonos</i>
Denominación del Programa	<i>G2</i>
Moneda	<i>Guaraníes</i>
Monto	<i>G. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco Mil Millones).</i>
Corte Mínimo	<i>G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón).</i>
Forma de emisión	<i>Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociaciones, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.</i>
Series	<i>Los bonos municipales, podrán ser emitidos en una o más series. Los términos y condiciones de cada serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras series en circulación, pero no dentro de la misma serie. La Municipalidad de Concepción establecerá los términos específicos de cada serie en el respectivo Complemento de Prospecto.</i>
Plazo de Vencimiento	<i>Hasta 5 (cinco) años, a ser definido en cada Serie</i>
Tasa de interés anual	<i>A ser definida por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Plazo de Colocación	<i>Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la BVPASA.</i>
Pago de Intereses	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>
Pago de Capital	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie</i>
Lugar de Pago de Capital e Intereses	<i>A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco de los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta</i>
Garantía	<i>Fideicomiso de Garantía (inmuebles)</i>
Destino de la Emisión	<i>Obras de infraestructura vial.</i>
Agente Organizador	<i>Investor S.A.</i>
Agente Colocador	<i>Investor S.A. con exclusividad</i>
Representante de Obligacionistas	<i>Investor S.A</i>

Que, el Ejecutivo solicita que las obligaciones que derivan de la emisión y colocación de los bonos del programa de emisión global sean honrados en carácter de fuente primaria de repago de intereses y capital con el 10% de los recursos genuinos de la Municipalidad y los recursos provenientes de cobros directos a contribuyentes por pavimentación de calles mencionadas con anterioridad, que ingrese diariamente.

Que, igualmente la Intendencia Municipal solicita autorización para constituir un Fideicomiso de Garantía que respalde la emisión de los títulos que serán emitidos por la Municipalidad bajo del Programa de emisión global; así como, para gestionar los permisos y/o autorizaciones para disponer de ciertos bienes de libre disposición municipal correspondiente al monto total del endeudamiento por la emisión de Bonos, de modo que la garantía real fiduciaria sea suficiente a los efectos de respaldar la deuda por la emisión de Bonos Municipales.

Una vez cumplidas todas las obligaciones, los inmuebles serán restituidos a la Municipalidad por el Fiduciario para su libre disposición en el plazo convenido con el Fiduciario. Para lo cual la Municipalidad de la Ciudad de Concepción deberá firmar en carácter de fideicomitente, el o los contrato/s de fideicomiso con un Fiduciario de plaza.

Que, con la solicitud planteada por la Intendencia se halla implícita la aceptación de los términos y condiciones para la suscripción del contrato de adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA; y la autorización al Intendente Municipal y al Secretario General a que conforme

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

suscriban dicho contrato y del título global y a formalizar las transacciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO**

RESUELVE:

Art.1º): AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la emisión de bonos bajo el esquema de dos programas de Emisión Global G1 y G2, por un monto máximo de hasta Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) a cada Programa, a efectos de su oferta pública, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y conforme a las siguientes condiciones básicas:

Primer Programa:

Tipo	<i>Bonos</i>
Denominación del Programa	<i>G1</i>
Moneda	<i>Guaraníes</i>
Monto	<i>G. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco Mil Millones).</i>
Corte Mínimo	<i>G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón).</i>
Forma de emisión	<i>Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociaciones, en el Contrato de Custodia. Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.</i>
Series	<i>Los bonos municipales, podrán ser emitidos en una o más series. Los términos y condiciones de cada serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras series en circulación, pero no dentro de la misma serie. La Municipalidad de Concepción establecerá los términos específicos de cada serie en el respectivo Complemento de</i>

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

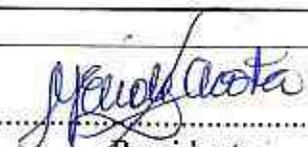
	<i>Prospecto.</i>
Plazo de Vencimiento	<i>Hasta 5 (cinco) años, a ser definido en cada Serie</i>
Tasa de interés anual	<i>A ser definida por la Intendencia Municipal por cada serie</i>
Plazo de Colocación	<i>Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la BVPASA.</i>
Pago de Intereses	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>
Pago de Capital	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie</i>
Lugar de Pago de Capital e Intereses	<i>A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco de los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta</i>
Garantía	<i>Fideicomiso de Garantía (inmuebles)</i>
Destino de la Emisión	<i>Obras de infraestructura vial.</i>
Agente Organizador	<i>Investor S.A.</i>
Agente Colocador	<i>Investor S.A. con exclusividad</i>
Representante de Obligacionistas	<i>Investor S.A</i>

Segundo Programa:

Tipo	<i>Bonos</i>
Denominación del Programa	<i>G2</i>
Moneda	<i>Guaraníes</i>
Monto	<i>G. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco Mil Millones).</i>
Corte Mínimo	<i>G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón).</i>
Forma de emisión	<i>Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociaciones, en el Contrato de Custodia. Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.</i>



 Secretario



 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Series	<i>Los bonos municipales, podrán ser emitidos en una o más series. Los términos y condiciones de cada serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras series en circulación, pero no dentro de la misma serie. La Municipalidad de Concepción establecerá los términos específicos de cada serie en el respectivo Complemento de Prospecto.</i>
Plazo de Vencimiento	<i>Hasta 5 (cinco) años, a ser definido en cada Serie.</i>
Tasa de interés anual	<i>A ser definida por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>
Plazo de Colocación	<i>Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la BVPASA.</i>
Pago de Intereses	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie.</i>
Pago de Capital	<i>A ser definido por la Intendencia Municipal por cada serie</i>
Lugar de Pago de Capital e Intereses	<i>A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco de los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta</i>
Garantía	<i>Fideicomiso de Garantía (inmuebles)</i>
Destino de la Emisión	<i>Obras de infraestructura vial.</i>
Agente Organizador	<i>Investor S.A.</i>
Agente Colocador	<i>Investor S.A. con exclusividad</i>
Representante de Obligacionistas	<i>Investor S.A</i>

Art.2°): Autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los procesos de contratación de servicios necesarios para la emisión y colocación de bonos municipales (Fiduciario, Representante de Obligacionistas, calificadora de riesgos, etc.); siguiendo en todos los casos las disposiciones legales que rigen la materia.

Art.3°): Autorizar a la Intendencia Municipal a utilizar como fuente primaria de repago de intereses y capital provenientes de la emisión y colocación de los bonos del programa de emisión global G1 y G2, los siguientes recursos: con el 10% de los recursos genuinos de la Municipalidad y los recursos provenientes de las transferencias percibidas en concepto de royalties y compensaciones en los montos necesarios para cubrir el servicio de la deuda, así como, cualquier otro recurso que disponga la Municipalidad.

Art.4°): Aceptar los términos y condiciones para la suscripción del contrato de adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.5°): Autorizar a la Intendencia Municipal y al Secretario General conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, para el uso de la firma para la suscripción del contrato antes mencionado y del título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global y a formalizar las transacciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Art.6°): Autorizar a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s Serie/s que compongan el Programa de Emisión Global ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Art. 7°): Autorizar a la Intendencia Municipal a constituir un Fideicomiso de Garantía, para lo cual la Municipalidad de la Ciudad de Concepción deberá firmar en carácter de Fideicomitente, el o los contrato/s de fideicomiso con un Fiduciario de plaza a través de la transferencia en Fideicomiso los siguientes inmuebles del dominio privado municipal, los cuales garantizarán los Programas de Emisión Global respectivamente: A los efectos de garantizar el Programa de Emisión Global G1, se autoriza la transferencia de:

1. Inmueble individualizado con Cuenta Corriente N° 17-0075-08, lote N° 1, 2 y 3, Finca N° 10.386, propiedad municipal.
2. Inmuebles individualizados con las Cuentas Corrientes Catastrales N° 17-0438-01 y 17-0438-02, propiedad municipal.

A los efectos de garantizar el Programa de Emisión Global G2, se autoriza la transferencia de:

3. Inmueble individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 17-0360-01, propiedad municipal. Con respecto de este inmueble se autoriza su transferencia en fideicomiso satisfecha y cumplida todos los requisitos legales necesarios para su libre disposición y transferencia. Una vez cumplidas todas las obligaciones, los inmuebles serán restituidos a la Municipalidad por el Fiduciario para su libre disposición en el plazo convenido con el Fiduciario.

Art.8°): Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Firmado por: María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal
Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal

Siendo las diez horas con treinta minutos, se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche L.
Presidenta de la Junta Municipal

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 192/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Dario Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.

Seguidamente, se da lectura al Acta N° 191/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Posteriormente, se da entrada a la Nota remitida por la Diócesis de Concepción por medio de la cual recuerda el compromiso institucional para declarar asueto por Corpus Cristi. Al respecto, se determina girar dicha nota a la Intendencia Municipal.

Se da entrada a Expedientes solicitando la aprobación de mensuras administrativas y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada posteriormente al Mensaje N° 51/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite para su estudio y consideración el pliego de bases y condiciones sobre sobre provisión de combustibles y lubricantes. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 52/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite el primer informe cuatrimestral y que

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

Se da entrada posteriormente al Mensaje Nº 54/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite para su estudio y consideración el pliego de bases y condiciones sobre reparación de vehículos y maquinarias. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas expresa que desea solicitar que se remita una nota al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones solicitando la limpieza del canal de desvío que comienza desde la Ruta V vieja atendiendo que actualmente se encuentra en malas condiciones y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Posteriormente, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas expresa que igualmente desea solicitar que se remita una nota a la Intendencia Municipal peticionando al Departamento de Geodesia que se agilice los trámites administrativos para dictaminar con relación a la mensura planteada por el INDERT referente al supuesto excedente de tierra adyacente a la propiedad de las Hermanas Azules, aclarando que los oleros están pendientes de esta situación, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta quien igualmente solicita que esta Junta Municipal remita la nota al Departamento de Geodesia.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la remisión de las notas solicitadas.

A continuación y siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea dejar constancia en este punto la actuación de la Presidencia en el sentido de declarar emergencia distrital atendiendo la situación registrada con las aguas del rio Paraguay, solicitando que se apruebe la actuación de la presidencia, indicando igualmente que se debe realizar una campaña de solidaridad para ayudar a mucha gente que está necesitando actualmente.

Al respecto y previa aclaración por parte de la Presidencia con relación a la campaña de solidaridad, agregando que la Junta Municipal se va adherir a dicha campaña, se determina aprobar lo actuado por la Presidencia de la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que de acuerdo al pedido de los vecinos del Barrio San Antonio, solicita que se pida un informe con relación al funcionamiento de las motobombas, igualmente que es necesario que se encuentre en optimas condiciones el sistema de desagote de la ciudad.

Seguidamente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que sería necesario y prudente solicitar un informe con relación a la forma que viene funcionando la Comisión de Mitigación de Riesgos, solicitando que se pida los debidos informes al respecto y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictando el siguiente pedido de informe

Al respecto y previo informe de la Presidencia con relación al tema, se determina solicitar un informe a la Intendencia Municipal sobre estas cuestiones. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 111/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha nueve de junio del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación al funcionamiento del sistema de desagote de la ciudad, si se encuentra en optimas condiciones y en caso de no estarlo proceder a su reparación.- - - - -
- Informe con relación al sistema de funcionamiento de la Comisión de Mitigación de Riesgos.- - - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

A continuación, la Presidenta informa que se debe aprovechar la remisión de la nota al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones a fin de indicar que se están registrando pequeñas grietas en el muro de contención, solicitando que incluya esta cuestión en la nota respectiva.

Siguiendo en Temas Generales, la Sra. Presidenta informa el viaje mantenido en la Capital del País con relación a la entrevista mantenida con el Señor Presidente de la Republica, pasando la misma a informar los pormenores del caso y la reunión mantenida un día antes en la Cámara de Diputados. Agrega que se han planteado los puntos consensuados, pasando la misma a indicar todos los puntos planteados y los detalles de los respectivos temas. Sigue indicando la cantidad de personas que estuvieron presentes, dejando claro igualmente el Presidente de la Republica que el canal de trabajo es la Gobernación. Aclara igualmente que la reunión con el Sr. Presidente duro más de cuarenta minutos, resaltando la importancia de la reunión.

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Por su parte, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que a nivel institucional la Junta Municipal ha cumplido obrando con buena fe, pero para otra ocasión se debe cuidar algunos aspectos ya que en su momento se ha aprobado que la reunión se iba a pedir vía parlamentaria, agregando que como ensayo fue bueno la reunión pero mirando el fondo de la cuestión fue un fracaso debido a una serie de motivos que pasa a exponer dicho Concejal.

Al respecto, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que disiente en algunos aspectos con el Concejal que le ha precedido en el uso de la palabra, agregando que la Junta Municipal ha cumplido con el objetivo, agregando que lastimosamente no todas las autoridades entendieron el objetivo, pasando el mismo a explicar lo ocurrido en la Capital del país, e indica que algunas autoridades recibieron llamadas de autoridades del Partido Liberal para no acudir a la reunión. Agrega que lastimosamente el Intendente de Belén jamás asistió a las reuniones convocadas por esta Junta Municipal a pesar de ser invitado cordialmente, expresiones estas compartidas por la Concejal Abog. Teresa de Jesús Estigarribia quien igualmente agrega que desea felicitar a la Presidencia por las gestiones realizadas.

Igualmente la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que está de acuerdo con las expresiones del Concejal Fischer Giménez, indicando que estuvieron presentes los representantes genuinos de la zona de Concepción, estando dos diputados, el Gobernador, una Senadora Nacional e Intendentes y Presidentes de Juntas Municipales y representantes de la Junta Departamental. Agrega que no quiere entrar en detalles ya que no fue el objetivo de la reunión, resaltando las gestiones de la Presidencia, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero, quien agrega que ahora se debe realizar el debido seguimiento a todos los temas.

Al participar nuevamente del tema, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que ha aclarado que en algunas cuestiones cumplió la Junta Municipal, siendo el fracaso el final, indicando que no se puede concebir que solamente hayan entrado quince personas ante el Presidente de la Republica. Agrega que no se debe culpar al P.L.R.A. debiendo culparse al Presidente de la Republica siendo una fracaso la forma que se materializo la audiencia, existiendo un apresuramiento en conseguir dicha audiencia.

Seguidamente, la Sra. Presidenta expresa que actualmente estamos en democracia y solamente se ha actuado de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Intendentes y Concejales que se ha llevado a cabo en la Junta Municipal, pasando la misma a indicar los pormenores del caso, e indicando que si desea hablar de fracaso, entonces como se puede explicar la presencia de la mayoría de

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

los Intendentes del Departamento y Presidente de Juntas Municipales, la presencia de dos Diputados de tres, una Senadora Nacional y el Gobernador de Concepción con su Junta Departamental, pudiendo cada Junta Municipal sacar su conclusión personal de la cuestión.

Agrega que desea ver otra autoridad que realice una reunión de esta naturaleza y tenga esta repercusión, agregando que se estará realizando el seguimiento respectivo.

Al participar del tema, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que es necesario mantener coherencia política, agregando que diciente con el Concejal Fischer Giménez en el sentido de que la audiencia con la Presidencia fue un fracaso, explicando igualmente lo sucedido, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero, quien expresa que se debe realizar un seguimiento al tema.

En ese sentido, a pedido de la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano se determina realizar una visita a la Junta Departamental agradeciendo el acompañamiento, resolviéndose igualmente realizarse el seguimiento respectivo a los temas, debiendo en ese aspecto la Presidenta coordinar la cuestión con los líderes de bancada.

En este punto, el Conejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que desea solicitar que se pida un informe a la Intendencia con relación a un expediente cuyos datos estará presentando en la Secretaria.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar dicho informe

Siendo las nueve horas con cincuenta minutos, se levanta la Sesión.


Abog. Silvia Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal




Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA Nº 193/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora Maria Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Notas Recibidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal
- 4) Temas Generales.
- 5) Minutas

Seguidamente, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar a los representantes de la Asociación de Adultos Mayores quienes se encuentran presentes en la Sala de Sesiones, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con diez minutos.

Posteriormente y una vez reanuda la Sesión a las ocho horas con cuarenta minutos, se da lectura al Acta Nº 192/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada a una Nota remitida por la Dirección Regional de Justicia y Trabajo por medio de la cual pone a conocimiento de la Junta Municipal que han solicitado un inmueble a la Municipalidad.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por vecinos de la Calle Tte. Irala Fernández c/ Avda. Pinedo por medio de la cual realizan una serie de consideraciones con relación a las obras realizadas por la Municipalidad. Al respecto, se determina reiterar el pedido a la Intendencia con relación al tema ateniendo que la semana pasada ya se ha realizado una solicitud al respecto.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Mensaje Nº 55/14 de la Intendencia Municipal por medio de la cual remite el convenio que se desea firmar con la Empresa Núcleo S.A. sobre la instalación de una antena. Al respecto, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

Se da entrada a continuación al Mensaje Nº 56/14 y 57/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite las respectivas rectificaciones de documentos remitidos en su momento a la Junta Municipal para su consideración. Dado a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda para su debido estudio.

Se da entrada a continuación al Mensaje Nº 59/14 de la Intendencia Municipal por medio de la cual remite una ampliación presupuestaria a fin de que la Comisión de Fines de la Secretaría Municipal pueda cubrir una comisión de la Intendencia Departamental consistente en la suma de 4.400.000 Gs para llevar a cabo un festival en el mes de agosto del presente año.

Al respecto, a petición del Concejal Prof. Esteban León Medina se determina declarar en Comisión la plenaria a los efectos de estudiar sobre tablas el presente punto.

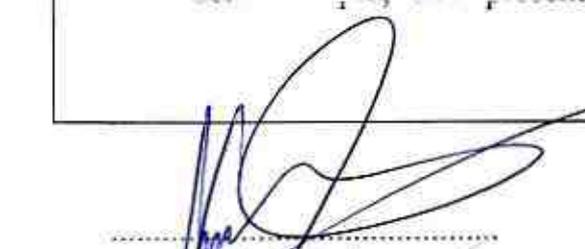
En ese sentido, se determina declarar en Cuanto Intermedio a fin de que los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto puedan en primer momento, emitir sus respectivos informes.

Una vez que la Comisión a los nueve días con veinte minutos, y previo debate y dado las debidas consideraciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto se aprueba el presente punto, dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza:

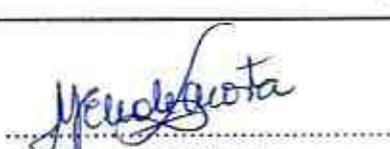
ORDENANZA Nº 23/03

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - EJERCICIO FISCAL 2003

La Junta Municipal de Concepción, en uso de sus facultades, declara la emergencia y aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción, para la asignación de la Dotación presupuestaria correspondiente a los fines de la Municipalidad del municipio, en el presente Ejercicio Fiscal,


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Mensaje Nº 55/14 de la Intendencia Municipal por medio de la cual remite el convenio que se desea firmar con la Empresa Núcleo S.A. sobre la instalación de una antena. Al respecto, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

Se da entrada a continuación al Mensaje Nº 56/14 y 57/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite las respectivas rectificaciones de documentos remitidos en su momento a la Junta Municipal sobre adjudicaciones y ampliación de contratos. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 59/14 de la Intendencia Municipal por medio de la cual remite una ampliación presupuestaria a fin de que la Comisión de Padres de la Orquesta Municipal pueda recibir una donación de la Itapúa Binacional consistente en la suma de 4.400.000 Gs para llevar adelante un Festival en el mes de agosto del presente año.

Al respecto, a moción del Concejal Prof. Esteban León Medina se determina declarar en Comisión la plenaria a los efectos de estudiar sobre tablas el presente pedido.

En ese sentido, se determina declarar en Cuarto Intermedio a fin de que los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto estudien el pedido, ocurriendo este hecho siendo las nueve horas.

Una vez reanudada la Sesión a las nueve horas con veinte minutos, y previo debate y dado las debidas consideraciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda, se determina aprobar el proyecto remitido, dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 17/14

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION – EJERCICIO FISCAL 2014. -----

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Concepción, para la asignación de la Donación a percibir de la Entidad Binacional Itaipú, en apoyo al área cultural del municipio, en el presente Ejercicio Fiscal,

.....
Secretario



.....
Helio Acosta
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción